SOPORTE DE NOVEDADES

CONTRATO:	58723	
RAZON SOCIAL	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A	
IDENTIFICACION:	NI 860062629	

CAMBIO SALARIO

Radicado	**Inicio de vigencia**	**Identificación**
86364039	2011-11-18	CC 1106332819
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
TELLEZ VASQUEZ	JORGE JANER	1988-10-23
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
BOGOTA D.C. - Bogota D. C.	0	0
Celular	**Sexo**	
0	Masculino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
AYUDANTE	$1,000,000.00	E.P.S. Famisanar Ltda.
AFP	**Centro de Trabajo**	
Proteccion	OTROS TRABAJOS DE OBRAS CIVILES	
Clase de riesgo	**Tasa de riesgo**	**Grado**
5	6.96	80
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	NO DEFINIDO
Fecha efectiva de la novedad		**Tipo jornada**
2022-10-31		ROTATIVA

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados **Colmena Seguros** ® - 2009

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JORGE JANER TELLEZ VASQUEZ identificado(a) con cedula ciudadania 1106332819, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S A NIT 860062629, en calidad de DEPENDIENTE según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20210615	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 28 días del mes de Octubre de 2.022

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: Portal corporativo Compensar EPS
CER-AFI 20244504

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Dirreción: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: contactenos@cendiatra.com

SEDE	CENDIATRA CAJICA	**DIRECCIÓN**	Carrera 5 # 9 - 26 Complejo Medico Sabana Park
TELÉFONO	879 3655 - 879 3664	**EMAIL**	citas.cajica@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2022-09-16	**TIPO DE EXAMEN**	TRABAJO EN ALTURAS

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	JORGE JANER TELLEZ VASQUEZ			Identificación CC	Nro 1106332819
Fecha de Nacimiento	1988-10-23	**Edad**	34	**Sexo**	M
Empresa	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S A				
Cargo	ARMADOR				
Fecha Ingreso	2022-09-16 08:12:11	**Fecha Salida**	2022-09-16 13:04:27		

EXAMENES

AUDIOMETRIA TAMIZ	ESPIROMETRIA
EXAMEN MEDICO DE APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO
COLESTEROL TOTAL	GLUCOSA EN SUERO, U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
TRIGLICERIDOS	

CONCEPTO_DE_APTITUD

APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS	APTO Y SIN RESTRICCION PARA TRABAJO EN ALTURAS
TIPO DE RESTRICCIONES O LIMITACIONES	NO PRESENTA

Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

Fui Informado sobre mi estado actual de condiciones salud.

Dra Diana Patricia Bueno A.
Md Especialista SST
RM. 251111/09 LSO 251232/21

DIANA PATRICIA BUENO AREVALO
RM: 35199362
Firma y sello del médico

JORGE JANER TELLEZ VASQUEZ
CC 1106332819
Firma del trabajador

FORMATO		
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

FECHA 01 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Maribel Herrera E

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Inducción general: Inducción al cargo, SGSS, SGRL (ATEL, reporte AT), Plan de Emergencia, Notificación a examen de egreso, socialización políticas y reglamento de Higiene y seguridad industrial, notificación de riesgo acorde al cargo, orden y aseo, manejo de residuos, protección a cuerpos de agua, COPASST-CCL y demás obligaciones.

LUGAR DEL EVENTO: PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPANIA	FIRMA
1	Jorge Tellez V	1106 337 819	soldador	Andinalloy	
2	Cesar Rsm	3146 815	Ayudante	Andinalloy	
3	Oscar Pinto	1034313894	Auxiliar	andinalloy	
4	Juan Macias	17 650 186	Auxiliar	Andinalloy	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)
(Nombre) Maribel Herrera Echeverry
Residente SST Contratista
LIC 7932 del 27/08/2019
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)
(Nombre) Margoth Aguilar
Residente Ambiental y/o SST Interventoría
LIC _____
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

NUMERO DE CONTRATO: 520-2022

CONSORCIO OBRAS 2022

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

FECHA			TIPO		DATOS	TRABAJADOR	CABEZA		VISUAL	AUDITIVO	RESPIRATORIO		MANOS				CUERPO						PIES: BOTAS DE SEGURIDAD				BRIGADA		NOMBRE, FIRMA Y CARGO
D	M	A	ENTREGA	REPOSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	Casco	Careta para casco	Gafas	Tapaoídos de inserción o de copa	Respirador Lavable	Respirador polvos, materiales particulado	Guantes de caucho	Guantes de vaqueta ingeniero	Guantes de Nitrilo	Guantes de latex	Overol	Traje Tayrel	Impermeable	Chaleco reflectivo	impermeable	Uniforme (Aseo)	Botas Caucho punta de acero	Talla bota caucho	Cuero punta de acero	Talla zapato	Chaleco	Pito	DE QUIEN RECIBE
01 Nov 2022			X		1106332894	Jorge Tellez V	X		X	✓		X		X			X								X				Jorge Tellez V
			X		3.146.815	cesar Abril.	X		X	X		X		X			X								X				cesar Abril
01 Nov 2022			X		Cedula 7 630 196.		X		X	X		X		X			X								X				
01 Nov 2022			X		1094913894	Oscar Tinco	X		X	X		X		X			X								X				Oscar Tinco.
			X																										
			X																										

FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Maribel Herrera E/ Residente SST		

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Las caracteristicas técnicas de los elementos que se entregan, cumplen con los estandares de seguridad que se describen en la matriz de EPP por cargos dispuesta por el Sistema de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente (S&SOMA)

RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR

Por medio del presente documento hago constar que recibi, la dotación y elementos de protección personal marcados en la planilla de acuerdo a los riesgos segun el cargo, y que además recibi la capacitación acerca del uso y mantenimiento correcto de los mismos. Por lo anterior me comprometo a utilizar adecuadamente los elementos durante la realización de mi trabajo, siguiendo lo dispuesto por la compañía.

ES INDISPENSABLE PARA INGRESAR A LABORAR AL SITIO DE TRABAJO, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA.

YAMILL MONTENEGRO CALDERON		ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	REVISO:
			ARCHIVO:

NOTIFICACIÓN EXÁMEN DE EGRESO

Nombre trabajador: Jorge Javier Tellez. V.

Se notifica que, a la finalización de contrato, solicitamos a usted acercarse al Centro Médico MEDIEXPRES, con el objetivo de realizar exámenes médicos de egreso, para los cuales tiene cinco días para su realización, a partir de la fecha de retiro SIN COSTO ALGUNO PARA EL TRABAJADOR.

- **Examen médico General**
- **Audiometría**
- **Espirometría**
- **Visiometría**

Fecha: 01-11-2022.

Firma: _____

YAMILL MONTENEGRO

Consorcio Obras 2022

ACCIONES PREVENTIVAS: NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
CONSORCIO OBRAS 2022	

Descripción: Notificación de riesgos para todo el personal que esté vinculado al proyecto, que realice trabajos relacionados con el cargo y que esté expuesto a los riesgos de su actividad.
A continuación, se presentan las normas de seguridad a tener en cuenta y los elementos de protección personal de acuerdo a la labor desarrollada.

Elementos de protección personal: Botas de caucho, capa impermeable, casco, guantes de carnaza, guantes de caucho, monogafas, overol en PVC, overol tipo IDU, protector auditivo de silicona, respirador con filtro de aire y/o tapabocas los demás que se requieran según la actividad.

Riesgos existentes:

x	**Mecánico:** Atrapamiento,	x	**Químico:** Material particulado, gases, vapores, humos y aerosoles
X	**Locativos:** Golpes, caídas a diferente nivel o a nivel, terrenos inestables,	X	**Biológico** animales y residuos endescomposición
X		X	
X	**Psicolaborales:** carga física y carga mental, relaciones interpersonales	X	**Ergonómicos:** Posturas inadecuadas, Sobreesfuerzos, levantamiento y transporte de cargas
X	**Seguridad:** Intervención de vías	x	**Eléctrico:** Redes de energía eléctrica contacto directo o indirecto.
	Físico: Ruido, Radiaciones no ionizante, vibraciones, temperatura		

Acciones preventivas:

Señalizar las áreas antes y al finalizar la jornada, con el fin de no afectar y asegurar el paso peatonal y vehicular
Mantener el área de trabajo ordenada y aseada para evitar accidentes e incidentes
La operación de equipos y maquinaria menor debe estar a cargo de personal que conoce su funcionamiento
Tanto la herramienta como los materiales deben estar a la vista de los trabajadores y organizados para evitar el robo de los mismos, además de obstaculizar el paso peatonal donde se han determinado
Está prohibido tener combustibles en el frente de obra.
Por seguridad el personal debe usar los elementos de protección durante la realización de sus tareas. Los elementos de protección personal son de uso obligatorio mientras se realiza la actividad correspondiente. Dar el uso adecuado a los elementos de protección personal asignados para el cargo. Cambiar periódicamente los protectores respiratorios.
Tener presente las normas de seguridad, de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencia
Tomar las medidas preventivas cuando haya paso de peatones (parar la actividad momentáneamente si es necesario, asegurar el paso de los transeúntes, etc.)
En caso de trasladar herramienta o materiales, debe hacerse está actividad dentro de la obra para facilitar el paso de los peatones del sector, terciar las herramientas (palas, picas, barras, etc.) cuando se requiera movilizarse por senderos peatonales, para evitar golpear a otros peatones y evitar dejar herramienta en forma descuidada, por tanto, esta se debe ubicar en el lugar correspondiente.
Se debe prestar especial atención a la existencia de redes de energía, con el fin de dar el manejo correspondiente para evitar cualquier tipo de accidente y/o daño.
Se prohíbe fumar y consumir sustancias alcohólicas en los frentes de obra.
Reportar oportunamente cualquier accidente o incidente de trabajo
Identificar la señalización preventiva y de seguridad existente dentro de la obra
Es obligatorio portar dentro de la obra la Cédula de Ciudadanía

Yo Jorge Javier Tello identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1106332819 con cargo Soldador conozco y acepto la presente NOTIFICACIÓN DE RIESGOS, la cual se firma el día 01-11-2022 en la ciudad de Bogotá.

Firma del trabajador

05107402

minerva
10-11

SIEMPRE AL DIA!®
Ley 789/2002

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE EMPLEADOR: Ardimallas y Ardimetales S.A	DIRECCIÓN EMPLEADOR: Cll 4 Sur # 3-83
NOMBRE TRABAJADOR: Juan Francisco Macias Ojeda	DIRECCIÓN TRABAJADOR: Cll 8A # 4E-45 A Bis
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: Santa Marta 23/02/1979	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: Ayudante
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: (X) . () — VALOR: $ Ver Adendo — VALOR EN LETRAS	
PERÍODOS DE PAGO: Mensual	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 01 Septiembre 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: Asignado	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: Cejica
FECHA DE INICIACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA: 01. Septiembre 2022	
OBRA O LABOR CONTRATATADA (Especifique claramente): Asignadas	

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: **a)** A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales de EL TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibídem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración estimada del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

legis
Todos los derechos Reservados

Prohibida la reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

de dichas invenciones y/o trabajos originales. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: Cajicá FECHA: 01 Septiembre 2022

CLAUSULAS ADICIONALES:

Ver anexo, el cual hace parte Integral del Contrato Laboral.

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR _____

35.474759

C.C. ó NIT. _____ C.C. Nº 76301016

TESTIGO _____ TESTIGO _____

C.C. Nº 52665466 Cajicá C.C. Nº _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral. En el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato".

b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02,

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio _____ Cuantía $_____

ADENDO AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**ANDIMALLAS Y ANDIMETALES**
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 4 Sur No. 3 – 83/89 (Cajicá)
NOMBRE DEL (DE LA) TRABAJADOR(A):	**JUAN FRANCISCO MACIAS OJEDA**
DIRECCIÓN DEL (DE LA) TRABAJADOR(A):	Calle 8ª #4E-45ª bis Cajicá
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Santa Marta 17-Febrero-1979
CÉDULA DE CIUDADANIA:	7.630.196
NACIONALIDAD:	Colombiano
OFICIO DE CONTRATACIÓN:	Ayudante
SALARIO MENSUAL:	De acuerdo a precios de Mano de Obra
CIUDAD DE CONTRATACIÓN:	Cajicá, Cundinamarca

Entre el **EMPLEADOR** y el(la) **TRABAJADOR(A)** de las condiciones ya dichas, representada e identificado respectivamente como aparece el pie de sus firmas, convienen con el presente documento adicionar y modificar el contrato de trabajo vigente entre las **PARTES**, previas las siguientes CONSIDERACIONES y/o DECLARACIONES conjuntas:

A) Que el(la) **TRABAJADOR(A)** se encuentra vinculado al **EMPLEADOR** mediante contrato de trabajo vigente.

B) Que el(la) **TRABAJADOR(A)** ha venido devengando una remuneración, compuesta por un salario fijo , uno variable y unas bonificaciones extralegales y extrasalariales.

C) Que las PARTES han acordado los montos de la remuneración del (de la) **TRABAJADOR(A)** a partir del 01 de septiembre de 2022, lo cual viene a plasmar en el presente documento.

D) Que adicionalmente las **PARTES** han celebrado varios adendos u otrosí es al contrato de trabajo durante la relación laboral que las ha unido, dificultando su comprensión. Por lo anterior han decidido, mediante el presente adendo, dejar sin efectos acuerdos anteriores y que sea el presente documento el único contentivo de las obligaciones de las **PARTES**. A partir de la fecha de suscripción del presente documento, su relación laboral se regirá única y exclusivamente por el presente Adendo.

Previas las anteriores CONSIDERACIONES, las **PARTES ACUERDAN:**

PRIMERA.- RATIFICACIONES: Las **PARTES** ratifican en todas sus partes y tienen como ciertos los hechos enunciados en los literales **A)** a **D)** de las CONSIDERACIONES y/o DECLARACIONES conjuntas de este documento.

SEGUNDA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: Este contrato se continuará rigiendo por las normas de la Legislación Colombiana en virtud del principio de Territorialidad consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo; por ende, será éste último y su legislación complementaria, el compendio rector de la relación laboral existente entre las **PARTES**, para su formación, ejecución y terminación.

TERCERA.- DIRECCIÓN DEL(DE LA) TRABAJADOR(A) - (NOTIFICACIONES): La dirección del(de la) **TRABAJADOR(A)** que aparece relacionada en la portada de este contrato, se entiende como la residencia actual del(de la) **TRABAJADOR(A)** y en consecuencia su domicilio legal para todos los efectos que se desprendan de la relación laboral que con este documento se regla. El(La) **TRABAJADOR(A)** informará a Recursos Humanos, por escrito, cualquier cambio de domicilio con destino a los archivos de ésta. La inobservancia de esta formalidad hará que cualquier notificación por escrito hecha a la dirección que aparece registrada, surta los efectos pertinentes cuando la Ley exija o autorice la notificación escrita.
PARÁGRAFO: Toda la información del personal es de carácter reservado.

CUARTA.- CARGO Y RESPONSABILIDADES: El cargo que desempeña el(la) **TRABAJADOR(A)** el indicado en la carátula del presente documento. El(La) **TRABAJADOR(A)** se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR** o sus representantes.

Las **PARTES** convienen en relación con las labores que:

4.1. Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo, el(la) ***TRABAJADOR(A)*** se compromete con todas las labores conexas y complementarias a éste, y en general, con actos positivos para el cabal funcionamiento del **EMPLEADOR**.

4.2. Se entiende pactada la **EXCLUSIVIDAD** a cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)** y en beneficio del **EMPLEADOR**. Esto implica las obligaciones negativas a cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)** de:

4.3. Dada la naturaleza de las labores asignadas al(a la) **TRABAJADOR(A)**, y muy especialmente en lo que al acceso de información privilegiada del **EMPLEADOR** se refiere, el cargo que desempeña se considera de **DIRECCIÓN, MANEJO Y CONFIANZA** con los efectos que le señala la legislación laboral colombiana. Por lo tanto, NO son aplicables a este contrato, las normas sobre jornada máxima legal, remuneración de trabajo suplementario, recargos nocturnos o dominicales ocasionalmente laborados.

4.4. El(La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a dar cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo del **EMPLEADOR** y velar por su cumplimiento por parte de los demás de los trabajadores al servicio del **EMPLEADOR**.

A la firma de este adendo, el(la) **TRABAJADOR(A)** acepta haber conocer el Reglamento Interno de Trabajo del **EMPLEADOR** y manifiesta haberlo leído y aceptarlo.

El(La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a atender todas las instrucciones y normas que en materia de SALUD OCUPACIONAL tiene el **EMPLEADOR** y en especial a cumplir con las políticas y normas de SEGURIDAD del

EMPLEADOR. El(La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a velar por el cumplimiento de tales normas y a estar atento a realizar mejoras en éstas para atender cabalmente la seguridad de los trabajadores del **EMPLEADOR**.

A la firma de este contrato, el(la) **TRABAJADOR(A)** acepta haber conocer el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del **EMPLEADOR** y en consecuencia, manifiesta haberlo leído y aceptado.

4.5. Sin perjuicio de la designación del cargo señalado como de contratación, el que se encuentra vigente, el(la) **TRABAJADOR(A)** podrá ser promovido o trasladado a desempeñar otros cargos dentro de la organización, los que no alteran, modifican, ni extinguen el presente contrato.

PARÁGRAFO: Las **PARTES** entienden que el(la) **TRABAJADOR(A)** se obliga a los servicios inherentes al cargo de contratación en todo el territorio de la República de Colombia, lo cual faculta al **EMPLEADOR** para solicitar los desplazamientos necesarios del(de la) **TRABAJADOR(A)** para la prestación de sus servicios en diferentes ciudades del país. Con todo, el lugar BASE para la prestación de los servicios contratados son las oficinas del **EMPLEADOR** en el municipio de CAJICÁ.

El(La) **TRABAJADOR(A)** acepta los traslados de lugar de trabajo y cambios de oficio que decida el **EMPLEADOR**.

Cualquier traslado permanente del (de la) **TRABAJADOR(A)** a otro municipio, se regirá por este contrato y se ejecutará en desarrollo de las facultades de subordinación laboral del **EMPLEADOR**; ésta será responsable de sufragar los gastos de traslado del(de la) **TRABAJADOR(A)** y su familia.

QUINTA.- SALARIO: EL (La) **TRABAJADOR(A)**, a partir del 01 de septiembre de 2022 recibirá como contraprestación a sus servicios un SALARIO que las **PARTES** han convenido, conforme al artículo 132 del CST, en la cantidad indicada en la carátula del presente adendo.

- un salario básico mensual el cuál será pagado de acuerdo al Listado de Precios de Mano de Obra vigente más el subsidio de transporte si está por debajo de 2 SMLV, el cual remunera todos los días del mes y se pagará en forma mensual.

SEXTA: BENEFICIOS EXTRALEGALES Y EXTRASALARIALES: En los términos del artículo 15 de la Ley 50 de 1990 que modificó el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, las **PARTES disponen expresamente** que los beneficios extralegales que concede o conceda el **EMPLEADOR** al(a la) **TRABAJADOR(A)**, no constituyen salario en dinero o en especie y por ende no son ni serán factor de salario para el cómputo de prestaciones sociales, legales o extralegales, vacaciones ni de indemnizaciones laborales de las que llegare a ser titular el(la) **TRABAJADOR(A)**.

Así las cosas, el(la) **TRABAJADOR(A)** recibirá un beneficio extralegal y extrasalarial de alimentación de $ 234.300 mensuales el cual será reconocido a través de bonos sodexo canasta y un auxilio de movilidad por el valor de $288.400 mensuales, el cual será reconocido en efectivo.

PARÁGRAFO: El(La) **TRABAJADOR(A)** deberá cumplir cabalmente las políticas que respecto de salarios, demás acreencias laborales (incluyendo beneficios extrasalariales) y gastos de representación señale la Junta Directiva o la Gerencia General del **EMPLEADOR**.

SEPTIMA. JUSTAS CAUSAS: Son justas causas para poner término al presente contrato unilateralmente, las enumeradas en el Art. 7o. del Decreto 2351 de 1965; y además por parte del **EMPLEADOR**, las siguientes faltas que se califican como graves:

A) La violación por parte del(de la) **TRABAJADOR(A)** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias y en especial la desatención de las directrices otorgadas por la Junta Directiva y/o la Gerencia General del **EMPLEADOR**;

B) El hecho de que el(la) **TRABAJADOR(A)** preste sus servicios en estado de embriaguez o ingiera bebidas embriagantes en desarrollo de su trabajo, aún por la primera vez;

C) El hecho de que el(la) **TRABAJADOR(A)** consuma sustancias psicoactivas, aún en dosis personales, en los lugares de prestación del servicio, por fuera de ellos pero dentro de la jornada de trabajo, o se presente a trabajar bajo el estado o influencia del consumo de dichas sustancias;

D) La violación de las instrucciones particulares entendidas como responsabilidades específicas del cargo;

E) La revelación de secretos y datos reservados del **EMPLEADOR** o de sus trabajadores;

F) La violación de las políticas, comunicaciones y/o normas que el **EMPLEADOR** haya establecido acerca del manejo de la información confidencial;

G) La violación de las políticas, comunicaciones y/o normas que el **EMPLEADOR** haya fijado, o fije posteriormente, acerca de protección de activos de ésta;

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario de los negocios del **EMPLEADOR** la confidencialidad en el manejo de su información comercial y financiera inherente a su objeto social, las **PARTES** acuerdan reglar en las cláusulas siguientes, dicha protección en virtud del acceso y manejo a la información que en atención a la relación de trabajo tendrá el(la) **TRABAJADOR(A)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los términos del numeral 1º del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo[1], las **PARTES** convienen en la presente cláusula que una de

[1] Código Sustantivo del Trabajo, artículo 58: "*Son obligaciones especiales del trabajador: 1) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y*

las instrucciones que de modo particular le imparte el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** con efecto durante toda la vigencia de este contrato, es la de guardar absoluta reserva frente a terceros (incluida la familia del(de la) **TRABAJADOR(A)**), de **TODA** la información relativa a los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL referenciados en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos del numeral 2º del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo[2], las **PARTES** convienen como de "naturaleza reservada" toda la información relacionada con los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En los términos del numeral 8º del literal A) del artículo 7 del Decreto-Ley 2351 de 1965, que subrogó el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo[3], las **PARTES** convienen como de "CARÁCTER RESERVADO" todos los asuntos relacionados con los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En concordancia con lo dispuesto en la presente cláusula y con las causales contempladas en el literal A) del artículo 7 del Decreto-Ley 2351 de 1965, constituye violación grave de las obligaciones generales y particulares del(de la) **TRABAJADOR(A)** y por ende JUSTA CAUSA para dar por terminado este contrato en forma unilateral por parte del **EMPLEADOR**, la vulneración de la CONFIDENCIALIDAD o RESERVA de los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

La terminación del contrato justificadamente, no será óbice para interponer las respectivas denuncias penales e iniciar las acciones civiles de resarcimiento de perjuicios, ya sea que la violación a los secretos del **EMPLEADOR** se dé en la ejecución del contrato de trabajo o cuando éste ya haya fenecido.

PARÁGRAFO QUINTO: La **única excepción** respecto a la RESERVA o CONFIDENCIALIDAD de la información inherente a los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO o CONFIDENCIAL, la constituye el REQUERIMIENTO ESCRITO de autoridad Administrativa o Jurisdiccional competente, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley. De llegarse a presentar esta situación, el(la) **TRABAJADOR(A)** se compromete a dar traslado a sus

cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le impartan el patrono o sus representantes, según el orden jerárquico establecido. ..."

[2] Código Sustantivo del Trabajo, artículo 58: "*Son obligaciones especiales del trabajador: (...) 2) No comunicar con terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al patrono, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.*"

[3] Código Sustantivo del Trabajo, artículo 62: "*Terminación del Contrato por justa causa. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo: A) Por parte del Patrono: (...) 8) El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa.*"

superiores jerárquicos, dentro de la organización administrativa del **EMPLEADOR**, de la petición incoada por la Autoridad.

PARÁGRAFO SEXTO: Las **PARTES** son conscientes y reconocen que es parte de la esencia del negocio del **EMPLEADOR** la garantía a la confidencialidad. Por lo tanto, el(la) **TRABAJADOR(A)** se compromete a no divulgar o revelar a ninguna persona o entidad, ni a utilizar en beneficio propio o en el de ningún tercero, ni durante la vigencia del contrato ni después de la finalización del mismo, ninguna información a que haya accedido en razón o con motivo del cargo desempeñado referente a los negocios, clientes, secretos comerciales, tecnología, operaciones, instalaciones, cuentas o finanzas del **EMPLEADOR**, ni a sus procedimientos, métodos, transacciones, *know-how*, o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de ésta que el **TRABAJADOR** pueda conocer o haya conocido con motivo de la prestación de sus servicios en el **EMPLEADOR**. Se considera como **estrictamente** confidencial, y por ende que goza de especial protección, la información acerca de clientes, proveedores y todo lo relativo lo relativo a la información comercial del **EMPLEADOR**, por lo cual el **TRABAJADOR** actuará con la mayor diligencia respecto de la protección de tal información.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Es prohibido al(a la) **TRABAJADOR(A)** compartir o comentar, con personas no autorizadas, información que el(la) **EMPLEADOR(A)** no haya hecho pública con anterioridad. Aquí se incluye, por ejemplo, información relativa al lanzamiento de nuevos productos, lanzamiento de páginas *web*, posibles adquisiciones, volúmenes negociados, estrategias comerciales o información financiera. Esa prohibición se extiende, inclusive, respecto de los miembros de la familia del(de la) **TRABAJADOR(A)**. Si alguien que no pertenece a l **EMPLEADOR**, es decir que no posee contrato de trabajo con ella, solicita información, el(la) **TRABAJADOR(A)** deberá abstenerse de otorgarla, y deberá informar a esa persona para que se dirija al Gerente del **EMPLEADOR**, quien de todas maneras deberá ser informado, por parte del **TRABAJADOR**, acerca de la solicitud de información a él realizada. Una vez que el **EMPLEADOR** haya hecho pública la información, y como regla general, se seguirá considerando confidencial la información hasta que no hayan transcurrido dos días laborables desde que se hizo pública dicha información.

NOVENA. USO DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y EN ESPECIAL DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS: Los términos utilizados en esta cláusula tendrán el significado que se les asigna. Los términos que no estén expresamente definidos en esta cláusula, se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos.

Herramienta(s) de Trabajo: Son los útiles o elementos que el **EMPLEADOR** haya puesto o ponga a disposición del(de la) **TRABAJADOR(A)** para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Guardan especial importancia los medios técnicos o tecnológicos, incluidos pero sin limitarse a: computadores, software y sistemas de *correo electrónico, así como cualquier otro medio tecnológico que el* **EMPLEADOR**

11.1. El(La) **TRABAJADOR(A)** deberá usar las Herramientas de Trabajo de manera apropiada de conformidad con las características técnicas y las exigencias de conocimiento para el uso de las mismas.

11.2. Estará a cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)** cualquier daño, deterioro o avería de las Herramientas de Trabajo que sea ocasionado por imprudencia, impericia o negligencia del(de la) **TRABAJADOR(A)**. Con la suscripción del presente documento, el(la) **TRABAJADOR(A)** autoriza expresamente a el **EMPLEADOR** para descontar de sus salarios y prestaciones sociales las sumas de dinero en que deba incurrir el **EMPLEADOR** para reparar o sustituir las Herramientas de trabajo de cualquier daño, deterioro o avería producto de la impericia, imprudencia o negligencia del(de la) **TRABAJADOR(A)** en el uso de las Herramientas de Trabajo.

DÉCIMA: Este adendo ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia; será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su Artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO ÍNTEGRO: Las **PARTES** tienen el presente Acuerdo como el único que rija su relación laboral a partir del 01 de septiembre de 2022, dejando sin efectos acuerdos anteriores.

Para constancia se suscribe por ellas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las **PARTES** en Cajicá el 01 de septiembre de 2022.

POR EL EMPLEADOR:

ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.
NIT. 860.062.629-8

EL (LA) TRABAJADOR(A):

REVISADO POR:

JEFE DE RECURSOS HUMANOS

OTRO SÍ No. 1

AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO OBRA O LABOR DETERMINADA Y ADENDO LABORAL

Hace parte integral del Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido.

CLAUSULA QUINTA- SALARIO: NOTA ACLARATORIA: EL TRABAJADOR recibirá como contraprestación a sus servicios mensuales, el valor de un millón de pesos M/cte ($1.000.000) que las partes han convenido como salario básico, conforme al artículo 132 del CST, el cual es la base del IBC de aportes a seguridad social y adicionalmente se pagará la diferencia generada entre el valor mensual de acuerdo al Listado de Precios de Mano de Obra vigente más el subsidio de transporte si está por debajo de 2 SMLV y el IBC.

Los demás acuerdos y parágrafos seguirán con las mismas condiciones firmadas en el Adendo al contrato de trabajo.

Se firma en Cajicá a los 28 días del mes de Octubre de 2022.

JUAN FRANCISCO MACIAS OJEDA
Firma EMPLEADO

ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.
Firma EMPLEADOR

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JUAN FRANCISCO MACIAS OJEDA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA** número **7630196**, aparece registrado(a) en **EPS SURA** con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 7630196
NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN FRANCISCO MACIAS OJEDA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/06/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	6
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	6
EMPLEADOR(ES)	CC 7630196 JUAN MACIAS DESDE 01/06/2022, NI 860062629 ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S A DESDE 01/09/2022

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: **28/10/2022**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JUAN FRANCISCO MACIAS OJEDA identificado(a) con C.C No. 7.630.196, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 28 de octubre del 2022.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.



Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

SOPORTE DE NOVEDADES

CONTRATO:	58723	
RAZON SOCIAL	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A	
IDENTIFICACION:	NI 860062629	

CAMBIO SEDE

Radicado	**Inicio de vigencia**	**Identificación**
86347922	2022-9-1	CC 7630196
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
MACIAS OJEDA	JUAN FRANCISCO	1979-2-17
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
CALLE 8 # 4E-45A BIS	CENTRO	Urbana
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
CAJICA - Cundinamarca	juanfranciscomacias97@gmail.com	8661961
Celular	**Sexo**	
3224393506	Masculino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
ayudante	$1,000,000.00	EPS Sura
AFP	**Centro de Trabajo**	
Fondo Pensiones Cesantías SA COLFONDOS	OTROS TRABAJOS DE OBRAS CIVILES	
Clase de riesgo	**Tasa de riesgo**	**Grado**
5	6.96	80
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad		**Tipo jornada**
2022-10-28		JORNADA UNICA

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados **Colmena Seguros** ® - 2009

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Dirreción: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: contactenos@cendiatra.com

SEDE	CENDIATRA CAJICA	**DIRECCIÓN**	Carrera 5 # 9 - 26 Complejo Medico Sabana Park
TELÉFONO	879 3655 - 879 3664	**EMAIL**	citas.cajica@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2022-10-29	**TIPO DE EXAMEN**	TRABAJO EN ALTURAS

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	JUAN FRANCISCO MACIAS OJEDA		Identificación CC	Nro 7630196	
Fecha de Nacimiento	1979-02-17	**Edad**	43	**Sexo**	M
Empresa	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S A				
Cargo	AUXILIAR				
Fecha Ingreso	2022-10-29 07:05:26	**Fecha Salida**	2022-10-29 10:27:21		

EXAMENES

AUDIOMETRIA TAMIZ	ESPIROMETRIA
EXAMEN MEDICO DE APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO
COLESTEROL TOTAL	GLUCOSA EN SUERO, U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
TRIGLICERIDOS	

CONCEPTO_DE_APTITUD

APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS	APTO Y SIN RESTRICCION PARA TRABAJO EN ALTURAS
TIPO DE RESTRICCIONES O LIMITACIONES	NO PRESENTA

Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constar quien presento la valoración.

Fui Informado sobre mi estado actual de condiciones salud.

Dra Diana Patricia Bueno A.
Md Especialista SST
RM. 251111/09 LSO 251232/21

DIANA PATRICIA BUENO AREVALO
RM: 35199362
Firma y sello del médico

JUAN FRANCISCO MACIAS OJEDA
CC 7630196
Firma del trabajador

FORMATO		
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

FECHA 01 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Maribel Herrera E

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Inducción general: Inducción al cargo, SGSS, SGRL (ATEL, reporte AT), Plan de Emergencia, Notificación a examen de egreso, socialización políticas y reglamento de Higiene y seguridad industrial, notificación de riesgo acorde al cargo, orden y aseo, manejo de residuos, protección a cuerpos de agua, COPASST-CCL y demás obligaciones.

LUGAR DEL EVENTO: PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPANIA	FIRMA
1	Jorge Tellez V	1106 337 819	soldador	Andinalloy	
2	Cesar Rsml	3146 815	Ayudante	Andinalloy	
3	Oscar Pineo	1034313894	Auxiliar	andinalloy	
4	Juan Macias	17 650 186	Auxiliar	Andinalloy	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)
(Nombre) Maribel Herrera Echeverry
Residente SST Contratista
LIC 7932 del 27/08/2019
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)
(Nombre) Margoth Aguilar
Residente Ambiental y/o SST Interventoría
LIC _____
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

NUMERO DE CONTRATO: 520-2022

CONSORCIO OBRAS 2022

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

FECHA			TIPO		DATOS	TRABAJADOR	CABEZA		VISUAL	AUDITIVO	RESPIRATORIO		MANOS				CUERPO						PIES: BOTAS DE SEGURIDAD				BRIGADA		NOMBRE, FIRMA Y CARGO
D	M	A	ENTREGA	REPOSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	Casco	Careta para casco	Gafas	Tapaoídos de inserción o de copa	Respirador Lavable	Respirador polvos, materiales particulado	Guantes de caucho	Guantes de vaqueta ingeniero	Guantes de Nitrilo	Guantes de latex	Overol	Traje Tayrel	Impermeable	Chaleco reflectivo	impermeable	Uniforme (Aseo)	Botas Caucho punta de acero	Talla bota caucho	Cuero punta de acero	Talla zapato	Chaleco	Pito	DE QUIEN RECIBE
01 Nov 2022			X		1106332894	Jorge Tellez V	X		X	✓		X		X			X								X				Jorge Tellez V
			X		3.146.815	cesar Abril.	X		X	X		X		X			X								X				cesar Abril
01 Nov 2022			X		Cedula 7 630 196.		X		X	X		X		X			X								X				
01 Nov 2022			X		1094913894	Oscar Tinco	X		X	X		X		X			X								X				Oscar Tinco.
			X																										
			X																										

FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Maribel Herrera E/ Residente SST		

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Las caracteristicas técnicas de los elementos que se entregan, cumplen con los estandares de seguridad que se describen en la matriz de EPP por cargos dispuesta por el Sistema de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente (S&SOMA)

RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR

Por medio del presente documento hago constar que recibi, la dotación y elementos de protección personal marcados en la planilla de acuerdo a los riesgos segun el cargo, y que además recibi la capacitación acerca del uso y mantenimiento correcto de los mismos. Por lo anterior me comprometo a utilizar adecuadamente los elementos durante la realización de mi trabajo, siguiendo lo dispuesto por la compañía.

ES INDISPENSABLE PARA INGRESAR A LABORAR AL SITIO DE TRABAJO, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA.

YAMILL MONTENEGRO CALDERON		ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	REVISO:
			ARCHIVO:



YAMILL MONTENEGRO

Consorcio Obras 2022

ACCIONES PREVENTIVAS: NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
CONSORCIO OBRAS 2022	

Descripción: Notificación de riesgos para todo el personal que esté vinculado al proyecto, que realice trabajos relacionados con el cargo y que esté expuesto a los riesgos de su actividad.
A continuación, se presentan las normas de seguridad a tener en cuenta y los elementos de protección personal de acuerdo a la labor desarrollada.

Elementos de protección personal: Botas de caucho, capa impermeable, casco, guantes de carnaza, guantes de caucho, monogafas, overol en PVC, overol tipo IDU, protector auditivo de silicona, respirador con filtro de aire y/o tapabocas los demás que se requieran según la actividad.

Riesgos existentes:

x	**Mecánico:** Atrapamiento,	x	**Químico:** Material particulado, gases, vapores,
X	**Locativos:** Golpes, caídas a diferente	X	humos y aerosoles
X	nivel o a nivel, terrenos inestables,	X	**Biológico** animales y residuos endescomposición
X	**Psicolaborales:** carga física y carga	X	**Ergonómicos:** Posturas inadecuadas,
X	mental, relaciones interpersonales		Sobreesfuerzos, levantamiento y transporte de
	Seguridad: Intervención de vías		cargas
	Físico: Ruido, Radiaciones no	x	**Eléctrico:** Redes de energía eléctrica contacto
	ionizante, vibraciones, temperatura		directo o indirecto.

Acciones preventivas:

Señalizar las áreas antes y al finalizar la jornada, con el fin de no afectar y asegurar el paso peatonal y vehicular
Mantener el área de trabajo ordenada y aseada para evitar accidentes e incidentes
La operación de equipos y maquinaria menor debe estar a cargo de personal que conoce su funcionamiento
Tanto la herramienta como los materiales deben estar a la vista de los trabajadores y organizados para evitar el robo de los mismos, además de obstaculizar el paso peatonal donde se han determinado
Está prohibido tener combustibles en el frente de obra.
Por seguridad el personal debe usar los elementos de protección durante la realización de sus tareas. Los elementos de protección personal son de uso obligatorio mientras se realiza la actividad correspondiente. Dar el uso adecuado a los elementos de protección personal asignados para el cargo. Cambiar periódicamente los protectores respiratorios.
Tener presente las normas de seguridad, de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencia
Tomar las medidas preventivas cuando haya paso de peatones (parar la actividad momentáneamente si es necesario, asegurar el paso de los transeúntes, etc.)
En caso de trasladar herramienta o materiales, debe hacerse está actividad dentro de la obra para facilitar el paso de los peatones del sector, terciar las herramientas (palas, picas, barras, etc.) cuando se requiera movilizarse por senderos peatonales, para evitar golpear a otros peatones y evitar dejar herramienta en forma descuidada, por tanto, esta se debe ubicar en el lugar correspondiente.
Se debe prestar especial atención a la existencia de redes de energía, con el fin de dar el manejo correspondiente para evitar cualquier tipo de accidente y/o daño.
Se prohíbe fumar y consumir sustancias alcohólicas en los frentes de obra.
Reportar oportunamente cualquier accidente o incidente de trabajo
Identificar la señalización preventiva y de seguridad existente dentro de la obra
Es obligatorio portar dentro de la obra la Cédula de Ciudadanía

Yo Juan Nacor identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1030196 con cargo Ayudante conozco y acepto la presente NOTIFICACIÓN DE RIESGOS, la cual se firma el día 1/11/2022 en la ciudad de Bogotá.

Firma del trabajador

NOTIFICACIÓN EXÁMEN DE EGRESO

Nombre trabajador: Juan P Macias

Se notifica que, a la finalización de contrato, solicitamos a usted acercarse al Centro Médico MEDIEXPRES, con el objetivo de realizar exámenes médicos de egreso, para los cuales tiene cinco días para su realización, a partir de la fecha de retiro SIN COSTO ALGUNO PARA EL TRABAJADOR.

- **Examen médico General**
- **Audiometría**
- **Espirometría**
- **Visiometría**

Fecha: 01/11/2022-

Firma:

minerva
10-11

SIEMPRE AL DIA!®

Ley 789/2002

05107402

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE EMPLEADOR: Andimallas y Andimetales S.A	DIRECCIÓN EMPLEADOR: Cll 4 Sur # 3-83
NOMBRE TRABAJADOR: Oscar Ernesto Cruz Tineo Rico	DIRECCIÓN TRABAJADOR: Av. Pradilla Carrera 1b # 19-02 Chía
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: Anzoategui - Barcelona 29-Marzo-1995	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: Ayudante
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: (X) () — VALOR: $ Ver Adendo	VALOR EN LETRAS
PERÍODOS DE PAGO: Mensual	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 01-Sept-2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: El Asignado	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: Cajicá
FECHA DE INICIACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA: 07 Septiembre 2022	
OBRA O LABOR CONTRATATADA (Especifique claramente): Ayudante	

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: **a)** A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales de EL TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibídem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración estimada del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

legis

Todos los derechos Reservados

...l o parcial, sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

de dichas invenciones y/o trabajos originales. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: **MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: **DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: **EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: Cajicá FECHA: 01-Sep-2022.

CLAUSULAS ADICIONALES:

Ver anexo, el cual hace parte del contrato Individual de trabajo.

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR _____

C.C. ó NIT. 35.474.759 C.C. Nº 1034313894

TESTIGO _____ TESTIGO _____

C.C. Nº 52665466 cajicá C.C. Nº _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: **Salario Integral.** En el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato".

b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02,

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio _____ Cuantía $_____

ADENDO AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: **ANDIMALLAS Y ANDIMETALES**
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: Calle 4 Sur No. 3 – 83/89 (Cajicá)
NOMBRE DEL (DE LA) TRABAJADOR(A): **OSCAR ERNESTO CRUZ TINEO RICO**
DIRECCIÓN DEL (DE LA) TRABAJADOR(A): Av Pradilla Cra 1B#19-02
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Anzoategui Barcelona 29-Marzo-1995
CÉDULA DE CIUDADANIA: 1.034.313.894
NACIONALIDAD: Colombiano
OFICIO DE CONTRATACIÓN: Ayudante
SALARIO MENSUAL: De acuerdo a precios de Mano de Obra
CIUDAD DE CONTRATACIÓN: Cajicá, Cundinamarca

Entre el **EMPLEADOR** y el(la) **TRABAJADOR(A)** de las condiciones ya dichas, representada e identificado respectivamente como aparece el pie de sus firmas, convienen con el presente documento adicionar y modificar el contrato de trabajo vigente entre las **PARTES**, previas las siguientes CONSIDERACIONES y/o DECLARACIONES conjuntas:

A) Que el(la) **TRABAJADOR(A)** se encuentra vinculado al **EMPLEADOR** mediante contrato de trabajo vigente.

B) Que el(la) **TRABAJADOR(A)** ha venido devengando una remuneración, compuesta por un salario fijo , uno variable y unas bonificaciones extralegales y extrasalariales.

C) Que las PARTES han acordado los montos de la remuneración del (de la) **TRABAJADOR(A)** a partir del 01 de septiembre de 2022, lo cual viene a plasmar en el presente documento.

D) Que adicionalmente las **PARTES** han celebrado varios adendos u otrosí es al contrato de trabajo durante la relación laboral que las ha unido, dificultando su comprensión. Por lo anterior han decidido, mediante el presente adendo, dejar sin efectos acuerdos anteriores y que sea el presente documento el único contentivo de las obligaciones de las **PARTES**. A partir de la fecha de suscripción del presente documento, su relación laboral se regirá única y exclusivamente por el presente Adendo.

Previas las anteriores CONSIDERACIONES, las **PARTES** **ACUERDAN:**

PRIMERA.- RATIFICACIONES: Las **PARTES** ratifican en todas sus partes y tienen como ciertos los hechos enunciados en los literales **A)** a **D)** de las CONSIDERACIONES y/o DECLARACIONES conjuntas de este documento.

SEGUNDA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: Este contrato se continuará rigiendo por las normas de la Legislación Colombiana en virtud del principio de Territorialidad consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo; por ende, será éste último y su legislación complementaria, el compendio rector de la relación laboral existente entre las **PARTES**, para su formación, ejecución y terminación.

TERCERA.- DIRECCIÓN DEL(DE LA) TRABAJADOR(A) - (NOTIFICACIONES): La dirección del(de la) **TRABAJADOR(A)** que aparece relacionada en la portada de este contrato, se entiende como la residencia actual del(de la) **TRABAJADOR(A)** y en consecuencia su domicilio legal para todos los efectos que se desprendan de la relación laboral que con este documento se regla. El(La) **TRABAJADOR(A)** informará a Recursos Humanos, por escrito, cualquier cambio de domicilio con destino a los archivos de ésta. La inobservancia de esta formalidad hará que cualquier notificación por escrito hecha a la dirección que aparece registrada, surta los efectos pertinentes cuando la Ley exija o autorice la notificación escrita.
PARÁGRAFO: Toda la información del personal es de carácter reservado.

CUARTA.- CARGO Y RESPONSABILIDADES: El cargo que desempeña el(la) **TRABAJADOR(A)** el indicado en la carátula del presente documento. El(La) **TRABAJADOR(A)** se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR** o sus representantes.

Las **PARTES** convienen en relación con las labores que:

4.1. Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo, el(la) **TRABAJADOR(A)** se compromete con todas las labores conexas y complementarias a éste, y en general, con actos positivos para el cabal funcionamiento del **EMPLEADOR**.

4.2. Se entiende pactada la **EXCLUSIVIDAD** a cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)** y en beneficio del **EMPLEADOR**. Esto implica las obligaciones negativas a cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)** de:

4.3. Dada la naturaleza de las labores asignadas al(a la) **TRABAJADOR(A)**, y muy especialmente en lo que al acceso de información privilegiada del **EMPLEADOR** se refiere, el cargo que desempeña se considera de **DIRECCIÓN, MANEJO Y CONFIANZA** con los efectos que le señala la legislación laboral colombiana. Por lo tanto, NO son aplicables a este contrato, las normas sobre jornada máxima legal, remuneración de trabajo suplementario, recargos nocturnos o dominicales ocasionalmente laborados.

4.4. El(La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a dar cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo del **EMPLEADOR** y velar por su cumplimiento por parte de los demás de los trabajadores al servicio del **EMPLEADOR**.

A la firma de este adendo, el(la) **TRABAJADOR(A)** acepta haber conocer el Reglamento Interno de Trabajo del **EMPLEADOR** y manifiesta haberlo leído y aceptarlo.

El(La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a atender todas las instrucciones y normas que en materia de SALUD OCUPACIONAL tiene el **EMPLEADOR** y en especial a cumplir con las políticas y normas de SEGURIDAD del

EMPLEADOR. El(La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a velar por el cumplimiento de tales normas y a estar atento a realizar mejoras en éstas para atender cabalmente la seguridad de los trabajadores del **EMPLEADOR**.

A la firma de este contrato, el(la) **TRABAJADOR(A)** acepta haber conocer el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del **EMPLEADOR** y en consecuencia, manifiesta haberlo leído y aceptado.

4.5. Sin perjuicio de la designación del cargo señalado como de contratación, el que se encuentra vigente, el(la) **TRABAJADOR(A)** podrá ser promovido o trasladado a desempeñar otros cargos dentro de la organización, los que no alteran, modifican, ni extinguen el presente contrato.

PARÁGRAFO: Las **PARTES** entienden que el(la) **TRABAJADOR(A)** se obliga a los servicios inherentes al cargo de contratación en todo el territorio de la República de Colombia, lo cual faculta al **EMPLEADOR** para solicitar los desplazamientos necesarios del(de la) **TRABAJADOR(A)** para la prestación de sus servicios en diferentes ciudades del país. Con todo, el lugar BASE para la prestación de los servicios contratados son las oficinas del **EMPLEADOR** en el municipio de CAJICÁ.

El(La) **TRABAJADOR(A)** acepta los traslados de lugar de trabajo y cambios de oficio que decida el **EMPLEADOR**.

Cualquier traslado permanente del (de la) **TRABAJADOR(A)** a otro municipio, se regirá por este contrato y se ejecutará en desarrollo de las facultades de subordinación laboral del **EMPLEADOR**; ésta será responsable de sufragar los gastos de traslado del(de la) **TRABAJADOR(A)** y su familia.

QUINTA.- SALARIO: EL (La) **TRABAJADOR(A)**, a partir del 01 de septiembre de 2022 recibirá como contraprestación a sus servicios un SALARIO que las **PARTES** han convenido, conforme al artículo 132 del CST, en la cantidad indicada en la carátula del presente adendo.

- un salario básico mensual el cuál será pagado de acuerdo al Listado de Precios de Mano de Obra vigente más el subsidio de transporte si está por debajo de 2 SMLV, el cual remunera todos los días del mes y se pagará en forma mensual.

SEXTA: BENEFICIOS EXTRALEGALES Y EXTRASALARIALES: En los términos del artículo 15 de la Ley 50 de 1990 que modificó el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, las **PARTES disponen expresamente** que los beneficios extralegales que concede o conceda el **EMPLEADOR** al(a la) **TRABAJADOR(A)**, no constituyen salario en dinero o en especie y por ende no son ni serán factor de salario para el cómputo de prestaciones sociales, legales o extralegales, vacaciones ni de indemnizaciones laborales de las que llegare a ser titular el(la) **TRABAJADOR(A)**.

Así las cosas, el(la) **TRABAJADOR(A)** recibirá un beneficio extralegal y extrasalarial de alimentación de $ 234.300 mensuales el cual será reconocido a través de bonos sodexo canasta y un auxilio de movilidad por el valor de $288.400 mensuales, el cual será reconocido en efectivo.

PARÁGRAFO: El(La) **TRABAJADOR(A)** deberá cumplir cabalmente las políticas que respecto de salarios, demás acreencias laborales (incluyendo beneficios extrasalariales) y gastos de representación señale la Junta Directiva o la Gerencia General del **EMPLEADOR**.

SEPTIMA. JUSTAS CAUSAS: Son justas causas para poner término al presente contrato unilateralmente, las enumeradas en el Art. 7o. del Decreto 2351 de 1965; y además por parte del **EMPLEADOR**, las siguientes faltas que se califican como graves:

A) La violación por parte del(de la) **TRABAJADOR(A)** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias y en especial la desatención de las directrices otorgadas por la Junta Directiva y/o la Gerencia General del **EMPLEADOR**;

B) El hecho de que el(la) **TRABAJADOR(A)** preste sus servicios en estado de embriaguez o ingiera bebidas embriagantes en desarrollo de su trabajo, aún por la primera vez;

C) El hecho de que el(la) **TRABAJADOR(A)** consuma sustancias psicoactivas, aún en dosis personales, en los lugares de prestación del servicio, por fuera de ellos pero dentro de la jornada de trabajo, o se presente a trabajar bajo el estado o influencia del consumo de dichas sustancias;

D) La violación de las instrucciones particulares entendidas como responsabilidades específicas del cargo;

E) La revelación de secretos y datos reservados del **EMPLEADOR** o de sus trabajadores;

F) La violación de las políticas, comunicaciones y/o normas que el **EMPLEADOR** haya establecido acerca del manejo de la información confidencial;

G) La violación de las políticas, comunicaciones y/o normas que el **EMPLEADOR** haya fijado, o fije posteriormente, acerca de protección de activos de ésta;

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario de los negocios del **EMPLEADOR** la confidencialidad en el manejo de su información comercial y financiera inherente a su objeto social, las **PARTES** acuerdan reglar en las cláusulas siguientes, dicha protección en virtud del acceso y manejo a la información que en atención a la relación de trabajo tendrá el(la) **TRABAJADOR(A)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los términos del numeral 1° del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo[1], las **PARTES** convienen en la presente cláusula que una de

[1] Código Sustantivo del Trabajo, artículo 58: "*Son obligaciones especiales del trabajador: 1) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y*

las instrucciones que de modo particular le imparte el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** con efecto durante toda la vigencia de este contrato, es la de guardar absoluta reserva frente a terceros (incluida la familia del(de la) **TRABAJADOR(A)**), de **TODA** la información relativa a los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL referenciados en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos del numeral 2º del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo[2], las **PARTES** convienen como de "naturaleza reservada" toda la información relacionada con los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En los términos del numeral 8º del literal A) del artículo 7 del Decreto-Ley 2351 de 1965, que subrogó el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo[3], las **PARTES** convienen como de "CARÁCTER RESERVADO" todos los asuntos relacionados con los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En concordancia con lo dispuesto en la presente cláusula y con las causales contempladas en el literal A) del artículo 7 del Decreto-Ley 2351 de 1965, constituye violación grave de las obligaciones generales y particulares del(de la) **TRABAJADOR(A)** y por ende JUSTA CAUSA para dar por terminado este contrato en forma unilateral por parte del **EMPLEADOR**, la vulneración de la CONFIDENCIALIDAD o RESERVA de los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

La terminación del contrato justificadamente, no será óbice para interponer las respectivas denuncias penales e iniciar las acciones civiles de resarcimiento de perjuicios, ya sea que la violación a los secretos del **EMPLEADOR** se dé en la ejecución del contrato de trabajo o cuando éste ya haya fenecido.

PARÁGRAFO QUINTO: La **única excepción** respecto a la RESERVA o CONFIDENCIALIDAD de la información inherente a los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO o CONFIDENCIAL, la constituye el REQUERIMIENTO ESCRITO de autoridad Administrativa o Jurisdiccional competente, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley. De llegarse a presentar esta situación, el(la) **TRABAJADOR(A)** se compromete a dar traslado a sus

cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le impartan el patrono o sus representantes, según el orden jerárquico establecido. ..."

[2] Código Sustantivo del Trabajo, artículo 58: "*Son obligaciones especiales del trabajador: (...) 2) No comunicar con terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al patrono, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.*"

[3] Código Sustantivo del Trabajo, artículo 62: "*Terminación del Contrato por justa causa. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo: A) Por parte del Patrono: (...) 8) El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa.*"

superiores jerárquicos, dentro de la organización administrativa del **EMPLEADOR**, de la petición incoada por la Autoridad.

PARÁGRAFO SEXTO: Las **PARTES** son conscientes y reconocen que es parte de la esencia del negocio del **EMPLEADOR** la garantía a la confidencialidad. Por lo tanto, el(la) **TRABAJADOR(A)** se compromete a no divulgar o revelar a ninguna persona o entidad, ni a utilizar en beneficio propio o en el de ningún tercero, ni durante la vigencia del contrato ni después de la finalización del mismo, ninguna información a que haya accedido en razón o con motivo del cargo desempeñado referente a los negocios, clientes, secretos comerciales, tecnología, operaciones, instalaciones, cuentas o finanzas del **EMPLEADOR**, ni a sus procedimientos, métodos, transacciones, *know-how*, o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de ésta que el **TRABAJADOR** pueda conocer o haya conocido con motivo de la prestación de sus servicios en el **EMPLEADOR**. Se considera como **estrictamente** confidencial, y por ende que goza de especial protección, la información acerca de clientes, proveedores y todo lo relativo lo relativo a la información comercial del **EMPLEADOR**, por lo cual el **TRABAJADOR** actuará con la mayor diligencia respecto de la protección de tal información.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Es prohibido al(a la) **TRABAJADOR(A)** compartir o comentar, con personas no autorizadas, información que el(la) **EMPLEADOR(A)** no haya hecho pública con anterioridad. Aquí se incluye, por ejemplo, información relativa al lanzamiento de nuevos productos, lanzamiento de páginas *web*, posibles adquisiciones, volúmenes negociados, estrategias comerciales o información financiera. Esa prohibición se extiende, inclusive, respecto de los miembros de la familia del(de la) **TRABAJADOR(A)**. Si alguien que no pertenece a l **EMPLEADOR**, es decir que no posee contrato de trabajo con ella, solicita información, el(la) **TRABAJADOR(A)** deberá abstenerse de otorgarla, y deberá informar a esa persona para que se dirija al Gerente del **EMPLEADOR**, quien de todas maneras deberá ser informado, por parte del **TRABAJADOR**, acerca de la solicitud de información a él realizada. Una vez que el **EMPLEADOR** haya hecho pública la información, y como regla general, se seguirá considerando confidencial la información hasta que no hayan transcurrido dos días laborables desde que se hizo pública dicha información.

NOVENA. USO DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y EN ESPECIAL DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS: Los términos utilizados en esta cláusula tendrán el significado que se les asigna. Los términos que no estén expresamente definidos en esta cláusula, se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos.

Herramienta(s) de Trabajo: Son los útiles o elementos que el **EMPLEADOR** haya puesto o ponga a disposición del(de la) **TRABAJADOR(A)** para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Guardan especial importancia los medios técnicos o tecnológicos, incluidos pero sin limitarse a: computadores, software y sistemas de *correo electrónico, así como cualquier otro medio tecnológico que el* **EMPLEADOR**

11.1. El(La) **TRABAJADOR(A)** deberá usar las Herramientas de Trabajo de manera apropiada de conformidad con las características técnicas y las exigencias de conocimiento para el uso de las mismas.

11.2. Estará a cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)** cualquier daño, deterioro o avería de las Herramientas de Trabajo que sea ocasionado por imprudencia, impericia o negligencia del(de la) **TRABAJADOR(A)**. Con la suscripción del presente documento, el(la) **TRABAJADOR(A)** autoriza expresamente a el **EMPLEADOR** para descontar de sus salarios y prestaciones sociales las sumas de dinero en que deba incurrir el **EMPLEADOR** para reparar o sustituir las Herramientas de trabajo de cualquier daño, deterioro o avería producto de la impericia, imprudencia o negligencia del(de la) **TRABAJADOR(A)** en el uso de las Herramientas de Trabajo.

DÉCIMA: Este adendo ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia; será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su Artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO ÍNTEGRO: Las **PARTES** tienen el presente Acuerdo como el único que rija su relación laboral a partir del 01 de septiembre de 2022, dejando sin efectos acuerdos anteriores.

Para constancia se suscribe por ellas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las **PARTES** en Cajicá el 01 de septiembre de 2022.

POR EL EMPLEADOR:

ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.
NIT. 860.062.629-8

EL (LA) TRABAJADOR(A):

REVISADO POR:

JEFE DE RECURSOS HUMANOS

OTRO SÍ No. 1

AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO OBRA O LABOR DETERMINADA Y ADENDO LABORAL

Hace parte integral del Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido.

CLAUSULA QUINTA- SALARIO: NOTA ACLARATORIA: EL TRABAJADOR recibirá como contraprestación a sus servicios mensuales, el valor de un millón de pesos M/cte ($1.000.000) que las partes han convenido como salario básico, conforme al artículo 132 del CST, el cual es la base del IBC de aportes a seguridad social y adicionalmente se pagará la diferencia generada entre el valor mensual de acuerdo al Listado de Precios de Mano de Obra vigente más el subsidio de transporte si está por debajo de 2 SMLV y el IBC.

Los demás acuerdos y parágrafos seguirán con las mismas condiciones firmadas en el Adendo al contrato de trabajo.

Se firma en Cajicá a los 28 días del mes de Octubre de 2022.

OSCAR ERNESTO TINEO RICO
Firma EMPLEADO

ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.
Firma EMPLEADOR

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1034313894
NOMBRES Y APELLIDOS	Tineo Rico,Oscar Ernesto Cruz
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	22/02/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Tineo Rico,Oscar Ernesto Cruz, a los 28 días del mes de octubre del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

OSCAR ERNESTO CRUZ TINEO RICO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.034.313.894**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Octubre del 2022.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

SOPORTE DE NOVEDADES

CONTRATO:	58723	
RAZON SOCIAL	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A	
IDENTIFICACION:	NI 860062629	

CAMBIO SEDE

Radicado	**Inicio de vigencia**	**Identificación**
86347567	2022-9-1	CC 1034313894
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
TINEO RICO	OSCAR ERNESTO CRUZ	1995-3-29
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
CRA 1B# 19-02	AV PRADILLA	Urbana
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
CHIA - Cundinamarca	oztis1@gmail.com	8661961
Celular	**Sexo**	
3222119187	Masculino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
ayudante	$1,000,000.00	E.P.S. Sanitas S.A.
AFP	**Centro de Trabajo**	
Porvenir	OTROS TRABAJOS DE OBRAS CIVILES	
Clase de riesgo	**Tasa de riesgo**	**Grado**
5	6.96	80
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad		**Tipo jornada**
2022-10-28		JORNADA UNICA

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

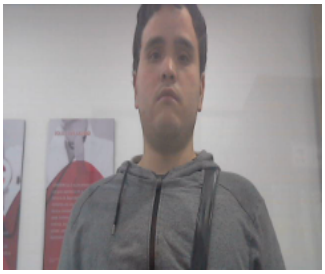
Todos los Derechos Reservados **Colmena Seguros** ® - 2009

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Dirreción: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: contactenos@cendiatra.com

SEDE	CENDIATRA CAJICA	**DIRECCIÓN**	Carrera 5 # 9 - 26 Complejo Medico Sabana Park
TELÉFONO	879 3655 - 879 3664	**EMAIL**	citas.cajica@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2022-10-28	**TIPO DE EXAMEN**	TRABAJO EN ALTURAS

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	OSCAR ERNESTO CRUZ TINEO RICO	Identificación CC	Nro 1034313894		
Fecha de Nacimiento	1995-03-29	**Edad**	27	**Sexo**	M
Empresa	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S A				
Cargo	AUXILIAR DE PLANTA				
Fecha Ingreso	2022-10-28 07:32:17	**Fecha Salida**	2022-10-28 10:35:29		

EXAMENES

AUDIOMETRIA TAMIZ	ESPIROMETRIA
EXAMEN MEDICO DE APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO
COLESTEROL TOTAL	GLUCOSA EN SUERO, U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
TRIGLICERIDOS	

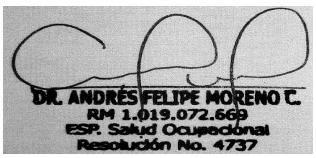
CONCEPTO_DE_APTITUD

APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS	APTO Y SIN RESTRICCION PARA TRABAJO EN ALTURAS
TIPO DE RESTRICCIONES O LIMITACIONES	NO PRESENTA

Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constar quien presento la valoración.

Fui Informado sobre mi estado actual de condiciones salud.



ANDRES FELIPE MORENO CASTILLO
RM: 1019072669
Firma y sello del médico



OSCAR ERNESTO CRUZ TINEO RICO
CC 1034313894
Firma del trabajador

FORMATO		
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

FECHA 01 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Maribel Herrera E

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Inducción general: Inducción al cargo, SGSS, SGRL (ATEL, reporte AT), Plan de Emergencia, Notificación a examen de egreso, socialización políticas y reglamento de Higiene y seguridad industrial, notificación de riesgo acorde al cargo, orden y aseo, manejo de residuos, protección a cuerpos de agua, COPASST-CCL y demás obligaciones.

LUGAR DEL EVENTO: PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPANIA	FIRMA
1	Jorge Tellez V	1106 337 819	soldador	Andinalloy	
2	Cesar Rsml	3146 815	Ayudante	Andinalloy	
3	Oscar Pineo	1034313894	Auxiliar	andinalloy	
4	Juan Macias	17 650 186	Auxiliar	Andinalloy	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)
(Nombre) Maribel Herrera Echeverry
Residente SST Contratista
LIC 7932 del 27/08/2019
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)
(Nombre) Margoth Aguilar
Residente Ambiental y/o SST Interventoría
LIC _____
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

NUMERO DE CONTRATO: 520-2022

CONSORCIO OBRAS 2022

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

FECHA			TIPO		DATOS	TRABAJADOR	CABEZA		VISUAL	AUDITIVO	RESPIRATORIO		MANOS				CUERPO						PIES: BOTAS DE SEGURIDAD				BRIGADA		NOMBRE, FIRMA Y CARGO
D	M	A	ENTREGA	REPOSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	Casco	Careta para casco	Gafas	Tapaoídos de inserción o de copa	Respirador Lavable	Respirador polvos, materiales particulado	Guantes de caucho	Guantes de vaqueta ingeniero	Guantes de Nitrilo	Guantes de latex	Overol	Traje Tayrel	Impermeable	Chaleco reflectivo	impermeable	Uniforme (Aseo)	Botas Caucho punta de acero	Talla bota caucho	Cuero punta de acero	Talla zapato	Chaleco	Pito	DE QUIEN RECIBE
01 Nov 2022			X		1106332894	Jorge Tellez V	X		X	✓		X		X			X								X				Jorge Tellez V
			X		3.146.815	cesar Abril.	X		X	X		X		X			X								X				cesar Abril
01 Nov 2022			X		Cedula 7 630 196.		X		X	X		X		X			X								X				
01 Nov 2022			X		1094913894	Oscar Tinco	X		X	X		X		X			X								X				Oscar Tinco.
			X																										
			X																										

FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Maribel Herrera E/ Residente SST		

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Las caracteristicas técnicas de los elementos que se entregan, cumplen con los estandares de seguridad que se describen en la matriz de EPP por cargos dispuesta por el Sistema de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente (S&SOMA)

RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR

Por medio del presente documento hago constar que recibi, la dotación y elementos de protección personal marcados en la planilla de acuerdo a los riesgos segun el cargo, y que además recibi la capacitación acerca del uso y mantenimiento correcto de los mismos. Por lo anterior me comprometo a utilizar adecuadamente los elementos durante la realización de mi trabajo, siguiendo lo dispuesto por la compañía.

ES INDISPENSABLE PARA INGRESAR A LABORAR AL SITIO DE TRABAJO, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA.

YAMILL MONTENEGRO CALDERON		ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	REVISO:
			ARCHIVO:

YAMILL MONTENEGRO

Consorcio Obras 2022

ACCIONES PREVENTIVAS: NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
CONSORCIO OBRAS 2022	

Descripción: Notificación de riesgos para todo el personal que esté vinculado al proyecto, que realice trabajos relacionados con el cargo y que esté expuesto a los riesgos de su actividad.
A continuación, se presentan las normas de seguridad a tener en cuenta y los elementos de protección personal de acuerdo a la labor desarrollada.

Elementos de protección personal: Botas de caucho, capa impermeable, casco, guantes de carnaza, guantes de caucho, monogafas, overol en PVC, overol tipo IDU, protector auditivo de silicona, respirador con filtro de aire y/o tapabocas los demás que se requieran según la actividad.

Riesgos existentes:

x	**Mecánico:** Atrapamiento,	x	**Químico:** Material particulado, gases, vapores, humos y aerosoles
X	**Locativos:** Golpes, caídas a diferente nivel o a nivel, terrenos inestables,	X	**Biológico** animales y residuos endescomposición
X		X	**Ergonómicos:** Posturas inadecuadas, Sobreesfuerzos, levantamiento y transporte de cargas
X	**Psicolaborales:** carga física y carga mental, relaciones interpersonales	X	
X	**Seguridad:** Intervención de vías	x	**Eléctrico:** Redes de energía eléctrica contacto directo o indirecto.
	Físico: Ruido, Radiaciones no ionizante, vibraciones, temperatura		

Acciones preventivas:

Señalizar las áreas antes y al finalizar la jornada, con el fin de no afectar y asegurar el paso peatonal y vehicular
Mantener el área de trabajo ordenada y aseada para evitar accidentes e incidentes
La operación de equipos y maquinaria menor debe estar a cargo de personal que conoce su funcionamiento
Tanto la herramienta como los materiales deben estar a la vista de los trabajadores y organizados para evitar el robo de los mismos, además de obstaculizar el paso peatonal donde se han determinado
Está prohibido tener combustibles en el frente de obra.
Por seguridad el personal debe usar los elementos de protección durante la realización de sus tareas. Los elementos de protección personal son de uso obligatorio mientras se realiza la actividad correspondiente. Dar el uso adecuado a los elementos de protección personal asignados para el cargo. Cambiar periódicamente los protectores respiratorios.
Tener presente las normas de seguridad, de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencia
Tomar las medidas preventivas cuando haya paso de peatones (parar la actividad momentáneamente si es necesario, asegurar el paso de los transeúntes, etc.)
En caso de trasladar herramienta o materiales, debe hacerse está actividad dentro de la obra para facilitar el paso de los peatones del sector, terciar las herramientas (palas, picas, barras, etc.) cuando se requiera movilizarse por senderos peatonales, para evitar golpear a otros peatones y evitar dejar herramienta en forma descuidada, por tanto, esta se debe ubicar en el lugar correspondiente.
Se debe prestar especial atención a la existencia de redes de energía, con el fin de dar el manejo correspondiente para evitar cualquier tipo de accidente y/o daño.
Se prohíbe fumar y consumir sustancias alcohólicas en los frentes de obra.
Reportar oportunamente cualquier accidente o incidente de trabajo
Identificar la señalización preventiva y de seguridad existente dentro de la obra
Es obligatorio portar dentro de la obra la Cédula de Ciudadanía

Yo Oscar Ernesto Pinto Pinto identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1034313894 con cargo Auxiliar conozco y acepto la presente NOTIFICACIÓN DE RIESGOS, la cual se firma el día 01-11-22 en la ciudad de Bogotá.

Firma del trabajador

NOTIFICACIÓN EXÁMEN DE EGRESO

Nombre trabajador: Oscar Tineo

Se notifica que, a la finalización de contrato, solicitamos a usted acercarse al Centro Médico MEDIEXPRES, con el objetivo de realizar exámenes médicos de egreso, para los cuales tiene cinco días para su realización, a partir de la fecha de retiro SIN COSTO ALGUNO PARA EL TRABAJADOR.

- **Examen médico General**
- **Audiometría**
- **Espirometría**
- **Visiometría**

Fecha: 01-11-2022

Firma:

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	idu

FECHA 03 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL Maribel Herrera E

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Inducción general: Inducción al cargo, SGSS, SGRL (ATEL, reporte AT), Plan de Emergencia, Notificación a examen de egreso, socialización políticas y reglamento de Higiene y seguridad industrial, notificación de riesgo acorde al cargo, orden y aseo, manejo de residuos, protección a cuerpos de agua, COPASST-CCL y demás obligaciones.

LUGAR DEL EVENTO PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Sara Alejandra Rojas	1023864433	Notonista	Infraestructura Nacional	Sara Rojas
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)

(Nombre) Maribel Herrera Echeverry

Residente SST Contratista

LIC 7932 del 27/08/2019

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) Margoth Aguilar

Residente Ambiental y/o SST Interventoría

LIC _____

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato

1era copia : Interventor

2da copia: Contratista

MEDIEXPRESS S.A.S.

Red Asistencial de Servicios en Salud
Carrera 49 No.91-98
BOGOTA D.C.-BARRIOS UNIDOS (Bogotá D.C.)
Lic. Salud Ocupac. 5080 de 03/11/2020

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

H.C. 1023864433

Fecha: 15-octubre-2022 11:45 am
Impresión: 15-octubre-2022 11:45 am



Paciente: **CARO ROJAS SARA ALEJANDRA**
Doc.Iden.: **CC1023864433** Edad: 18 Años Sexo: F
Entidad: **INFRAESTRUCTURA NACIONAL**
Act. Economic: N/D
Empresa: INFRAESTRUCTURA NACIONAL
Dirección: CALLE 7 C # 80 A 50
Adm. Salud: E.P.S. Famisanar LTDA.
Admin.Riesgos N/D
Estrato: 2
Cargo: MOTORISTA
Teléfono: 3185778148
Admin.Pension N/D
Estado civil: SOLTERO(A)

Tipo Evaluación: PREOCUPACIONAL

Se certifica que CARO ROJAS SARA ALEJANDRA identificada con documento de identidad CC 1023864433 fue valorada en esta IPS, luego de lo cual se emite el siguiente concepto para desempeñar el cargo de MOTORISTA:

RESTRICCIONES:
Ninguna

RECOMENDACIONES:
Médico-Generales:
Chequeos rutinarios anuales por EPS.
Valoración por optometrìa en EPS para prescripción de formula optométrica.

Médico-Laborales:
Atender las instrucciones y directrices de seguridad y salud en el trabajo.

PRUEBAS PARACLINICAS:
Audiometría: Normal.
Agudeza visual: Anormal.
Énfasis osteomuscular: Normal.

Medico(a): GUTIERREZ GUERRERO LAURA KATHERINE
Registro médico: 1033756583
Licencia en Salud Ocupacional: Resolución 8485 DE 9 ABRIL DE 2021

Sara Rojas.

CARO ROJAS SARA ALEJANDRA
CC1023864433

Medellín, 03 de Noviembre de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA, en el centro de trabajo 0000000001 - OPERATIVO RIESGO 5, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1023864433	CARO ROJAS SARA ALEJANDRA	12/10/2022		z²153253	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10245267382230747582

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 03/11/2022 13:13:02 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.93.136.166, 192.230.104.8, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

07 2955626

No. de Radicación SAT

Fecha de Radicación D D M M A A A A

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación ☐ B. Reporte de Novedades ☒	A. Individual: • Cotizante o cabeza de Familia ☒ • Beneficiario o afiliado adicional ☐ B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐	A. Contributivo ☒ B. Subsidiado ☐	A. Cotizante ☒ B. Cabeza de familia ☐ C. Beneficiario ☐	A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres — Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	
	CARO	ROJAS	SARA	ALEJANDRA

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	1.023.864.433	Femenino ☒ Masculino ☐	12 07 2004

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia	12. Discapacidad (Tipo F N M / Condición T P)	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial	15. Administradora de riesgos laborales - ARL	16. Administradora de pensiones
				SURA	PORVENIR

17. Ingreso base de cotización - IBC	18. Residencia — Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular
1.000.000	Calle 7A Bis C No 80 A - 50		3185778148

Correo electrónico	Municipio / Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	Localidad / Comuna	Departamento
acarorojas824@gmail.com	Bogotá	☒	☐		Cundinamarca

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres — Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		Femenino ☐ Masculino ☐	D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo Femenino	27. Sexo Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					D D M M A A A A
B2					D D M M A A A A
B3					D D M M A A A A
B4					D D M M A A A A
B5					D D M M A A A A

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

	31. Discapacidad Tipo F	N	M	Condición T	P	32. Datos de residencia — Municipio / Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1											
B2											
B3											
B4											
B5											

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
B		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	NIT	900055521-7	

39. Ubicación — Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
CRA 49 No 91-76	6353245	recursoshumanos@grupoync.com	BOGOTA	Cundinamarca

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación ☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación ☐ 3. Actualización del documento de identidad ☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS ☐ Código ☐ 6. Reinscripción en la EPS ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar ☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando ☐ 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 13. Movilidad: A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado ☒ 14. Traslado: A. Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen ☐ 15. Reporte de fallecimiento ☐ 16. Reporte del trámite de protección al cesante ☐ 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado ☐ 18. Reporte de la calidad de Pensionado ☐

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación — Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo	Fecha de nacimiento	42. Fecha novedad
		Femenino ☐ Masculino ☐	D D M M A A A A	12 10 2022

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales. ☐
47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. ☐
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos requeridos para acreditar la condición de beneficiarios. ☐
49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. ☐
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales. ☐
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. ☐
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. ☐
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto. ☐

FAMISANAR EPS RECIBIDO

VIII. FIRMAS

✓ Sara Alejandra Caro R
54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario

Verónica Paola Pérez
55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: CN ☐ RC ☐ TI ☐ CC ☐ PA ☐ CE ☐ CD ☐ SC ☐ Cantidad: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ Total ☐

57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.

Powered by CamScanner

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CARO ROJAS SARA ALEJANDRA** identificado(a) con **CC** número **1.023.864.433** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 20 de octubre de 2022 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 03 de noviembre de 2022.

Cordialmente,



***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2022110313141

CERTIFICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar Cafam certifica que el (la) señor(a) **CARO ROJAS SARA ALEJANDRA, CC – 1023864433**, está afiliado(a) desde **12/10/2022**, como trabajador de **INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA**, con NIT: **9000555217**.

Estado civil: **Soltero**
Cónyuge/Compañero(a): **NO REPORTA**
Categoría: **A**
Fecha de Ingreso a la Empresa: **12/10/2022**

Grupo familiar conformado por:

NOMBRE	No. Identificación	Parentesco
NO EXISTE REGISTRO	-	-

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los **02 de Noviembre del 2022** a solicitud del interesado

Cordialmente,

Luz Marina Teuta Ríos
Jefe Departamento Subsidio

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA.

NOMBRE DEL EMPLEADOR **INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA.**	NOMBRE DEL TRABAJADOR **SARA ALEJANDRA CARO ROJAS**
DOMICILIO DEL EMPLEADOR **CRA 49 No. 91-76 TEL 635.32.45 BOGOTA**	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. **CALLE 7 C # 80 A 50 BOGOTA**
NIT.: **900.055.521-7**	IDENTIFICACIÓN: **1023.864.433**
LUGAR FECHA DE NACIMIENTO/NACIONALIDAD **BOGOTA, 17 DE JULIO DE 2004**	OFICIO/ CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: **MOTORISTA** **DEDICACION: 100%**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES **OCTUBRE 11 DE 2022**	TRABAJADOR DE MANEJO Y CONFIANZA **NO**
SALARIO: **($1.000.000,00)** **UN MILLON DE PESOS M/CTE.**	INGRESO NO PRESTACIONAL: **N/A**
PERIODO DE PAGO **Mensual**	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO: **BOGOTÁ D.C**
PERIODO DE PRUEBA **HASTA DOS MESES**	CORREO ELECTRÓNICO **S/D**
LUGAR DE DESEMPEÑO DEL CONTRATO **BOGOTÁ D.C**	

Entre los suscritos a saber: por una parte, **YAMILL MONTENEGRO CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía **79.512.143** en representación legal de INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA. Identificado con NIT.900.055.521-7 quien, para los efectos de este contrato y terminación del mismo, se denominará **EL EMPLEADOR**; y por otra parte **SARA ALEJANDRA CARO ROJAS** mayor de edad, de nacionalidad **Colombiana**, domiciliada en **Bogotá D.C.** e identificado con cédula de ciudadanía No. **1023.864.433, quien** para los efectos de este contrato, medidas disciplinarias y terminación del mismo, se denominará **EL TRABAJADOR**.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, en la condición ya dicha se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido a demás por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: **i.** a) A poner al servicio del EMPLEADOR y de manera exclusiva toda su capacidad normal de trabajo, en especial, toda su capacidad personal y profesional, incluyendo en ello, todo su conocimiento científico, técnico y/o profesional, así como la experiencia que posee, para el desarrollo y desempeño, de las funciones propias del cargo mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones y/o funciones, que sean asignadas por EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A no prestar ni directa, ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con Ocasión de su contrato de trabajo, o cualquier tipo de información relacionada con su empleador y/o clientes que por el desempeño de su cargo tenga conocimiento. Adicionalmente se cubre con esta reserva toda

información interna de la compañía que llegare a saber; en desarrollo de esta obligación el TRABAJADOR firmará un documento de CONFIDENCIALIDAD que hace parte integral de este contrato; d) A ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones, manuales procesos y procedimientos (si los hubiere) que se le sean asignados por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; e) Cuidar permanentemente los intereses, instalaciones, muebles y equipos de oficina, de cómputo, enseres, vehículos, maquinaria, herramienta, materias primas, material de empaque, productos y cualquier propiedad de la empresa; denunciando ante el EMPLEADOR cualquier ilícito contra los intereses o los bienes de la empresa de que tuviere conocimiento. f) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con las funciones establecidas de acuerdo al cargo, tales como: 1) Programar y elaborar diariamente su trabajo de forma eficiente; 2) Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones programadas por el empleador en aras de mejorar la formación del trabajó, la productividad y calidad de la empresa; 3) Conservar completa armonía y comprensión con los clientes, proveedores y autoridades de vigilancia y control; 4) Conservar completa armonía y comprensión con sus superiores y compañeros de trabajo en sus relaciones personales en la ejecución de su labor; 5) Cumplir permanentemente sus labores con espíritu de lealtad, compañerismo, colaboración y disciplina con la empresa. **II.** En relación a las prohibiciones del trabajador se estipula lo siguiente: **QUEDA PROHIBIDO**: a) Ejecutar actividades diferentes a las propias de su oficio en horas de trabajo, para terceros ya sea que fueren remuneradas o no, o para su provecho personal; b) Todo acto de violencia, deslealtad, injuria, malos tratos o grave indisciplina en que incurra EL TRABAJADOR en sus labores contra la empresa, el personal directivo, sus compañeros de trabajo, sus superiores, clientes o proveedores; c). Retener, entorpecer y/o demorar la entrega de información que se requiere para el desempeño de labores de sus superiores o compañeros de trabajo; d) Los retrasos reiterados en la iniciación de la jornada de trabajo sin justa causa que lo amerite; e) La inasistencia a laborar sin excusa que lo justifique; d) Recibir regalos, dádivas, sobornos, invitaciones, o préstamos de compañeros, amigos, contratistas, subcontratistas, proveedores u otros que lo puedan coaccionar a realizar acciones de favorecimiento o que puedan causar perjuicios de cualquier índole al empleador. **PARAGRAFO PRIMERO**. EL TRABAJADOR se obliga a manifestar expresamente a su jefe inmediato cualquier conflicto de interés que exista o llegare a surgir en la ejecución de sus funciones, sea por amistad, enemistad grave o vínculos familiares (esto es, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil), con respecto a cualquier persona natural o jurídica que tenga o pueda llegar a tener relaciones comerciales o contractuales con EL EMPLEADOR. Cuando se trate de personas jurídicas, dicho conflicto de interés deberá manifestarse respecto de funcionarios directivos, socios o funcionarios responsables del contacto con EL EMPLEADOR. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El incumplimiento del TRABAJADOR respecto de lo previsto en la presente cláusula se entenderá como falta grave y será justa causa para la terminación unilateral del contrato de trabajo, sin ninguna indemnización. **PARAGRAFO TERCERO:** El trabajador, estará vinculado para la ejecución del CONTRATO IDU No. 520 de 2022, Cuyo Objeto es: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1.

SEGUNDA. REMUNERACIÓN, CARGO Y PERIODICIDAD. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario ya indicado, con la periodicidad ya señalada. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso obligatorio y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Sin perjuicio de lo anteriormente enunciado, cuando por motivos de negocio la EMPLEADORA requiera modificar esta periodicidad, podrá realizar dicho cambio notificando previamente a EL TRABAJADOR por escrito, siempre que esté comprendido dentro de los parámetros y condiciones dispuestas en el artículo 134 del C.S.J. para el efecto. En caso de que se pactare pagos laborales no constitutivos de salario se aplicará lo prescrito en la ley 1393 de 2010 en su art.30.

TERCERA. EXCLUSIÓN SALARIAL. Las partes expresamente acuerdan de conformidad con el artículo 15 y 16 de la ley 50 de 1990, en concordancia con el Articulo 128 de la ley 1393 de 2010, y 17 de la Ley 344 de 1996, que en los casos en que EL EMPLEADOR reconozca al TRABAJADOR beneficios, gratificaciones ocasionales o auxilios habituales u ocasionales según corresponda, diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte, vestuario, primas extralegales de servicios y/o de navidad u otros semejantes o cualquier otra suma que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, **NO** tendrán naturaleza salarial y/o prestacional y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los beneficios reconocidos en la presente cláusula se podrán otorgar por mera liberalidad del EMPLEADOR, éste se reserva la posibilidad de modificar y/o suspender en cualquier momento el reconocimiento de éstos en forma temporal o definitiva sin que tal determinación implique una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Todos aquellos beneficios, gratificaciones ocasionales o auxilios habituales u ocasionales según corresponda, diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte, vestuario, u otros semejantes o cualquier otra suma que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones que puedan constituir salario, serán expresamente estipulados por escrito por las partes.

CUARTA. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Razón por la cual se establece: a) Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. b). Así mismo EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m. c). EL TRABAJADOR se obliga igualmente a trabajar, si la empresa así lo decidiere, en las jornadas de trabajo resultantes de la implantación del Sistema de Trabajo por Turnos, regulados por los artículos 165 y 166 del C.S.T., y cualquier otra normatividad que regule la jornada de trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO (Regulación para trabajadores de dirección, confianza y manejo)**: Por razón de las funciones que desempeña el trabajador y por el hecho de desempeñar un cargo de dirección, confianza y manejo, el trabajador está excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el Empleador. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 162 del Código Sustantivo de Trabajo.

QUINTA. DURACION DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que el presente contrato tiene una duración por LA OBRA O LABOR CONTRATADA, de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEXTA. PERIODO DE PRUEBA. - La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como periodo de prueba sin que exceda de los dos (2) primeros meses del presente contrato y por consiguiente cualquiera de las dos partes podrán darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento, durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna.

SEPTIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL. a) Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, instructivos, manuales y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. El TRABAJADOR podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso escrito entregado al EMPLEADOR. b) Por culminación total de la labor contratada en el presente contrato. c) Por la imposibilidad jurídica, material o económica de ejecutar total o parcialmente la obra o labor contratada, de manera definitiva o temporal. d) Cuando debido al avance de la obra o labor para la que fueron contratados no se requiera igual cantidad de personal que desarrolle la misma actividad, EL EMPLEADOR podrá terminar unilateralmente el contrato

OCTAVA. PREAVISO. De conformidad con la ley y la jurisprudencia, por el tipo de contrato pactado, al ser de OBRA O LABOR no requiere preaviso alguno para su terminación.

NOVENA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. Modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones y/o funciones del TRABAJADOR, las propias del ejercicio de su cargo, las cuales acepta y declara que han sido previamente notificadas y entendidas; las establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y Reglamento interno y demás obligaciones conexas y complementarias impartidas por su jefe directo y/o quien haga sus veces.

DECIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN TRABAJO SUPLEMENTARIO- Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo nocturno, suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR. Las invenciones, desarrollos intelectuales o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR durante la prestación de sus servicios al EMPLEADOR, y todo lo relacionado con el trabajo, pertenecerán a este último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código Sustantivo del Trabajo y 23 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina. En consecuencia, tendrá el EMPLEADOR el derecho a patentar o registrar ante las autoridades competentes a su nombre, o a nombre de terceros, tales inventos o descubrimientos, respetándose el derecho del TRABAJADOR, a ser mencionado como inventor en el caso de las patentes, si así lo desea, de conformidad con el artículo 24 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina. El TRABAJADOR acuerda facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades y trámites requeridos para los fines de la presente cláusula, y acuerda dar su firma o extender de manera oportuna, los poderes y documentos que sean necesarios para lograr el fin mencionado. Las partes expresamente convienen que el presente contrato sustituye la cesión de todos los derechos económicos sobre los desarrollos intelectuales e invenciones realizadas por el TRABAJADOR, y podrá ser utilizado para el

registro o la obtención de la patente respectiva. Nada de lo estipulado en la presente cláusula obliga al EMPLEADOR, al pago de compensación alguna al TRABAJADOR.

DECIMA TERCERA. SISTEMAS ELECTRÓNICOS. Los Sistemas de Comunicaciones Electrónicos de la Compañía, que incluyen entre otros, computadores portátiles y de escritorio, servidores, administradores de internet, celulares, sistemas de audio grabación, sistemas de internet y de correo electrónico, Software, en adelante denominados los "sistemas Electrónicos de Comunicación" son únicamente para uso en el trabajo y EL TRABAJADOR se obliga a no utilizarlos para fines de carácter personal y autoriza al EMPLEADOR para adoptar las medidas de control que considere necesarias. Las comunicaciones transmitidas por estos sistemas únicamente deben ser para fines laborales. Está prohibido al TRABAJADOR instalar software o aplicaciones sin previa autorización del EMPLEADOR. **PARAGRAFO PRIMERO:** El TRABAJADOR y EL EMPLEADOR de común acuerdo autorizan y establecen el uso del WhatsApp o cualquier otra aplicación de mensajería que haga sus veces, correo electrónico o cualquier herramienta digital de comunicación o plataforma digital para recibir órdenes laborales.

DECIMA CUARTA. TRAFICO DE INFLUENCIAS. El TRABAJADOR y EL EMPLEADOR conocen una práctica (referida como "intermediación ilegal de Información") en la que ciertas personas o entidades se acercan a los empleados de la compañía y ofrecen información confidencial o ejercen influencia ilícita con el objeto de obtener negocios mediante la corrupción en procesos competitivos de selección de contratistas. EL TRABAJADOR reconoce que EL EMPLEADOR no permite la práctica de intermediación ilegal de Información o de cualquier otro acto de corrupción en los procesos de adjudicación de contratos y EL TRABAJADOR garantiza y declara que no ha participado ni participará en ninguna práctica contraria a la Ley y/o a la ética durante la ejecución de sus funciones. **PARAGRAFO PRIMERO**. EL TRABAJADOR acuerda que notificará de inmediato al EMPLEADOR si cualquier persona le ofreciere intermediar ilegalmente con información o cualquier otra práctica corrupta. EL EMPLEADOR se compromete también a que tal notificación y demás información relacionada suministrada por EL TRABAJADOR sea tratada con la debida reserva.

DECIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO. Para todos los efectos acuerdan las partes que podrán ser válidamente notificados a través de la dirección de notificación o del correo electrónico suministrado los cuales constan en este documento, entendiéndose como fecha de notificación la fecha de envío de este. Cualquier cambio de dirección de notificación o correo electrónico deberá ser suministrado por el trabajador al Empleador por escrito, documento que se insertará a la hoja de vida respectivamente y será válida la misma a partir de la fecha de recibo del empleador. Si no se cumpliere con esta formalidad se entenderá que la única dirección y correo electrónico válido serán los suministrados en este documento.

DECIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN VIGILANCIA. Dando aplicación a la Ley 1581 de 2012 (Ley de Habeas Data) el trabajador autoriza al empleador a la recolección de imágenes y a ser monitoreado a través de sistemas de video vigilancia al interior y exterior de las instalaciones del trabajo, o en las obras. Lo anterior, con la finalidad de mantener y salvaguardar la operación y la seguridad y para prevenir riesgos que afecten a la seguridad y protección de las personas, locales y bienes patrimoniales de la compañía.

DECIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El trabajador autoriza de manera voluntaria, previa, explícita e inequívoca al EL EMPLEADOR, para tratar sus datos personales y para los fines relacionados con el objeto social de la Empresa, y en especial para fines legales, contractuales, comerciales de conformidad con la Ley. La información obtenida para el tratamiento de los datos personales del trabajador ha sido suministrada de forma voluntaria y es verídica. EL EMPLEADO autoriza al EMPLEADOR el uso de la información personal y/o de localización que se encuentre registrada en las bases de datos de la compañía y/o en la respectiva hoja de vida, para el envío de información de carácter laboral tales como: comprobantes de pago, notificaciones, invitaciones, requerimientos y demás asuntos que hagan parte de la relación laboral y de la necesidad de comunicación entre el EMPLEADOR y el EMPLEADO. En virtud de esta comunicación el EMPLEADOR podrá hacer uso de los diferentes medios electrónicos y físicos de comunicación incluyendo

mensajes de texto, para el envío de la información sin costo alguno para el EMPLEADO.**PARAGRAFO PRIMERO:** El EMPLEADO autoriza al EMPLEADOR para que este verifique, con las instituciones o entidades correspondientes, la información suministrada durante el proceso de selección o en cualquier momento durante la vigencia de la relación laboral.

DECIMA OCTAVA. DESCUENTOS DEL EMPLEADO. El EMPLEADO autoriza expresamente al EMPLEADOR para que compense de su salario o de sus prestaciones sociales, el valor de los daños que causen por negligencia o intencionalmente a las herramientas o elementos que el EMPLEADOR, le asigne para el desarrollo de sus funciones, así como los daños que causen al EMPLEADOR. También autoriza compensar con su salario y prestaciones sociales toda suma de dinero que se le entregue por error e interpretación de las leyes que le confiera o aumente las prestaciones económicas del contrato o la resultante de equivocaciones en las operaciones matemáticas para obtener los montos de dinero que le correspondan en virtud de la disposición legal o administrativa del EMPLEADOR, previo cumplimiento de las disposiciones legales que regulan este aspecto, y demás de conformidad con lo establecido en el CST en sus art.113, art.150, art.151, art 152 del CST.

DECIMA NOVENA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

VIGESIMA. INEXSISTENCIA LABORAL. – Se aclara la inexistencia de relación laboral entre el IDU y el personal del contratista relacionado para el contrato IDU-520 DE 2022 y suscrito entre el INSTTUTO DE DESARROLLO URBANO y el CONSORCIO OBRAS 2022.

VIGESIMA PRIMERA. EFECTOS. - El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones y /o adiciones que se acuerden al presente contrato, se anotarán o anexaran con la suscripción de un otro si firmado por ambas partes.

En constancia se firma, en tres ejemplares de un mismo tenor, dos para EL EMPLEADOR y uno para EL EMPLEADO y ante TESTIGO. Dado en la ciudad de Bogotá, el día 11 de octubre de 2022.

EL EMPLEADOR,

YAMILL MONTENEGRO CALDERON
C.C.79.512.143

EL TRABAJADOR,

Sara A. Caro. Rojas.

SARA ALEJANDRA CARO ROJAS
C.C. 1023.864.433

TESTIGO,

NOMBRES Y APELLIDOS: Sara A. Caro Rojas
C.C. 1023864433

rev:

MEDIEXPRESS S.A.S.

Red Asistencial de Servicios en Salud
Carrera 49 No.91-98
BOGOTA D.C.-BARRIOS UNIDOS (Bogotá D.C.)
Lic. Salud Ocupac. 5080 de 03/11/2020

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

H.C. 1023864433

Fecha: 15-octubre-2022 11:45 am
Impresión: 15-octubre-2022 11:45 am



Paciente: **CARO ROJAS SARA ALEJANDRA**
Doc.Iden.: **CC1023864433** Edad: 18 Años Sexo: F
Entidad: **INFRAESTRUCTURA NACIONAL**
Act. Economic: N/D
Empresa: INFRAESTRUCTURA NACIONAL
Dirección: CALLE 7 C # 80 A 50
Adm. Salud: E.P.S. Famisanar LTDA.
Admin.Riesgos N/D
Estrato: 2
Cargo: MOTORISTA
Teléfono: 3185778148
Admin.Pension N/D
Estado civil: SOLTERO(A)

Tipo Evaluación: PREOCUPACIONAL

Se certifica que CARO ROJAS SARA ALEJANDRA identificada con documento de identidad CC 1023864433 fue valorada en esta IPS, luego de lo cual se emite el siguiente concepto para desempeñar el cargo de MOTORISTA:

RESTRICCIONES:
Ninguna

RECOMENDACIONES:
Médico-Generales:
Chequeos rutinarios anuales por EPS.
Valoración por optometrìa en EPS para prescripción de formula optométrica.

Médico-Laborales:
Atender las instrucciones y directrices de seguridad y salud en el trabajo.

PRUEBAS PARACLINICAS:
Audiometría: Normal.
Agudeza visual: Anormal.
Énfasis osteomuscular: Normal.

Medico(a): GUTIERREZ GUERRERO LAURA KATHERINE
Registro médico: 1033756583
Licencia en Salud Ocupacional: Resolución 8485 DE 9 ABRIL DE 2021

Sara Rojas.

CARO ROJAS SARA ALEJANDRA
CC1023864433

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	idu
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3	

FECHA 03 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL Maribel Herrera E

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Inducción general: Inducción al cargo, SGSS, SGRL (ATEL, reporte AT), Plan de Emergencia, Notificación a examen de egreso, socialización políticas y reglamento de Higiene y seguridad industrial, notificación de riesgo acorde al cargo, orden y aseo, manejo de residuos, protección a cuerpos de agua, COPASST-CCL y demás obligaciones.

LUGAR DEL EVENTO PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPANIA	FIRMA
1	Sara Alejandra Rojas	1023864433	Notonista	Infraestructura Nacional	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)

(Nombre) Maribel Herrera Echeverry

Residente SST Contratista

LIC 7932 del 27/08/2019

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) Margoth Aguilar

Residente Ambiental y/o SST Interventoría

LIC _____

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato

1era copia : Interventor

2da copia: Contratista

* Solicitar licencia
* Ver Productos academ

9-15

Adulto
Clausba str

YAMILL MONTENEGRO

Consorcio Obras 2022

ACCIONES PREVENTIVAS: NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
CONSORCIO OBRAS 2022	

Descripción: Notificación de riesgos para todo el personal que esté vinculado al proyecto, que realice trabajos relacionados con el cargo y que esté expuesto a los riesgos de su actividad.
A continuación, se presentan las normas de seguridad a tener en cuenta y los elementos de protección personal de acuerdo a la labor desarrollada.

Elementos de protección personal: Botas de caucho, capa impermeable, casco, guantes de carnaza, guantes de caucho, monogafas, overol en PVC, overol tipo IDU, protector auditivo de silicona, respirador con filtro de aire y/o tapabocas los demás que se requieran según la actividad.

Riesgos existentes:

x	**Mecánico:** Atrapamiento,	x	**Químico:** Material particulado, gases, vapores, humos y aerosoles
X	**Locativos:** Golpes, caídas a diferente nivel o a nivel, terrenos inestables,	X	**Biológico** animales y residuos endescomposición
X		X	
X	**Psicolaborales:** carga física y carga mental, relaciones interpersonales	X	**Ergonómicos:** Posturas inadecuadas, Sobreesfuerzos, levantamiento y transporte de cargas
X	**Seguridad:** Intervención de vías	x	**Eléctrico:** Redes de energía eléctrica contacto directo o indirecto.
	Físico: Ruido, Radiaciones no ionizante, vibraciones, temperatura		

Acciones preventivas:

Señalizar las áreas antes y al finalizar la jornada, con el fin de no afectar y asegurar el paso peatonal y vehicular
Mantener el área de trabajo ordenada y aseada para evitar accidentes e incidentes
La operación de equipos y maquinaria menor debe estar a cargo de personal que conoce su funcionamiento
Tanto la herramienta como los materiales deben estar a la vista de los trabajadores y organizados para evitar el robo de los mismos, además de obstaculizar el paso peatonal donde se han determinado
Está prohibido tener combustibles en el frente de obra.
Por seguridad el personal debe usar los elementos de protección durante la realización de sus tareas. Los elementos de protección personal son de uso obligatorio mientras se realiza la actividad correspondiente. Dar el uso adecuado a los elementos de protección personal asignados para el cargo. Cambiar periódicamente los protectores respiratorios.
Tener presente las normas de seguridad, de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencia
Tomar las medidas preventivas cuando haya paso de peatones (parar la actividad momentáneamente si es necesario, asegurar el paso de los transeúntes, etc.)
En caso de trasladar herramienta o materiales, debe hacerse está actividad dentro de la obra para facilitar el paso de los peatones del sector, terciar las herramientas (palas, picas, barras, etc.) cuando se requiera movilizarse por senderos peatonales, para evitar golpear a otros peatones y evitar dejar herramienta en forma descuidada, por tanto, esta se debe ubicar en el lugar correspondiente.
Se debe prestar especial atención a la existencia de redes de energía, con el fin de dar el manejo correspondiente para evitar cualquier tipo de accidente y/o daño.
Se prohíbe fumar y consumir sustancias alcohólicas en los frentes de obra.
Reportar oportunamente cualquier accidente o incidente de trabajo
Identificar la señalización preventiva y de seguridad existente dentro de la obra
Es obligatorio portar dentro de la obra la Cédula de Ciudadanía

Yo Sara A Caro Rojas identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1023864433 con cargo motorista. conozco y acepto la presente NOTIFICACIÓN DE RIESGOS, la cual se firma el día 03-11-2022. en la ciudad de Bogotá.

Sara A. Caro Rojas.

Firma del trabajador

NOTIFICACIÓN EXÁMEN DE EGRESO

Nombre trabajador: Sara A. Caro Rojas

Se notifica que, a la finalización de contrato, solicitamos a usted acercarse al Centro Médico MEDIEXPRES, con el objetivo de realizar exámenes médicos de egreso, para los cuales tiene cinco días para su realización, a partir de la fecha de retiro SIN COSTO ALGUNO PARA EL TRABAJADOR.

- **Examen médico General**
- **Audiometría**
- **Espirometría**
- **Visiometría**

Fecha: 03-11-2022.

Firma: Sara A. Caro Rojas.

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

NUMERO DE CONTRATO 520-2022

CONSORCIO OBRAS 2022

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

FECHA			TIPO		DATOS	TRABAJADOR	CABEZA		VISUAL	AUDITIVO	RESPIRATORIO		MANOS				CUERPO						PIES: BOTAS DE SEGURIDAD				BRIGADA		NOMBRE, FIRMA Y CARGO
D	M	A	ENTREGA	REPOSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	Casco	Careta para casco	Gafas	Tapabocas de inserción o de copa	Reparador Lavable	Respirador polvos, materiales particulado	Guantes de caucho	Guantes de vaqueta ingeniero	Guantes de Nitrilo	Guantes de latex	Overol	Traje Tayrel	Impermeable	Chaleco reflectivo	Impermeable	Uniforme (Aseo)	Botas Caucho punta de acero	Talla bota caucho	Cuero punta de acero	Talla zapato	Chaleco	Pito	DE QUIEN RECIBE
08	11	2022	X		1023864433	Sara Alejandra R	X			X		X		X			X								X				Sara Rojas

FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Maribel Herrera E/ Residente SST		

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Las caracteristicas técnicas de los elementos que se entregan, cumplen con los estandares de seguridad que se describen en la matriz de EPP por cargos dispuesta por el Sistema de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente (S&SOMA)

RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR

Por medio del presente documento hago constar que recibi, la dotación y elementos de protección personal marcados en la planilla de acuerdo a los riesgos segun el cargo, y que además recibi la capacitación acerca del uso y mantenimiento correcto de los mismos. Por lo anterior me comprometo a utilizar adecuadamente los elementos durante la realización de mi trabajo, siguiendo lo dispuesto por la compañia.

ES INDISPENSABLE PARA INGRESAR A LABORAR AL SITIO DE TRABAJO, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA.

YAMILL MONTENEGRO CALDERON		ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	REVISO:
			ARCHIVO:

RETIROS

CONSORCIO OBRAS 2022

Ingreso/Pago

Liquidación Definitiva

Nomina	901,583,119-7 NOMINA OBRAS 2022	**Liquidación:** 12	**LUGAR Y FECHA:** BOGOTA 14/10/2022
Trabajador	LUIS SANTIAGO PULIDO VALENCIA	**C.C./NIT** 1012459671	**Contrato** Fijo
CARGO:	AYUDANTE DE OBRA	**DURACION DE Contrato**	91 Días

FECHA INGRESO: 23/08/2022 **TIEMPO Vacaciones:** 52 **TIEMPO SERVICIO:** 52 **Cambio Salario** NO

FECHA DE RETIRO: 14/10/2022 **Dias pendientes Vacaciones:** **Base Cesantias** 1,117,172.00

MOTIVO RETIRO: RENUNCIA VOLUNTARIA **BASICO:** 1,000,000.00 **Base Prima** 1,117,172.00

Salario BASICO + PROMEDIO **Base Vacaciones** 1,000,000.00

Banco: BANCO DE BOGOTA **Cuenta** 143295939 **CENTRO COSTO:** OBRA

PAGOS				DESCUENTOS		
Concepto	**Inf.**	**Descripción**	**Valor**	**Concepto**	**Descripción**	**Valor**
5	2.17	VACACIONES PREST.	72,222.00			
9	48	CESANTIAS	148,956.00			
10	52	INTERESES DE CESANTIAS	2,582.00			
13	52	PRIMA LEGAL	161,369.00			
TOTAL PAGOS			385,129.00	**TOTAL DESCUENTOS**		0.00

NETO A PAGAR 385,129.00

CONSTANCIA: AL ACEPTAR Y AL RECIBIR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE CONSORCIO OBRAS 2022 QUEDA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES, YA QUE TODOS LOS DERECHOS ME HAN SIDO RECONOCIDOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN CONSECUENCIA FIRMO ANTE TESTIGOS HOY OCTUBRE 14 de 2022.

El monto es TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE .

El Empleador _____ **El Empleado** _____

Nit: **C.C.:** 1012459671

Elaboró: Paola P.

Powered by CamScanner

PAZ Y SALVO

Yo, LUISA SANTIAGO PULIDO VALENCIA, identificado(a) con la C.C 1.012.459.671; declaro que he recibido de la empresa CONSORCIO OBRAS 2022, identificado con NIT 901.583.119-7, los valores correspondientes a mis prestaciones y/o compensaciones de beneficios e indemnizaciones de acuerdo con la Ley, causados como profesional a su servicio en el cargo de AYUDANTE DE OBRA, que realizaba en el contrato, de obra IDU-520 de 2022, cuyo objeto es: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1.

De acuerdo con lo anterior, declaro que la empresa Consorcio Obras 2022, Se encuentra a paz y salvo por todos los conceptos antes mencionados.

El período laborado es el comprendido entre el 23 de agosto de 2022 al 14 de octubre de 2022.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) día del mes de octubre de 2022.

Firma del Trabajador

Nombre y Apellidos: Luis Santiago Pulido Valencia

No de Identificación: 1012459671

Powered by CamScanner

PAZ Y SALVO

Yo, NERY ANGULO CUERO, identificado(a) con la C.C 1.148.689.021; declaro que he recibido del CONSORCIO OBRAS 2022, identificado con NIT 901.583.119-7, los valores correspondientes a mis prestaciones y/o compensaciones de beneficios e indemnizaciones de acuerdo con la Ley, causados como profesional a su servicio en el cargo de OFICIAL DEMOLEDOR-OFICIOS VARIOS, que realizaba en el contrato, de obra IDU-520 de 2022, cuyo objeto es: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS
1.

De acuerdo con lo anterior, declaro que la empresa Consorcio Obras 2022, Se encuentra a paz y salvo por todos los conceptos antes mencionados.

El período laborado es el comprendido entre el 05 de septiembre de 2022 al 14 de noviembre de 2022.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) día del mes de noviembre de 2022.

Firma del Trabajador

Nombre y Apellidos: nery Angulo Cuero

No. de Identificación: 1148689021

CONSORCIO OBRAS 2022

Ingreso/Pago

Liquidación Definitiva

Nomina	901,583,119-7 NOMINA OBRAS 2022	**Liquidación:** 19	**LUGAR Y FECHA:** BOGOTA 14/11/2022
Trabajador	NERY ANGULO CUERO	**C.C./NIT** 1148689021	**Contrato** Fijo
CARGO:	OFICIAL DEMOLEDOR-OFICIOS VARIOS	**DURACION DE Contrato**	91 Dias

FECHA INGRESO: 05/09/2022 **TIEMPO Vacaciones:** 70 **TIEMPO SERVICIO:** 70 **Cambio Salario** NO

FECHA DE RETIRO 14/11/2022 **Dias pendientes Vacaciones:** 0 **Base Cesantias** 1,765,833.00

MOTIVO RETIRO: RENUNCIA VOLUNTARIA **BASICO:** 1,500,000.00 **Base Prima** 1,765,833.00

Salario BASICO + PROMEDIO **Base Vacaciones** 1,648,661.00

Banco: COLPATRIA **Cuenta** 4762034319 **CENTRO COSTO:** OBRA

PAGOS				DESCUENTOS		
Concepto	**Inf.**	**Descripción**	**Valor**	**Concepto**	**Descripción**	**Valor**
5	2.92	VACACIONES PREST.	160,286.00			
9	70	CESANTIAS	343,356.00			
10	70	INTERESES DE CESANTIAS	8,012.00			
13	70	PRIMA LEGAL	343,356.00			
TOTAL PAGOS			**855,010.00**	**TOTAL DESCUENTOS**		**0.00**

NETO A PAGAR **855,010.00**

CONSTANCIA: AL ACEPTAR Y AL RECIBIR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE CONSORCIO OBRAS 2022 QUEDA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES, YA QUE TODOS LOS DERECHOS ME HAN SIDO RECONOCIDOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN CONSECUENCIA FIRMO ANTE TESTIGOS HOY NOVIEMBRE 14 de 2022.
El monto es OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ .

El Empleador _____ **El Empleado** _____
Nit: **C.C.:** 1148689021

PAZ Y SALVO

Yo, JOSE GREGORIO LONDOÑO ANAYA, identificado(a) con la C.C 8.167.660; declaro que he recibido del CONSORCIO OBRAS 2022, identificado con NIT 901.583.119-7, los valores correspondientes a mis prestaciones y/o compensaciones de beneficios e indemnizaciones de acuerdo con la Ley, causados como profesional a su servicio en el cargo de OFICIAL DEMOLEDOR-OFICIOS VARIOS, que realizaba en el contrato, de obra IDU-520 de 2022, cuyo objeto es: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1.

De acuerdo con lo anterior, declaro que la empresa Consorcio Obras 2022, Se encuentra a paz y salvo por todos los conceptos antes mencionados.

El período laborado es el comprendido entre el 05 de septiembre de 2022 al 14 de noviembre de 2022.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) día del mes de noviembre de 2022.

Firma del Trabajador Jose Londoño

Nombre y Apellidos: Jose Gregorio Londoño

No. de Identificación: 8167660

CONSORCIO OBRAS 2022

Ingreso/Pago

Liquidación Definitiva

Nomina	901,583,119-7 NOMINA OBRAS 2022	**Liquidación:** 16	**LUGAR Y FECHA:** BOGOTA 14/11/2022
Trabajador	JOSE GREGORIO LONDOÑO ANAYA	**C.C./NIT** 8167660	**Contrato** Fijo
CARGO:	OFICIAL DEMOLEDOR-OFICIOS VARIOS	**DURACION DE Contrato**	91 Días

FECHA INGRESO: 05/09/2022 **TIEMPO Vacaciones:** 70 **TIEMPO SERVICIO:** 70 **Cambio Salario** NO

FECHA DE RETIRO 14/11/2022 **Dias pendientes Vacaciones:** 0 **Base Cesantias** 1,720,966.00

MOTIVO RETIRO: RENUNCIA VOLUNTARIA **BASICO:** 1,500,000.00 **Base Prima** 1,720,966.00

Salario BASICO + PROMEDIO **Base Vacaciones** 1,603,794.00

Pagado En: EFECTIVO **CENTRO COSTO:** OBRA

PAGOS				DESCUENTOS		
Concepto	**Inf.**	**Descripción**	**Valor**	**Concepto**	**Descripción**	**Valor**
5	2.92	VACACIONES PREST.	155,924.00			
9	70	CESANTIAS	334,632.00			
10	70	INTERESES DE CESANTIAS	7,808.00			
13	70	PRIMA LEGAL	334,632.00			
TOTAL PAGOS			**832,996.00**	**TOTAL DESCUENTOS**		**0.00**

NETO A PAGAR **832,996.00**

CONSTANCIA: AL ACEPTAR Y AL RECIBIR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE CONSORCIO OBRAS 2022 QUEDA A PAZ Y
SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES, YA QUE TODOS LOS DERECHOS ME HAN SIDO RECONOCIDOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN CONSECUENCIA FIRMO ANTE TESTIGOS HOY NOVIEMBRE 14 de 2022.
El monto es OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS .

El Empleador _____ **El Empleado** José Londoño
Nit: **C.C.:** 8167660

PAZ Y SALVO

Yo, JOSE MODESTO RUBIANO GUALTEROS, identificado(a) con la C.C 93.300.370; declaro que he recibido del CONSORCIO OBRAS 2022, identificado con NIT 901.583.119-7, los valores correspondientes a mis prestaciones y/o compensaciones de beneficios e indemnizaciones de acuerdo con la Ley, causados como profesional a su servicio en el cargo de OFICIAL DEMOLEDOR-OFICIOS VARIOS, que realizaba en el contrato, de obra IDU-520 de 2022, cuyo objeto es: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1.

De acuerdo con lo anterior, declaro que la empresa Consorcio Obras 2022, Se encuentra a paz y salvo por todos los conceptos antes mencionados.

El período laborado es el comprendido entre el 05 de septiembre de 2022 al 14 de noviembre de 2022.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) día del mes de noviembre de 2022.

Firma del Trabajador José Modesto R.

Nombre y Apellidos: José modesto R.

No. de Identificación: 93300370

CONSORCIO OBRAS 2022

Ingreso/Pago

Liquidación Definitiva

Nomina	901,583,119-7 NOMINA OBRAS 2022	**Liquidación:** 17	**LUGAR Y FECHA:** BOGOTA 14/11/2022
Trabajador	JOSE MODESTO RUBIANO GUALTEROS	**C.C./NIT** 93300370	**Contrato** Fijo
CARGO:	OFICIAL DEMOLEDOR-OFICIOS VARIOS	**DURACION DE Contrato**	91 Días

FECHA INGRESO: 05/09/2022 **TIEMPO Vacaciones:** 70 **TIEMPO SERVICIO:** 70 **Cambio Salario** NO

FECHA DE RETIRO 14/11/2022 **Dias pendientes Vacaciones:** 0 **Base Cesantias** 1,784,582.00

MOTIVO RETIRO: RENUNCIA VOLUNTARIA **BASICO:** 1,500,000.00 **Base Prima** 1,784,582.00

Salario BASICO + PROMEDIO **Base Vacaciones** 1,667,410.00

Pagado En: EFECTIVO **CENTRO COSTO:** OBRA

PAGOS				DESCUENTOS		
Concepto	**Inf.**	**Descripción**	**Valor**	**Concepto**	**Descripción**	**Valor**
5	2.92	VACACIONES PREST.	162,109.00			
9	70	CESANTIAS	347,002.00			
10	70	INTERESES DE CESANTIAS	8,097.00			
13	70	PRIMA LEGAL	347,002.00			
TOTAL PAGOS			**864,210.00**	**TOTAL DESCUENTOS**		**0.00**

NETO A PAGAR **864,210.00**

CONSTANCIA: AL ACEPTAR Y AL RECIBIR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE CONSORCIO OBRAS 2022 QUEDA A PAZ Y
SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES, YA QUE TODOS LOS DERECHOS ME HAN SIDO RECONOCIDOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN CONSECUENCIA FIRMO ANTE TESTIGOS HOY NOVIEMBRE 14 de 2022.
El monto es OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ .

El Empleador _____ **El Empleado** José Modesto R.
Nit: **C.C.:** 93300370

PAZ Y SALVO

Yo, JORGE VILLANIL CUPITRA , identificado(a) con la C.C 1.105.055.152; declaro que he recibido del CONSORCIO OBRAS 2022, identificado con NIT 901.583.119-7, los valores correspondientes a mis prestaciones y/o compensaciones de beneficios e indemnizaciones de acuerdo con la Ley, causados como profesional a su servicio en el cargo de OFICIAL DEMOLEDOR-OFICIOS VARIOS, que realizaba en el contrato, de obra IDU-520 de 2022, cuyo objeto es: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS
1.

De acuerdo con lo anterior, declaro que la empresa Consorcio Obras 2022, Se encuentra a paz y salvo por todos los conceptos antes mencionados.

El período laborado es el comprendido entre el 05 de septiembre de 2022 al 14 de noviembre de 2022.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) día del mes de noviembre de 2022.

Firma del Trabajador jorgevillanilcupitraque

Nombre y Apellidos: jorge villanil cupitraque

No. de Identificación: 1105055152

CONSORCIO OBRAS 2022

Ingreso/Pago

Liquidación Definitiva

Nomina	901,583,119-7 NOMINA OBRAS 2022	**Liquidación:** 18	**LUGAR Y FECHA:** BOGOTA 14/11/2022
Trabajador	JORGE VILLANIL CUPITRA TIQUE	**C.C./NIT** 1105055152	**Contrato** Fijo
CARGO:	OFICIAL DEMOLEDOR-OFICIOS VARIOS	**DURACION DE Contrato**	91 Dias

FECHA INGRESO: 05/09/2022 **TIEMPO Vacaciones:** 70 **TIEMPO SERVICIO:** 70 **Cambio Salario** NO

FECHA DE RETIRO 14/11/2022 **Dias pendientes Vacaciones:** 0 **Base Cesantias** 1,722,307.00

MOTIVO RETIRO: RENUNCIA VOLUNTARIA **BASICO:** 1,500,000.00 **Base Prima** 1,722,307.00

Salario BASICO + PROMEDIO **Base Vacaciones** 1,605,135.00

Pagado En: EFECTIVO **CENTRO COSTO:** OBRA

PAGOS				DESCUENTOS		
Concepto	**Inf.**	**Descripción**	**Valor**	**Concepto**	**Descripción**	**Valor**
5	2.92	VACACIONES PREST.	156,055.00			
9	70	CESANTIAS	334,893.00			
10	70	INTERESES DE CESANTIAS	7,814.00			
13	70	PRIMA LEGAL	334,893.00			
TOTAL PAGOS			833,655.00	**TOTAL DESCUENTOS**		0.00

NETO A PAGAR 833,655.00

CONSTANCIA: AL ACEPTAR Y AL RECIBIR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE CONSORCIO OBRAS 2022 QUEDA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES, YA QUE TODOS LOS DERECHOS ME HAN SIDO RECONOCIDOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN CONSECUENCIA FIRMO ANTE TESTIGOS HOY NOVIEMBRE 14 de 2022.
El monto es OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .

El Empleador _____ **El Empleado** jorge villanil cupitra tique
Nit: **C.C.:** 1105055152

ANEXO 1.4
CUADRO CONTROL DEDICACIONES – CONTRATISTA

CONSORCIO OBRAS 2022
CTO IDU 520 DE 2022

PLANTILLA MINIMA DE PERSONAL

OBJETO:
DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1.,

COD IDU	CARGO	CANT.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN MES	A. ADMINISTRACIÓN MES 1 24 DE JUNIO AL 31 DE JULIO	MES 2 1 AL 31 DE AGOSTO	MES 3 1 AL 30 SEPTIEMBRE	MES 4 1 AL 31 OCTUBRE	MES 5 1 AL 30 NOVIEMBRE
		A		B	2022				
	PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y otros)				**NOMBRE Y APELLIDOS**				
9110	DIRECTOR DE OBRA	1	4	20%	JIMENA GUERRA	JIMENA GUERRA	JIMENA GUERRA	JIMENA GUERRA	JIMENA GUERRA
9112	RESIDENTE GENERAL DE OBRA	1	6	100%	DIEGO OSORIO	DIEGO OSORIO JULIAN GONGORA	JULIAN GONGORA	JULIAN GONGORA	JULIAN GONGORA
9111	ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE	1	5	15%	VICTOR REYES	VICTOR REYES	VICTOR REYES	VICTOR REYES	VICTOR REYES
9111	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	6	15%	JUAN CARLOS PRIETO	JUAN CARLOS PRIETO	JUAN CARLOS PRIETO	JUAN CARLOS PRIETO	JUAN CARLOS PRIETO
9112	RESIDENTE AMBIENTAL	1	6	100%	NIDIA CONSUELO MOGOLLON	NIDIA CONSUELO MOGOLLON	NIDIA CONSUELO MOGOLLON	MARIA MONICA FORIGUA	MARIA MONICA FORIGUA
9112	RESIDENTE SST	1	6	100%	HELBERT CULMA	MARIBEL HERRERA	MARIBEL HERRERA	MARIBEL HERRERA	MARIBEL HERRERA
9112	RESIDENTE SOCIAL	1	6	100%	NATHALIA MONTENEGRO	NATHALIA MONTENEGRO	NATHALIA MONTENEGRO	NATHALIA MONTENEGRO	NATHALIA MONTENEGRO
	Profesionales Auxiliares								
9114	PROFESIONAL AUXILIAR SOCIAL	1	8	50%	ANGELA ROZO	ANGELA ROZO	ANGELA ROZO	ANGELA ROZO	ANGELA ROZO
9114	PROFESIONAL AUXILIAR TECNICO	1	8	50%	JUAN VACA	JHON FREDY MONTENEGRO	JHON FREDY MONTENEGRO	JHON FREDY MONTENEGRO	JHON FREDY MONTENEGRO
1.2	**PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR**								
9100	TÁRIFA - MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - **CONDUCTOR** O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	100%	ANGIE PAOLA VALENZUELA	ANGIE PAOLA VALENZUELA	ANGIE PAOLA VALENZUELA	SARA ALEJANDRA CARO	SARA ALEJANDRA CARO
9455	TÁRIFA - MES - PERSONAL DE OBRA - AYUDANTE (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	100%	JOHAN CAMILO BERNAL	JOHAN CAMILO BERNAL	JOHAN CAMILO BERNAL	JOHAN CAMILO BERNAL	JOHAN CAMILO BERNAL
9088	TÁRIFA - MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPOGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	10%	JOSE ALFREDO LOPEZ	JOSE ALFREDO LOPEZ	JOSE ALFREDO LOPEZ	JOSE ALFREDO LOPEZ	JOSE ALFREDO LOPEZ
9099	TÁRIFA - MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	10%	JOSE DIMATE	JOSE DIMATE	JOSE DIMATE	JOSE DIMATE	JOSE DIMATE
9085	TÁRIFA - MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERIA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	100%	SIMON PARDO GUERRA	SIMON PARDO GUERRA	SIMON PARDO GUERRA	SIMON PARDO GUERRA	SIMON PARDO GUERRA
	PERSONAL ADMINISTRATIVO								
9105	TÁRIFA - MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	20%	HEIDY NATALIA MORENO	HEIDY NATALIA MORENO	HEIDY NATALIA MORENO	HEIDY NATALIA MORENO	HEIDY NATALIA MORENO
9575	TÁRIFA - MES - PERSONAL TECNICO - CELADOR ARMADO (24 horas por 30 días dividido en 3 turnos de 8 horas diarias. Incluye prestaciones de ley, Administración y servicios).	1	N/A	100%	SEGURIDAD SELECTA (SEGÚN REQUERIMIENTO UNA VEZ RECIBOS PREDIOS EN CUSTODIA)	SEGURIDAD SELECTA (SEGÚN REQUERIMIENTO UNA VEZ RECIBOS PREDIOS EN CUSTODIA)	SEGURIDAD SELECTA (SEGÚN REQUERIMIENTO UNA VEZ RECIBOS PREDIOS EN CUSTODIA)	SEGURIDAD SELECTA (SEGÚN REQUERIMIENTO UNA VEZ RECIBOS PREDIOS EN CUSTODIA)	SEGURIDAD SELECTA (SEGÚN REQUERIMIENTO UNA VEZ RECIBOS PREDIOS EN CUSTODIA)

ANEXO 1.5
CERTIFICACION REVISOR FISCAL - RL – CONTRATISTA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.

CERTIFICA QUE:

Que durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2022 durante la ejecución del contrato de obra **IDU 520 DE 2022** cuyo objeto es: **DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1;** la empresa ha cumplido y ha realizado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y aporte a Caja de Compensación Familiar) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, dando cumplimiento con los pagos efectuados oportunamente a dichas entidades para el periodo anteriormente mencionado.

Además, nos encontramos al día con los pagos de salarios de los trabajadores que laboran dentro del marco del objeto del contrato en mención, que corresponde a (5) trabajadores:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
CESAR ABRIL	3.146.815	AYUDANTE
ANDRES GUILLERMO ACOSTA	1.233.908.634	AYUDANTE
ANGEL GABRIEL LOZADA	6.911.031	AYUDANTE
GLOSMAR ACOSTA GARCIA	77.173.260	AYUDANTE
JOHN FREDY NIETO MORENO	1.074.958.767	AYUDANTE

El presente certificado se expide en Cajicá, el 23 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA LUNA PABON
Representante Legal

JCP INGENIERIA S.A.S.

NIT. 900.852.711-9

CERTIFICA:

Que durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2022 durante la ejecución del contrato de obra **IDU 520 DE 2022** cuyo objeto es**: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1;** ha cumplido y ha realizado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y aporte a Caja de Compensación Familiar) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, dando cumplimiento con los pagos efectuados oportunamente a dichas entidades para el periodo anteriormente mencionado.

Además, nos encontramos al día con el pago de salario del trabajador que labora dentro del marco del objeto del contrato en mención, que corresponde a (1) trabajador:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JUAN CARLOS PRIETO TORO	79882071	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

El presente certificado se expide en Bogotá, el 07 de diciembre de 2022.

JUAN CARLOS PRIETO TORO
C.C. 79.882.071
REP LEGAL

Oficina Calle 44b 50-63. La Esmeralda
Teléfono: 3153020
comercial@jcpingenieria.com
www.jcpingenieria.com
Bogotá -Colombia

INFRAESTRUCTURA NACIONAL

"INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO"

INFRAESTRUCTURA NACIONAL
NIT 900055521-7

CERTIFICA QUE:

Que durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2022 durante la ejecución del contrato de obra **IDU 520 DE 2022** cuyo objeto es**: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1;** la empresa ha cumplido y ha realizado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y aporte a Caja de Compensación Familiar) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, dando cumplimiento con los pagos efectuados oportunamente a dichas entidades para el periodo anteriormente mencionado.

Además, nos encontramos al día con los pagos de salarios de los trabajadores que laboran dentro del marco del objeto del contrato en mención, que corresponde a (5) trabajadores:

CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO
INFRAESTRUCTURA NACIONAL	ANGELA MARCELA ROZO SIATAME	1010215960	PROFESIONAL AUXILIAR SOCIAL
INFRAESTRUCTURA NACIONAL	JOHAN CAMILO BERNAL SANCHEZ	1033791125	AYUDANTE
INFRAESTRUCTURA NACIONAL	JOSE ALFREDO LOPEZ	74377153	TOPOGRAFO-INSPECTOR
INFRAESTRUCTURA NACIONAL	HEIDY NATALY MORENO GUEVARA	1012464931	SECRETARIA
INFRAESTRUCTURA NACIONAL	SARA ALEJANDRA CARO	1023864433	MOTORISTA

El presente certificado se expide en Bogotá, el 02 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Sandra González Martínez
REVISOR FISCAL

El SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS
NIT 900579723

CERTIFICA QUE:

Que durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de NOVIEMBRE de 2022 durante la ejecución del contrato de obra IDU 520 DE 2022 cuyo objeto es: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1; la empresa ha cumplido y ha realizado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y aporte a Caja de Compensación Familiar) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, dando cumplimiento con los pagos efectuados oportunamente a dichas entidades para el periodo anteriormente mencionado.

Además, nos encontramos al día con el pago de salario del trabajador que labora dentro del marco del objeto del contrato en mención, que corresponde a (1) trabajador:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
DINA LUZ RUIZ ESQUIVIA	32243359	INSPECTOR AMBIENTAL-SST

El presente certificado se expide en Bogotá, el 07 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Sandra González Martínez
REVISOR FISCAL
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS
NIT.900.579.723-7

CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES
PERSONA NATURAL

EL SUSCRITO
YAMILL MONTENEGRO
NIT79512143-1
CERTIFICA QUE:

Que durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2022 durante la ejecución del contrato de obra **IDU 520 DE 2022** cuyo objeto es**: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1;** ha cumplido y ha realizado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y aporte a Caja de Compensación Familiar) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, dando cumplimiento con los pagos efectuados oportunamente a dichas entidades para el periodo anteriormente mencionado.

Además, nos encontramos al día con los pagos de salarios de los trabajadores que laboran dentro del marco del objeto del contrato en mención, que corresponde a (4) trabajadores:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
MONICA JIMENA GUERRA VERGARA	52261971	DIRECTOR DE OBRA
DIEGO ALEXANDER OSORIO MURIEL	94406535	RESIDENTE TÈCNICO
JOSE ALMEJO DIMATE	11379139	CADENERO 2
ALEX CALIXTO LLERENA SEPULVEDA	1054552111	INSPECTOR AMBIENTAL-SST

El presente certificado se expide en Bogotá, el 07 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

YAMILL MONTENEGRO CALDERON
PERSONA NATURAL

CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES
PERSONA NATURAL

EL SUSCRITO
YAMILL MONTENEGRO
NIT79512143-1
CERTIFICA QUE:

Que durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2022 durante la ejecución del contrato de obra **IDU 520 DE 2022** cuyo objeto es**: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1;** ha cumplido y ha realizado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y aporte a Caja de Compensación Familiar) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, dando cumplimiento con los pagos efectuados oportunamente a dichas entidades para el periodo anteriormente mencionado.

Además, nos encontramos al día con los pagos de salarios de los trabajadores que laboran dentro del marco del objeto del contrato en mención, que corresponde a (4) trabajadores:

	NOMBRE	CEDULA		CARGO
1	YAMIL MONTENEGRO	MONICA JIMENA GUERRA VERGARA	52261971	DIRECTOR DE OBRA
8	YAMIL MONTENEGRO	JOSE ALMEJO DIMATE	11379139	CADENERO 2
15	YAMIL MONTENEGRO	ALEX CALIXTO LLERENA SEPULVEDA	1054552111	INSPECTOR AMBIENTAL-SST

El presente certificado se expide en Bogotá, el 07 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

YAMILL MONTENEGRO CALDERON
PERSONA NATURAL

VELFRAN S.A.S
LOGISTICA EN TRANSPORTE
NIT 901.417.627-7

CERTIFICACION

En mi condición de Representante legal de **VELFRAN LOGISTICA EN TRANSPORTE S.A.S**, Certifico que durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2022 para el contrato de obra **IDU - 520 de 2022**, cuyo objeto es: **"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS - PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1",** he cumplido y he realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar de nuestros trabajadores acorde a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Además, certifico que la empresa se encuentra a **Paz y Salvo** con los pagos de salarios y/o honorarios del personal que labora en nuestra empresa en el marco del objeto del contrato en mención.

A continuación, se hace la relación del número de trabajadores de la empresa vinculados al contrato 520 de 2022.

Nombre	Cedula	Cargo
Efrén Benítez Mendivelso	80.425.553	Conductor

El presente certificado se expide a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

Cordialmente,

Cesar A. Velez C

Cesar Augusto Velez Castillo
Representante Legal
VELFRAN S.A.S

311 275 2846
925 7529
gerencia.velfran@hotmail.com
Calle 28 sur N 2B- 21
Bogotá

VRC INGENIERIA LDA
NIT 900155125-2

CERTIFICACION DE PAGO DE SALARIOS Y PARAFISCALES

El suscrito revisor fiscal, CERTIFICA Que durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2022 durante la ejecución del contrato de obra IDU 520 DE 2022 cuyo objeto es: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1; ha cumplido y ha realizado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y aporte a Caja de Compensación Familiar) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, dando cumplimiento con los pagos efectuados oportunamente a dichas entidades para el periodo anteriormente mencionado.

Además, nos encontramos al día con el pago de salario del trabajador que labora dentro del marco del objeto del contrato en mención, que corresponde a (1) trabajador:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO
VICTOR MANUEL REYES CARO	7.164.000	ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE

El presente certificado se expide a los siete días del mes de diciembre de 2022

Cordialmente,

MARITZA JIMÉNEZ ARGUELLO
C.C. No. 52.851.037 de Bogotá
TP 116915 -T
Revisora Fiscal

C.C:. Archivo

Proyectó: ECDR

Nit. 900.209.595 - 4

DEMOLICIONES ALIMAR S.A.S.

HACEMOS SUS DEMOLICIONES DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD
VENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NUEVO Y DE SEGUNDA
MOVIMIENTOS DE TIERRA -SERVICIO DE VOLQUETA Y RETIRO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE
DEMOLICIONES ALIMAR
NIT 900209595-4

CERTIFICA QUE:

Que durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2022 durante la ejecución del contrato de obra **IDU 520 DE 2022** cuyo objeto es**: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1;** ha cumplido y ha realizado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y aporte a Caja de Compensación Familiar) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, dando cumplimiento con los pagos efectuados oportunamente a dichas entidades para el periodo anteriormente mencionado.

Además, nos encontramos al día con el pago de salario del trabajador que labora dentro del marco del objeto del contrato en mención, que corresponde a: (4) trabajadores:

YOJHAN EMERSON BUITRAGO	1007227881	OFICIAL DE DEMOLICION
DAGOBERTO LEAL	93449313	OFICIAL DE DEMOLICION
JULIO ALBERTO BAUTISTA BAUTISTA	80826386	OFICIAL DE DEMOLICION
NELSON ANDRE VICTORAS ACUERERO	20378876	OFICIAL DE DEMOLICION
ROBINSON ORDOÑEZ ROJAS	13870547	OFICIAL DE DEMOLICION

El presente certificado se expide en Bogotá, el 30 de noviembre de 2022.

Cordialmente,

ALIMAR DEMOLICIONES
MARCO AURELIO CELIS
FIRMA AUTORIZADA

MARCO AURELIO CELIS PERDOMO
Representante Legal

SEDE ADMINISTRATIVA
Calle 183 No. 7 - 11
Teléfono: 674 5835
Celular: 310 854 9904
mac_demoalimar@hotmail.com

Bogotá, D.C. 07 diciembre 2022

Señores:

YO, JHON WILSON CASTRO GAITAN identificado con cedula de ciudadanía número 80.000.996 de Bogotá y tarjeta profesional No 122402-T En calidad de Revisor fiscal de la empresa Demoliciones el Tornado SAS mediante revisión contable y tributaria me permito certificar:

Que la Empresa ha efectuado en forma oportuna y sin interrupción el pago de los aportes a la seguridad social que le corresponden desde el momento de la firma de los contratos.

Referencia: Contrato IDU No. 520 de 2022 Objeto "DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2"

Así mismo, se realizaron los pagos de salarios, honorarios y prestaciones sociales correspondiente desde el 1 de noviembre al 30 de noviembre 2022, acorde con el compromiso contractual pactado entre las partes, conforme a la normatividad vigente del personal relacionado a continuación:

CEDULA	EMPLEADOS	CARGO
1012377867	EDUAR FABIAN GARAVITO HIGUA	CONDUCTOR
79157810	JOSE DARIO TORRES PATAQUIVA	CONDUCTOR GRUA
1024481174	JHON ALEJANDRO ALVAREZ RAMIREZ	CONDUCTOR GRUA
74355092	JOSE LELIO PIÑA FORERO	CONDUCTOR VOLQUETA
79554160	LEONARDO ROMERO GAMA	CONDUCTOR VOLQUETA
79867334	EDISON FRANCISCO PINTO OCAMPO	CONDUCTOR VOLQUETA
80137051	FREDERICK JAIR GONZALEZ PERAZA	CONDUCTOR VOLQUETA
80724976	JOSE ANTONIO HERRERA	CONDUCTOR VOLQUETA
88000765	JOSE DAVID ROJAS VERA	CONDUCTOR VOLQUETA
1012358408	HEBER MARTIN BUITRAGO TRUJILLO	CONDUCTOR VOLQUETA
1020728971	CAMILO ANDRES CONTRERAS QUINTERO	CONDUCTOR VOLQUETA
1051287787	RICARDO REY PINTO MOLINA	CONDUCTOR VOLQUETA
1233490042	JUAN SEBASTIAN GARAVITO SAENZ	CONSERJE
79770947	MARCO TULIO FORERO GARCIA	COORDINADOR DE OBRA
1022322406	EDER FORERO SANCHEZ	COORDINADOR DE OBRA
1020731989	JOHN EDISON LOZADA GARAVITO	DIRECTOR DE PROYECTOS

1000708467	ANDRES FELIPE CELORIO SANABRIA	OFICIAL DE DEMOLICION
1012329228	JAVIER CUESTA FLOREZ	OFICIAL DE DEMOLICION
1024504435	JOSE AUNIER OLARTE LOZANO	OFICIAL DE DEMOLICION
1033729936	VICTOR EDUARDO MORENO ORDOÑEZ	OFICIAL DE DEMOLICION
1073695233	CARLOS HERNEY GONZALEZ LOZADA	OFICIAL DE DEMOLICION
456950	MISAEL LOPEZ FAJARDO	OFICIAL DE DEMOLICION
9534921	ANGELMIRO NONTOA SALAMANCA	OFICIAL DE DEMOLICION
13762448	ROBINSON CORREDOR GARNICA	OFICIAL DE DEMOLICION
73563752	ALBERTO AMARIS BUSTAMANTE	OFICIAL DE DEMOLICION
74328868	RUBEN DARIO HERNANDEZ AGUILAR	OFICIAL DE DEMOLICION
74355705	ADILSON GARAVITO MANCILLA	OFICIAL DE DEMOLICION
80724843	EDWIN MENDEZ ROJAS	OFICIAL DE DEMOLICION
91184570	RICARDO QUIROGA AGUILAR	OFICIAL DE DEMOLICION
1002407198	KEVIN ANDRES BAUTISTA GAONA	OFICIAL DE DEMOLICION
1033697515	JOSE JAVIER BUITRAGO MOLINA	OFICIAL DE DEMOLICION
1051286092	JOSE AGUSTIN PATIÑO FRAGUA	OFICIAL DE DEMOLICION
1051286210	LUIS ALEJANDRO FAJARDO ALVAREZ	OFICIAL DE DEMOLICION
1051286284	YAMID GUERRERO CIFUENTES	OFICIAL DE DEMOLICION
1074959013	ERBIN ORMINSON GARCIA SOTELO	OFICIAL DE DEMOLICION
1074959378	RAFAEL ANTONIO GARCIA SOTELO	OFICIAL DE DEMOLICION
1079032531	ALEXANDER MARTINEZ MORERA	OFICIAL DE DEMOLICION
1085229681	JEAN CARLOS VILLAMIZAR DAVILA	OFICIAL DE DEMOLICION
1102578348	MAURICIO ACUÑA MEDINA	OFICIAL DE DEMOLICION
74365970	SEGUNDO ALIRIO FUENTES ALBARRACIN	OPERADOR
79223661	ALEXANDER PIÑA RODRIGUEZ	OPERADOR
79611908	BRAULIO RIVERA CRUZ	OPERADOR
79765188	DANIEL MAURICIO MARTINEZ DEFELIPE	OPERADOR
79828290	EUDORO NIAMPIRA GAMBA	OPERADOR
80232559	JHON FREDI RIVEROS	OPERADOR
80859275	LUIS ALEJANDRO MARTINEZ DEFELIPE	OPERADOR
80865251	MILTON ANDRES ORJUELA RODRIGUEZ	OPERADOR
1012378678	JOHAN STIVEN RAMIREZ GUTIERREZ	OPERADOR
1024537105	GILBERTO RODRIGUEZ BUSTOS	OPERADOR
1026558207	CRISTIAN CAMILO RUIZ BONILLA	OPERADOR
1073502561	JHON FABIAN ORTIZ BUITRAGO	OPERADOR
80125345	URIEL HONORIO CHITIVA BELTRAN	OPERADOR
1111198718	MAURICIO MONTOYA SANDOVAL	OPERADOR
3216193	JOSE JAVIER MARTINEZ MORERA	OPERADOR MINICARGADOR

1030686219	CRISTIAN EDUARDO FORERO FAJARDO	SST INSPECTOR
1002407059	MILENA FERNANDA GAONA FORERO	SST INSPECTORA
1033759515	ELIZABETH RODRIGUEZ COBOS	SST INSPECTORA
1070331003	INES SOFIA FERRO ALVARADO	SST INSPECTORA

La Empresa Demoliciones el Tornado SAS Se encuentra a PAZ y SALVO, por concepto de aportes a la seguridad social.

CORDIALMENTE



Jhon Wilson Castro Gaitán
Revisor Fiscal
CC. 80.000.996 de Bogotá DC.
E-mail: jhonwcastrog@hotmail.com

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SALUD, PENSIONES Y PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores
CONSORCIO OBRAS 2022
Ciudad.

En mi calidad de Representante Legal de la firma **CONSTRUCCIONES CIVILES MACIAS S.A.S**, identificada con NIT. 901.068.834-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Certifico bajo la gravedad de juramento, que durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2022, se ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones de los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) así como Salarios, Prestaciones Sociales a la fecha la empresa se encuentra Paz y Salvo por estos conceptos.

DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ	80873831	OPERADOR
SERGIO GIOVANNI ROMERO	79217701	OPERADOR

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte tres (23) días del mes de enero de2023.

Cordialmente,
LUIS ALBERTO MACIAS SIATAMA
R.L. CONSTRUCCIONES CIVILES MACIA SAS

Bogotá DC, 06 de diciembre del 2022

CERTIFICACION DE PAGOS DE PARAFISCALES

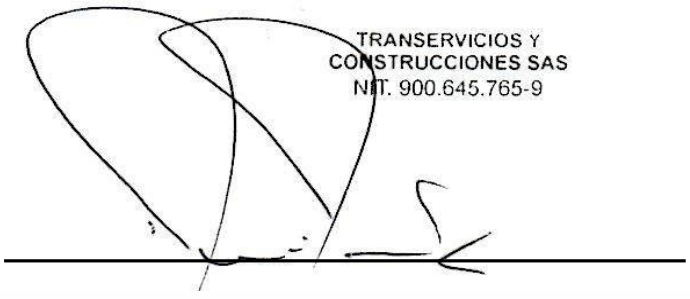
El suscrito Representante Legal
De
TRANSERVICIOS & CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT.900.645.765-9
CERTIFICA

Que durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2022 durante la ejecución de actividades para el contrato de obra IDU 520 DE 2022 cuyo objeto es: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1; la empresa ha cumplido y ha realizado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y aporte a Caja de Compensación Familiar) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, dando cumplimiento con los pagos efectuados oportunamente a dichas entidades para el periodo anteriormente mencionado.

Además, nos encontramos al día con los pagos de salarios de los trabajadores que laboran dentro del marco del objeto del contrato en mención, que corresponde a (1) trabajador:

NOMBRE: WILFREDO BELTRAN C.C.80.248.233 cargo: OPERARIO

Atentamente:



JOSE JOAQUIN CARVAJAL GARCIA
Transervicios y Construcciones SAS
Representante Legal

Teléfono: 4708240
Celular: 3105779967
Cra 12 C No. 52 - 11 Sur
Transerconsas@gmail.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE
CONSORCIO OBRAS 2022
NIT. 901.583.119-7

CERTIFICA QUE:

Que durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2022 durante la ejecución del contrato de obra **IDU 520 DE 2022** cuyo objeto es**: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1;** la empresa ha cumplido y ha realizado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y aporte a Caja de Compensación Familiar) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, dando cumplimiento con los pagos efectuados oportunamente a dichas entidades para el periodo anteriormente mencionado.

Además, nos encontramos al día con los pagos de salarios de los trabajadores que laboran dentro del marco del objeto del contrato en mención, que corresponde a treinta y cuatro (34) trabajadores:

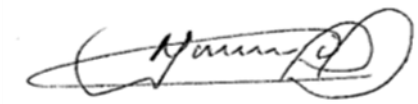
CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	**NOMBRE DEL TRABAJADOR**	**CEDULA**	**CARGO**
CONSORCIO OBRAS 2022	NATHALIA ANDREA MONTENEGRO ROSERO	1085259377	RESIDENTE SOCIAL
CONSORCIO OBRAS 2022	SIMON PARDO GUERRA	1001218709	AUXILIAR DE INGENIERIA
CONSORCIO OBRAS 2022	JHON EDISSON DUEÑAS CASAS	1023961340	AUXILIAR TRAFICO
CONSORCIO OBRAS 2022	BRAYAN STIVEN MOSQUERA BORJA	1193533318	AUXILIAR TRAFICO
CONSORCIO OBRAS 2022	VICTOR MANUEL CASTILLO CUERO	1089794544	AUXILIAR TRAFICO
CONSORCIO OBRAS 2022	LAURA VALENTINA LEÓN BELTRAN	15468800	AUXILIAR SOCIAL

CONSORCIO OBRAS 2022	KETTY JOHANA RAMOS	1068808394	BOAL
CONSORCIO OBRAS 2022	GILBERTO ROJAS RODRIGUEZ	3027180	INSPECTOR DE OBRA
CONSORCIO OBRAS 2022	JOSE AGUSTIN GUZMAN	1363400	AYUDANTE
CONSORCIO OBRAS 2022	MILLER CABRERA	80470368	GUADAÑADOR
CONSORCIO OBRAS 2022	HERNANDO AROCA	79364938	AYUDANTE
CONSORCIO OBRAS 2022	ALEXANDER SANABRIA	7968998	AUXILIAR TRAFICO
CONSORCIO OBRAS 2022	ISMAEL RAMIREZ SUAREZ	12191390	AYUDANTE
CONSORCIO OBRAS 2022	OSCAR MAURICIO MOGOLLON	80921535	OFICIAL
CONSORCIO OBRAS 2022	JAKELINE FRANCO	52730090	AUXILIAR DE TRAFICO
CONSORCIO OBRAS 2022	HOVANA RINCON	1090421406	BOAL
CONSORCIO OBRAS 2022	LUIS CARLOS MEDINA	1110575892	BOAL
CONSORCIO OBRAS 2022	JOSE WILLIAM GUARNIZO CAMPOS	93150661	AUXILIAR DE TRAFICO
CONSORCIO OBRAS 2022	HECTOR BERNAL	19402427	OFICIAL
CONSORCIO OBRAS 2022	MARIBEL HERRERA ECHEVERRY	40185384	RESIDENTE SST
CONSORCIO OBRAS 2022	LUIS CARLOS MEDINA SALDAÑA	93153588	PODADOR/ OFICIOS VARIOS
CONSORCIO OBRAS 2022	JAIRO ORTIZ MONTERROSA	8739054	AYUDANTE
CONSORCIO OBRAS 2022	SANDRA PAOLA ROMERO BELTRAN	1012332160	BOAL
CONSORCIO OBRAS 2022	ANGEL ALBERTO BURGOS	4280281	OFICIAL
CONSORCIO OBRAS 2022	JULIAN MAURICIO GONGORA	80074292	RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO OBRAS 2022	JOHN FREDY MONTENEGRO	1018503527	PROFESIONAL AUXILIAR TECNICO
CONSORCIO OBRAS 2022	EDWUIN GAÑAN	1015407596	AUXILIAR DE TRAFICO
CONSORCIO OBRAS 2022	CARLOS HUMBERTO CAMACHO	71186921	AYUDANTE DE OBRA
CONSORCIO OBRAS 2022	VELQUIS TAPIA TAPIA	5971174	OFICIAL DE DEMOLICION

CONSORCIO OBRAS 2022	JHOAN DAVID CORTES	1005852062	PODADOR
CONSORCIO OBRAS 2022	MARIA MONICA FORIGUA	52484116	RESIDENTE AMBIENTAL
CONSORCIO OBRAS 2022	JHORMAN ALBERTO JARAMILLO	1030605279	PROFESIONAL AUXILIAR TÉCNICO
CONSORCIO OBRAS 2022	ALVARO MONROY RUIZ	6004222	AYUDANTE
CONSORCIO OBRAS 2022	KAREN MAYERLY CUERVO	1030665299	AUXILIAR TÉCNICO SOCIAL

El presente certificado se expide en Bogotá, el 2 de diciembre de 2022.

Cordialmente,



YAMILL MONTENEGRO CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL

El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE
CONSORCIO INFRADEMOL TROCALES
NIT 901496627

CERTIFICA QUE:

Que durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2022 durante la ejecución del contrato de obra **IDU 520 DE 2022** cuyo objeto es**: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1;** la empresa ha cumplido y ha realizado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y aporte a Caja de Compensación Familiar) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, dando cumplimiento con los pagos efectuados oportunamente a dichas entidades para el periodo anteriormente mencionado.

Además, nos encontramos al día con los pagos de salarios de los trabajadores que laboran dentro del marco del objeto del contrato en mención, que corresponde a (5) trabajadores:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JESUS ANDRES MORA	1030622849	AYUDANTE
JHONATAN DAVID PALACIOS PALACIOS	1078001039	BOAL
NELSON ENRIQUE VERA CASTILLO	80155089	BOAL
RAMON ANTONIO PINTO FLORES	96151711809	BOAL
YASSON CORDOBA PALACIOS	1003925742	BOAL

El presente certificado se expide en Bogotá, el 02 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

YAMILL MONTENEGRO CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL
DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD SELECTA LTDA.
CON NIT No. 800.220.542-6

POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
RED DE APOYO

CERTIFICO

Que la empresa en los últimos seis (6) meses, incluyendo el periodo del 1 al 31 de noviembre de 2022, ha cancelado los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, riesgos Profesionales: Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, , encontrándose a Paz y Salvo por todo concepto.

FSE DIJIN

Previa revisión de los documentos presentados para tal fin de conformidad con lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 79 y Decreto 2170 de 2002.

A continuación relaciono los trabajadores que prestaron su servicio:

Nombres	Cédula
Palomino Díaz Nelson Fernando	1013639281
Perafan Torres Bayardo	17652994
Acosta Cordoba Edilberto José	5166553

El presente certificado se expide a los 6 días del mes de diciembre de 2022

MARIA CAMILA GONZALEZ VARGAS
Representante Legal

ANEXO 1.6
FORMATOS IDU 20 Y 21
CONTRATISTA

CÓDIGO	FORMATO	VERSIÓN	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
FO-GIP-069	FORMATO No. 20 - CARACTERIZACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES/ TERCEROS	2.0	

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 1/11/2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCION DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO OBRA No. 520 del 2022

CONTRATO INTERVENTORIA No. 523 del 2022

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022

INTERVENTOR TECNUMEC

OBJETO:DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

PERIODO DE INFORME: 1/10/2022 **A** 31/10/2022

No.	EVENTO		FECHA DE OCURRENCIA	TIPO DE VINCULACION				TERCERO	NOMBRE ACCIDENTADO	CEDULA	CARGO	DIAS DE INCAPACIDAD	DIAS PERDIDOS	DIAS CARGADOS	EDAD (años)			GÉNERO		JORNADA DE TRABAJO		DIA DE OCURRENCIA	AREA DE LABOR DEL ACCIDENTADO	PROCESO O LUGAR DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE	TIPO DE ACCIDENTE	SEVERIDAD DEL ACCIDENTE	CLASE DE ACCIDENTE	AGENTE DEL ACCIDENTE	AGENTE DE LA LESION	TIPO DE LESION	PARTE DEL CUERPO AFECTADA	CAUSAS BASICAS (Según NTC 3701)				CAUSAS INMEDIATAS (Según NTC 3701)				COSTO TOTAL	MEDIDAS DE INTERVENCION/ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	
	CON TIEMPO PERDIDO	SIN TIEMPO PERDIDO		DIRECTA	INDIRECTA	VISITANTE	OTRO								< 20	20 a 40	> 40	MASCULINO	FEMENINO	DIURNA	NOCTURNA											CODIGO	FACTORES PERSONALES	CODIGO	FACTORES DE TRABAJO	CODIGO	ACTOS SUBESTANDARES	CODIGO	CONDICIONES SUBESTANDARES					
1			JULIO DE 2022	NO SE PRESENTA ACCIDENTES																																								
2			AGOSTO DE 2022	NO SE PRESENTA ACCIDENTES																																								
4	1	0	5/09/2022	X	NA	NA	NA	NA	LUIS SANTIAGO PULIDO	1012459671	AYUDANTE	5	5	5	X	NA	NA	X	NA	X	NA	5/09/2022	OBRA	CIERRE CONTRUCCION DE CASILLA	PUNCION	LEVE	HERIDA EN MANOS	MATERIALES	MATERIALES	HERIDA	DEDO MANO IZQUIERDA	111	Incapacidades temporales	207	Manejo inadecuado de los materiales	200	NO ASEGURAR ADECUADA	25	Agudo, cortante	166,666	SOCIALIZACION AT	6/08/2022	6/08/2022	
5			OCTUBRE DE 2022	NO SE PRESENTA ACCIDENTES																																								
6			NOVIEMBRE DE 2023	NO SE PRESENTA ACCIDENTES																																								

(Firma) (Nombre) MARIBEL HERRERA ECHEVERRY/ RESIDENTE SSTY CONTRATISTA

(Firma) (Nombre) Residente S&SO de la Interventoría

CÓDIGO	FORMATO	VERSION	
FO-GIP-065	FORMATO No. 21 INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y A TERCEROS	1.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

FECHA 31/10/2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL **DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA **DE EJECUCION SUBSISTEMA VIAL**

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO OBRA No. 520 del 2022 **Razón Social Contratista** CONSORCIO OBRAS 2022

Nit 901583119-7

OBJETO DEL CONTRATO DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

Nombre de quien reporta: MARIBEL HERRERA ECHEVERRY

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombres

Tipo de Documento

Edad cumplida (años)

ARP de Afiliación

EPS

Cargo /Oficio:

Meses

Jornada de trabajo:

Meses

Tipo de contrato: 2.1 Indefin

NO SE PRESENTARON ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL PERIODO

DATOS SOBRE EL ACCIDENTE

Fecha del Accidente (DD MM AA) Fecha de Reporte (DD MM AA) Hora de Ocurrencia (Horas Minutos) Duración de Jornada de trabajo (Horas Minutos A Horas Minutos)

Sitio Exacto del Accidente:

Etapa de la Obra:

Oficio desempeñado al momento del accidente:

La actividad que estaba realizando es propia de su oficio ? SI ☐ NO ☐

La actividad estaba autorizada en el momento del accidente? SI ☐ NO ☐

Nombre completo y cargo de quien autorizó la tarea

El trabajador recibió entrenamiento para realizar la tarea? SI ☐ NO ☐ Fecha de Registro: DD MM AA

Recibió primeros Auxilio? SI ☐ NO ☐

Clase de Accidente: Tránsito ☐ Violencia ☐ Deportivo ☐ Proceso Constructivo ☐ Proceso Administrativo ☐ Otro? ☐

DE TRANSITO: Propiedad del vehículo: Contratista ☐ Subcontratista ☐ Alquiler ☐ Subsidiado ☐ Otro ☐

Condición de la víctima: Peaton ☐ Conductor ☐ Pasajero ☐

Tipo de Vehículo: Carro ☐ Moto ☐ Vehiculo de carga ☐ Bicicleta ☐ Otro

DEPORTIVO: Que actividad desarrollaba:

Hacia parte de un equipo SI ☐ NO ☐ NA ☐

Severidad del Accidente: Mortal ☐ Grave(Res 1401/07) ☐ Leve ☐ Sin incapacidad ☐

DESCRIPCION DEL ACCIDENTE:

Versión del Accidentado:

Version de Testigos **1.**

2.

TESTIGOS:

1. Nombres Apellidos

C.C ☐ C.E. ☐ Otro ☐ No. Identidad _____ Cargo_____ Telf_____

2. Nombres Apellidos

C.C ☐ C.E. ☐ Otro ☐ No. Identidad _____ Cargo_____ Telf_____

PERSONAS ENTREVISTADAS

1. Nombres Apellidos

C.C ☐ C.E. ☐ Otro ☐ No. Identidad _____ Cargo_____ Telf_____

2. Nombres Apellidos

C.C ☐ C.E. ☐ Otro ☐ No. Identidad _____ Cargo_____ Telf_____

TIPO DE LESION

- ☐ CONTUSION
- ☐ LUXACION O EXGUINCE
- ☐ QUEMADURA O ERITEMA
- ☐ CUERPO EXTRAÑO
- ☐ DISTENCION MUS. O DESGARRO
- ☐ LACERACION
- ☐ HERIDA(CORTADA, PUNCIÓN
- ☐ AMPUTACION O ENUCLEACION
- ☐ TRAUMA POR GOLPE
- ☐ OTROS

Cuál_____

- ☐ INFLAMACION VIAS RESPIRATORIAS (AgenteQm)
- ☐ DERMATITIS
- ☐ CHOQUE ELECTRICO
- ☐ FRACTURA, FISURA
- ☐ INSOLACION, AGOTAMIENTO POR CALOR
- ☐ MUERTE
- ☐ POLITRAUMATISMO
- ☐ REACCION ALERGICA
- ☐ SIN LESION APARENTE
- ☐ ENVENENAMIENTO

PARTE DEL CUERPO AFECTADA

- ☐ OJOS
- ☐ MANDIBULA
- ☐ BOCA
- ☐ CEJA
- ☐ CARA
- ☐ NARIZ
- ☐ CABEZA
- ☐ ABDOMEN
- ☐ BRAZO
- ☐ MANOS
- ☐ DEDOS
- ☐ COLUMNA
- ☐ ESPALDA
- ☐ OIDO
- ☐ TOBILLOS
- ☐ CUELLO
- ☐ PIES
- ☐ PIERNA
- ☐ PIEL
- ☐ OTROS
- ☐ MANO
- ☐ TORAX
- ☐ CADERAS
- ☐ HOMBRO
- ☐ CODO
- ☐ MUÑECA
- ☐ DEDOS DE LOS PIES
- ☐ GENITALES
- ☐ LESIONES MULTIPLES
- ☐ SISTEMA MUSCULAR
- ☐ Cuál_____

AGENTE DE LESION

- ☐ **HERRAMIENTAS MANUALES NO MECANIZADAS**
- ☐ **EQUIPOS:**
 - ☐ Manuales
 - ☐ Electromecánicos
- ☐ **MAQUINAS:**
 - ☐ Mov. Tierra
 - ☐ Demolición y derribo
 - ☐ Transporte de materiales
 - ☐ Compactación Materiales
 - ☐ Izaje y manipulacion de cargas
 - ☐ Preparación de materiales
 - ☐ Mediciones y ensayos
 - ☐ Otros
- ☐ **VESTUARIO**
- ☐ **OTRO: Cuál?**_____
- ☐ **PERSONAS**
- ☐ **ANIMALES**
- ☐ **SUST. QUIMICAS**
- ☐ **APARATOS ELECTRICOS**
- ☐ **ESCALERAS**
- ☐ **SUPERFICIES DE TRABAJO**
- ☐ **MEDIO AMBIENTE**
- ☐ **VEHICULOS**
- ☐ **MATERIALES**
- ☐ **ESTRUCTURAS**
- ☐ **ACCESORIOS PERSONALES**

AGENTE DEL ACCIDENTE

- ☐ **HERRAMIENTAS MANUALES NO MECANIZADAS**
- ☐ **EQUIPOS**
 - ☐ Manuales
 - ☐ Electromecánicos
- ☐ **MAQUINAS**
 - ☐ Mov. Tierra
 - ☐ Demolición y derribo
 - ☐ Transporte de materiales
 - ☐ Compactación Materiales
 - ☐ Izaje y manipulacion de cargas
 - ☐ Preparación de materiales
 - ☐ Mediciones y ensayos
 - ☐ Otros
- ☐ **ACCESORIOS PERSONALES**
- ☐ **ALTURAS**
- ☐ **OTRO Cuál?**_____
- ☐ **MOBILIARIO, MUEBLES Y ADORNOS**
- ☐ **PERSONAS**
- ☐ **ANIMALES**
- ☐ **PERSONAS**
- ☐ **ANIMALES**
- ☐ **SUST. QUIMICAS**
- ☐ **APARATOS ELECTRCIOS**
- ☐ **ESCALERAS**
- ☐ **SUPERFICIES DE TRABAJO**
- ☐ **MEDIO AMBIENTE**
- ☐ **VEHICULOS**
- ☐ **MATERIALES**
- ☐ **ESTRUCTURAS**
- ☐ **VESTUARIO**

TIPO DE ACCIDENTE

- ☐ **GOLPEADO**
- ☐ **CAIDA:**
 - ☐ Un mismo nivel
 - ☐ Diferente Nivel
- ☐ **ATRAPAMIENTO**
- ☐ **SOBREESFUERZO**
- ☐ **FRICCION**
- ☐ **SUPERF. CORTANTE**
- ☐ **CONTACTO-QUIMICO**
- ☐ **CONTACTO-ELECTRICO**
- ☐ **OTRO Cuál?**_____
- ☐ **REACCION CORPORAL**
- ☐ **CALOR /TEMPERATURA**
- ☐ **ACCIDENTE DE TRANSPORTE PÚBLICO**

COSTOS ESTIMADOS

DIRECTOS POR DAÑOS:

MATERIA PRIMA	_____
HERRAMIENTAS	_____
INSTALACIONES	_____
EQUIPOS	_____
MAQUINARIA	_____
PRODUCCION(Interrupción/ retrasos)	_____
PRODUCTO	_____
EQUIPOS Y PROVISIONES DE EMERGENCIA	_____
OTROS	_____
SUBTOTAL	$ _____

INDIRECTOS:

INCAPACIDAD	_____
REEMPLAZOS	_____
EPP	_____
ASISTENCIALES	_____
LEGALES	_____
TIEMPO EN INVESTIGACION	_____
TIEMPO TRAMITES ADMINISTRATIVOS	_____
SOBRECOSTOS	_____
SALARIOS PAGADOS POR SUSPENSION	_____
OTROS	_____
SUBTOTAL	$ _____

TOTAL $ _____

INVESTIGACION DEL ACCIDENTE - ANÁLISIS DE CAUSALIDAD

CAUSAS BASICAS

FACTORES PERSONALES		FACTORES DE TRABAJO	
CAPACIDAD FISICA INADECUADA		SUPERVISIÒN Y LIDERAZGO DEFICIENTE	
CAPACIDAD PSIOLOGICA INADECUADA		INGENIERIA INADECUADA	
TENSION FISICA O FISIOLOGICA		DEFICIENCIAS EN LAS ADQUISICIONES	
TENSION MENTAL O PSICOLOGICA		MANUTENCIÒN DEFICIENTES	
FALTA DE CONOCIMIENTO		HERRAM- Y EQUIPOS INADECUADOS	
FALTA DE HABILIDAD		ESTANDARES DEFICIENTES DE TRABAJO	
MOTIVACION DEFICIENTE		USO Y DESGASTE	
OTROS:		ABUSO O MALTRATO	

CAUSAS INMEDIATAS

ACTOS SUBESTANDAR		CONDICIONES SUBESTANDARES	
LIMPIEZA, LUBRICACION,AJUSTE O REPARACION DE EQUIPO MOVIL O DE PRESION			
OMITIR EL USO DE EQUIPO DE PROTEC. PERSONAL DISPONIBLE		RIESGO DE LA ROPA O VESTUARIO	
OMITIR EL USO DE ATUENDO PERSONAL SEGURO		RIESGOS AMBIENTALES NO ESPECIF. EN OTRA PARTE	
NO ASEGURAR O ADVERTIR		METODOS O PROCEDIMIENTOS PELIGROSOS	
BROMAS O JUEGOS PESADOS		RIESGO DE COLOCACIÒN O EMPLAZAMIENTO (MATERIALES, EQUIPOS, EXCEPTO PERSONAS)	
USO INADECUADO DE EQUIPO		INADECUADAMENTE PROTEGIDO	
USO INAPROPIADO DE LAS MANOS O PARTES EL CUERPO		RIESGOS AMBIEN. EN TRABAJOS EXTERIORES, DISTINTOS A OTROS RIESGOS PÙBLICOS	
FALTA DE ATENCIÒN A LAS CONDICIONES DEL PISO O LAS VECINDADES		RIESGOS PUBLICOS	
HACER INOPERANTES LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD		CONDICIONES AMBIENTALES PELIGROSAS NO ESPEPECIFICADOS EN OTRA PARTE	
OPERAR O TRABAJAR A VELOCIDAD INSEGURA		DEFECTO DE LOS AGENTES	
ADOPTAR UNA POSISCIÒN INSEGURA			
ERRORES DE CONDUCCIÒN			
COLOCAR, MEZCLAR, COMBINAR, INSEGURAMENTE			
USAR EQUIPO INSEGURO			
ACTO SUBESTANDAR NO ESPECIFICADO EN OTRA PARTE			
NINGUN ACTO SUBESTNDAR			

A TERCEROS

CAUSAS INTERNAS

LOCATIVO	☐	VIAL	☐
P.M.T.: SEÑALIZACION	☐	ACCESO A VIVIENDA	☐
ILUMINACION	☐	MANEJO DE REDES	☐
ORDEN YASEO	☐	ORDEN Y ASEO	☐
MAQUINARIA Y EQUIPO	☐	MANEJO DE MATERIALES	☐
MANEJO DE MATERIALES	☐	ESCOMBROS	☐

OTROS

FACTORES PERSONALES	☐
VEHICULO AUTOMOTOR	☐
VEH. TRACCION ANIMAL	☐
CLIMA	☐
GEOMORFOLOGIA - TERRENO	☐
OTRO Cual? _____	☐

6. ACCIONES CORRECTIVAS /PREVENTIVAS

ACCIONES REALIZADAS	RESPONSABLES	FECHA
EN LA FUENTE		
1.		
2.		
EN EL MEDIO		
1.		
2.		
EN LA PERSONA		
1.		
2.		

SEGUIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS

ACCIONES REALIZADAS	RESPONSABLES	FECHA EJECUCION
EN LA FUENTE		
1		
2		
EN EL MEDIO		
1		
2		
EN LA PERSONA		
1		
2		

VERIFICACION DE LA INTERVENTORIA

FECHA DEL CIERRE								FIRMA DE SISO INTERVENTORIA			
FECHA	SI	NO	P	FECHA	SI	NO	P	FECHA	SI	NO	P

P: pendiente

COMENTARIOS

FECHA DE CIERRE

FIRMA RESIDENTE SISO DE LA INTERVENTORÍA

FIRMAS RESPONSABLES DE LA INVESTIGACION

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN :

Firma
Nombre: MARIBEL HERRERA ECHEVERRY
RESIDENTE SST CONTRATISTA
Lic. No. 7932 27/08/2019

Firma
Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL FIRMA CONTRATISTA
NOMBRE DE LA FIRMA CONTRATISTA:

Firma
Nombre: MARGOTH AGUILAR
RESIDENTE SISO INTERVENTORIA
Lic. No.

Firma
Nombre:
REPRESENTANTES COPASO / VIGIA CONTRATISTA

Firma
Nombre:
JEFE DEL ACCIDENTADO

Firma
Nombre:
Vo. Bo. DIRECTOR DE OBRA

Nota: Para los casos de Investigación de accidentes a terceros sólo se debe diligenciar la información que aplica.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR:	APROBADO POR:
CLAUDIA FERNANDA CRUZ VALLEJO Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)	**ROSA ELVIA ARGAEZ PRADA** Directora Técnica de Proyectos	**GABRIEL AMADO PARDO** Subdirector General de Desarrollo Urbano

Hoja 1 de 1			SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE INFRAESTRUCTURA
Fecha			DIRECCIÓN TÉCNICA	
1	12	2022	OFICINA	DE CONSTRUCCIONES
DD	MM	AA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE EJECUCION DEL SUBSITEMA DE TRANSPORTE

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Instituto DESARROLLO URBANO

CONTRATO No. 520 de 2022

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

FORMATO No.23 - FORMATO INFORME MENSUAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO

No.	PERIODO	No. DE TRABAJADORES	HHT	No. DE ACCIDENTES	DIAS PERDIDOS O CARGADOS	I.F.	I.S.	I.L.I.	I.D.P.	TASA
1	JULIO DE 2022	28	3173	0	0	0	0	0	0	0
2	AGOSTO DE 2022	27	4988	0	0	0	0	0	0	0
3	SEPTIEMBRE DE 2022	141	26659	1	5	7.50215687	37.5107844	0.281411789	5	0.709219858
4	OCTUBRE DE 2022	153	28031	0	0	0	0	0	0	0
5	NOVIEMBRE DE 2022	121	27768	0	0	0	0	0	0	0

HHT: Horas hombre trabajadas (No.trabajadores*días trabajados*horas trabajadas-incapacidades-permisos)

I.F.: Indice de frecuencia: No. de accidentes/HHT*K

I.S.: Indice de severidad: No. días de perdidos ó Días cargados/HHT*K

I.L.I :Indice de lesiones incapacitantes: IF*IS/1000

K : 200000

I.D.P. : Indice Medio de Días Perdidos por Lesiones: No. Total de dias perdidos o cargados por lesiones /No. de casos con ltiempo perdido

TASA: Tasa de accidentalidad: No. de accidentes ocurridos x100/ No. de Trabajadores

(Firma)

(Nombre) MARIBEL HERRERA ECHEVERRY

Contratista

Original Of. Asesora de Gestión Ambiental
1era copia : interventor
2da copia: contratista
3ra copia: dependencia responsable del contrato

ANEXO 1.7
CRONOGRAMA ACTIVIDADES CONTRATISTA

CHARLAS DEL CONTRATISTA

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			idu
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	

FECHA 03 (DD) | 11 (MM) | 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. 520 de 2022

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL Maribel Herrera E

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [] CAPACITACIÓN [x] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Deberes y Responsabilidades del Copasst

LUGAR DEL EVENTO PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Kevin Bautista	1002407198	oficial	Tornado	
2	Fabio Garcia	1074919019	OF	tornado	
3	Adilson Carvalho	74355805	OF	tornado	
4	Victor Moreno	1033729936	OF	Tornado	
5	Javier Cuesta	1012329228	OF	Tornado	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)

(Nombre) Maribel Herrera Echeverry

Residente SST Contratista

LIC 7932 del 27/08/2019

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) Margoth Aguilar

Residente Ambiental y/o SST Interventoría

LIC _____

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato

1era copia : Interventor

2da copia: Contratista

FORMATO		
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

FECHA 25 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. 520 de 2022

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL Maribel Herrera Echeverry

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [] CAPACITACIÓN [X] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Seguridad vial y actores viales

LUGAR DEL EVENTO PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPANIA	FIRMA
1	Maribel Herrera	40185384	Res SST	Obras 2022 Consorcio	
2	John Fredy Montenegro	1018503527	Aux. Tecnico	obras 2022	
3	Monica Moyca Fonseca	52484116	Res. Ambiental	Obras 2022	
4	Isabel C Almeyda G	52123482	Res Social	Obras 2022	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

ARL SURA Catalina Angel

(Firma)
(Nombre) Maribel Herrera Echeverry
Residente SST Contratista
LIC 7932 del 27/08/2019
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)
(Nombre) Margoth Aguilar
Residente Ambiental y/o SST Interventoria
LIC _____
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original: Dependencia responsable del contrato
1era copia: Interventor
2da copia: Contratista

FORMATO		
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

FECHA 05 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL Maribel Herrera Echeverry

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [] CAPACITACIÓN [X] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Higiene Corporal

LUGAR DEL EVENTO PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPANIA	FIRMA
1	Alexander Salamanca C	79768948	Boal	cons 2022	
2	Brayan Stiven M.	1193535318	Rox. trafico	obras2022	
3	Angel M Barrios	12809211	Oficial	Obras 2022	
4	Armando Tovar	79364938	Ayudante	obra 2022	
5	Cesar Augusto	5860421	Ayudante	Obra 2022	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)
(Nombre) Maribel Herrera Echeverry
Residente SST Contratista
LIC 7932 del 27/08/2019
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)
(Nombre) Margoth Aguilar
Residente Ambiental y/o SST Interventoria
LIC _____
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	idu

FECHA 02 | 11 | 2022
DD MM AAAA

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL Maribel Herrera E

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [✓] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Deberes y responsabilidades del Copasst

LUGAR DEL EVENTO PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Adilson Garavito	74335705	OF	Tornado	
2	[illegible]	[illegible]	OF	Tornado	
3	Javier Cuesta	1012329228	OF	Tornado	
4	Kevin Bautista	1000 807 149 8	OF	Tornado	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)
(Nombre) Maribel Herrera Echeverry
Residente SST Contratista
LIC 7932 del 27/08/2019
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)
(Nombre) Margoth Aguilar
Residente Ambiental y/o SST Interventoría
LIC _____
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	

FECHA 4 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Maribel Herrera E

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

HIGIENE POSTURAL

LUGAR DEL EVENTO: PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Victor Manuel	1099799549	Boal	consorcio-22	
2	Leidy Johana Ramos N	1067880534	Boal	consorcio 2022	
3	Jatcine Franco	52730095	TRAFICO	consorcio 2022	
4	Luis Carlos Medina	1110578892	Boal	Consorcio 2022	
5	Gilberto Rodriguez	3027190	Insp. obra	C obras 2022	
6	cesar abril	3146815	instalador	Andimallas	
7	Andres Acosta	1233908634	Instalador	Andimallas	
8	Jorge Tobal. V	1.106.306.819	instalador	Andimallas	
9	Yosmar Acosta	77/173260	instalador	Andimallas	
10	Oscar Tineo	1034313894	Instalador	Cosorsio	
11	Jhon Freddy Nieto	1074958767	instalador	andimallas	
12	Juan Macias	1630196	Demoler	Indemalla	
13					
14					
15					
16					
17					

(Firma)

(Nombre) Maribel Herrera Echeverry
Residente SST Contratista
LIC 7932 del 27/08/2019
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) Margoth Aguilar
Residente Ambiental y/o SST Interventoría
LIC _____
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	

FECHA 5 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL Maribel Herrera E

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

HIGIENE POSTURAL

LUGAR DEL EVENTO PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Sandra Paola R V	1072332160	Boal	consorcio 2022	Sandra Paola
2	Luz Rincón	1090421406	Boal	consorcio 2022	
3	Johan Cortes	1005852062	Of Bogota	Consorcio 2022	
4	Oscar Guevara	3118892	Ayudante	Consorcio 2022	
5	Luis C Medina S	93133388	Operario	Consorcio 2022	
6	Jhon Dellas Cajas	1023961340	Aux trafico	Obras/22	
7	WILLIAM GUARNIZO	93150.661	AUX. TRAFICO	CONSORCIO 2022	
8	Andrés Camargo	3163400	Op Geomatica	Consorcio 22	
9	Edwin Benitez	80421115	Conductor	Consorcio	
10	Oscar Aguilar	80422533	Oficial	Consorcio 2022	
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

(Firma)

(Nombre) Maribel Herrera Echeverry

Residente SST Contratista

LIC 7932 del 27/08/2019

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) Margoth Aguilar

Residente Ambiental y/o SST Interventoría

LIC _____

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato

1era copia : Interventor

2da copia: Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	idu

FECHA 8 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL Maribel Herrera E

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

HIGIENE POSTURAL

LUGAR DEL EVENTO PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Erbin Garcia	1074959017	Oficial	Tornado	
2	Kevin Bautista Baena	1002 407 198	oficial	Tornado	
3	victor Moreno	1.033729936	Oficial	Tornado	
4	Adilson Carquito	74355705	Oficial	Tornado	
5	Javier Cuesta Florez	1012329228	oficial	tornado	
6	Edwin Fabian Bento	1012345867	Conductor	Tornado	
7	Luis Carlos Medina	1110575892	Boal	Consorcio 2022	
8	Elizabeth Rodriguez	1033759515	Insp SST	Tornado	
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)

(Nombre) Maribel Herrera Echeverry
Residente SST Contratista
LIC 7932 del 27/08/2019
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) Margoth Aguilar
Residente Ambiental y/o SST Interventoría
LIC _____
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	

FECHA 15 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Maribel Herrera E

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

prevencion de leciones auditivas

LUGAR DEL EVENTO: PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPANIA	FIRMA
1	Sandra Paola [illegible]	1012932160	boal	consorcio 2022	
2	Luz Rincon.	1090471406	Boal	consorcio 2022	
3	Johan Cortes	1005852067	[illegible]	[illegible]	
4	[illegible]	21185 921	[illegible]	[illegible]	
5	[illegible]	93133588	[illegible]	consorcio 2022	
6	[illegible]	316340	[illegible]	[illegible]	
7	[illegible]	80421113	[illegible]	[illegible]	
8	[illegible]	80921331	[illegible]	consorcio 2022	
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

(Firma)

(Nombre) Maribel Herrera Echeverry

Residente SST Contratista

LIC 7932 del 27/08/2019

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) Margoth Aguilar

Residente Ambiental y/o SST Interventoria

LIC _____

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

1era copia : Interventor

2da copia: Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	

FECHA 18 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL: MARIBEL HERRERA

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [] CAPACITACIÓN [x] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Prevencion de Lesiones Activas

LUGAR DEL EVENTO: PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1					
2	Glosmar Acosta	77173260	instalador	Andimallas	
3	Jhon Fredy Nieto	1067495767	instalador	Andimallas	
4	Jorge Jaime Tello	1106352819	instalador	Andimallas	
5	Cesar Augusto Alva	3146815	instalacion	Andimallas	
6	Angel Lozada	6911031	instalador	Andimallas	
7	Yan Macu.	17630196	instalador	Andimallas	
8	Andres Acosta	1233908639	Instalador	Andimallas	
9	Kevin Johana Ramos H	1066756394	Boal	Consorcio 2022	
10	Victor Manuel Castillo	1087744594	Boal	Consorcio 2022	
11	Oscar Ernesto Cincelyico	1074313894	Instalador	Consorcio 2022	
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)

(Nombre) MARIBEL HERRERA
Residente SST Contratista
LIC 7392 de 27/08/2019
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) Margoth Aguilar
Residente Ambiental y/o SST Interventoría
LIC _____
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	

FECHA 16 (DD) 01 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL MARIBEL HERRERA

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [] CAPACITACIÓN [✓] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Prevencion de Lesiones Auditivas

LUGAR DEL EVENTO PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	ALEXANDER SUNAB-A C	79768998	BOAL	CONS 2022	
2	Brayan Stiven M.	1193533318	AUX. TRAFICO	Obras 2022	
3	[illegible]	1031028[illegible]	oficial	Obras 2021	
4	Fernando Alfonso-	79764938	Ayudante	Cons 2021	
5	Cesar Augusto	5860421	Ayudante	Obras 22	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)
(Nombre) MARIBEL HERRERA
Residente SST Contratista
LIC 7392 de 27/08/2019
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)
(Nombre) Margoth Aguilar
Residente Ambiental y/o SST Interventoría
LIC _____
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	

FECHA 22 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL MARIBEL HERRERA

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [] CAPACITACIÓN [x] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Aplicacion del formato de bioseguridad al inicio de jornada

LUGAR DEL EVENTO PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPANIA	FIRMA
1	ALEXANDER SHABIA C	79768998	BOAS	CONS 2022	
2	Brayan Steven Mosquera R.	1193533318	AUX. Trafico	obras 2022	
3	Fernando Hernandez	79364938	Ayudante	obra 2022	
4		87390 54	ALCADAYA	OBRA 2022	
5	CESAR MOUR	5960421	OFICIAL	OBRA 2022	
6	Hector Bernal	94027 27	Oficial	OBRA 2022	
7	WILLIAM GUARNIZO	93150 661	AUX TRAFICO	OBRA 2022	
8	Oscar Hoyllos	80921 535	Oficial	Obra 2022	
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)

(Nombre) MARIBEL HERRERA
Residente SST Contratista
LIC 7392 de 27/08/2019
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) Margoth Aguilar
Residente Ambiental y/o SST Interventoría
LIC _____
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	

FECHA 12 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL: MARIBEL HERRERA

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [] CAPACITACIÓN [x] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Aplicación del Protocolo de bioseguridad al inicio de la jornada.

LUGAR DEL EVENTO: PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Jorge Javier Tellez	1106 332 819	operario	Andimallas	
2	Oscar Ernesto Pinco Rico	1094313894	Operario	Andimallas	
3	Juan. Mesa	1763O 196	Moledor	Andimallas	
4	Jhon Freddy Nieto	1074958767	instalador	Andimallas	
5	Andres Acosta	1233908634	Instalador	Andimallas	
6	Cesar Jon	3146.815	Instalador	Andimallas.	
7	Angel Poveda	6911031	Instalador	Andimallas	
8	Yesmar Acosta	77173260	instalador	Andimallas	
9	Fredy Fernando Silva	1065900394	Boal	Consorcio 2022	
10	Luis Carlos Medina M.	1110575892	Boal	Consorcio 2022	
11	Jasleine Franco	52730090	Auxiliar Trafi	consor 2022	Jasleine F
12	Gilberto Rodriguez	3027190	Insp. obra	c. obra 2022	
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)

(Nombre) MARIBEL HERRERA
Residente SST Contratista
LIC 7392 de 27/08/2019
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) Margoth Aguilar
Residente Ambiental y/o SST Interventoría
LIC _____
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	

FECHA 22 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL MARIBEL HERRERA

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [✓] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Aplicación del protocolo de seguridad al inicio de jornada.

LUGAR DEL EVENTO PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Johan Edison Duenas C	1023961340	Aux Trafico	C. Obras 2022	
2	Johan David Cortes B	1058570672	Op. Excavad	C obras 2022	
3	Edwin Cano R.	1015407596	Aux Trafico	C obras 2022	
4	Jose A Cortes Guzman	3163400	OP Guadaña	consorcio 2022	
5	Luis C Medina S.	93153588	Operario.	Consorcio 2022	
6	Sandra Paola D.B	2072332160	Abogada	consorcio 2022	
7	Luz Johana Rincon	1090421406	Abogada	consorcio 2022	
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)
(Nombre) MARIBEL HERRERA
Residente SST Contratista
LIC 7392 de 27/08/2019
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)
(Nombre) Margoth Aguilar
Residente Ambiental y/o SST Interventoría
LIC _____
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS			
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3	

FECHA 29 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL MARIBEL HERRERA

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [✓] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Primeros Auxilios Basicos

LUGAR DEL EVENTO PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑÍA	FIRMA
1	Jakeline Franco	52730090	Auxiliar Trafico	consorcio 2022	
2	[illegible]	1067908394	Boal	consorcio 2022	
3	Gilbarto [illegible]	3027190	Insp. obra	Cobras 2022	
4	Johan Cortes	1005852062	OP. Guadaña	Cobras 2022	
5	Brayan Steven Moscoso	1193533318	Auxiliar Trf.	obras 2022	
6	Jhon Edwin Dueñas Cas	1023961340	Aux Trafico	C. obras 2022	
7	Edwin Garca B	1015407596	Aux TRAFICO	C. obras 2022	
8	Luz Johana Quiroga	1090421406	Boal	consorcio 2022	
9	Luis Carlos Medina S	93155388.	operario.	Consorcio 2022	
10	Sandra Patricia B	1072332166	Boal	consorcio 2022	
11	Jose Martin Cerrato	3163400	Op Guadaña	consorcio 2022	
12	Mauricio Arregui	79764938	Ayudante	obras 2022	
13	CESAR A MOUR	5860421	OFICIAL	OBRAS 2022	
14	Miguel Alberto Pulgar	4230281	oficial	Con 2022	
15	Alexander Sanabria C	79768998	Dadob	CON 2022	
16					
17					
18					

(Firma)

(Nombre) MARIBEL HERRERA
Residente SST Contratista
LIC 7392 de 27/08/2019
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) Margoth Aguilar
Residente Ambiental y/o SST Interventoría
LIC _____
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO		
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

FECHA 25 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. 520 de 2022

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL Maribel Herrera Echeverry

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [] CAPACITACIÓN [X] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Seguridad vial y actores viales

LUGAR DEL EVENTO PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPANIA	FIRMA
1	Maribel Herrera	40185384	Res SST	Obras 2022 Consorcio	
2	John Fredy Montenegro	1018503527	Aux. Tecnico	obras 2022	
3	Monica Moyca Fonseca	52484116	Res. Ambiental	Obras 2022	
4	Isabel C Almeyda G	52123482	Res Social	Obras 2022	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

ARL SURA Catalina Angel

(Firma)
(Nombre) Maribel Herrera Echeverry
Residente SST Contratista
LIC 7932 del 27/08/2019
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)
(Nombre) Margoth Aguilar
Residente Ambiental y/o SST Interventoria
LIC _____
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original: Dependencia responsable del contrato
1era copia: Interventor
2da copia: Contratista

FORMATO		
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

FECHA 05 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL Maribel Herrera Echeverry

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [] CAPACITACIÓN [X] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Higiene Corporal

LUGAR DEL EVENTO PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPANIA	FIRMA
1	Alexander Salamanca C	79768948	Boal	cons 2022	
2	Brayan Stiven M.	1193535318	Rox. trefigo	obras2022	
3	Angel H Barrios	1128091211	Oficial	Obras 2022	
4	Armando Tovar	79364938	Ayudante	obra 2022	
5	Cesar Augusto	5860421	Ayudante	Obra 2022	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)
(Nombre) Maribel Herrera Echeverry
Residente SST Contratista
LIC 7932 del 27/08/2019
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)
(Nombre) Margoth Aguilar
Residente Ambiental y/o SST Interventoria
LIC _____
(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

ACTA DE COMITÉ DE CONVIVENCIA DEL CONTRATISTA

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

BOGOTÁ
Instituto de
Desarrollo Urbano

NO APLICA PARA ESTE PERIODO

ACTA DE COPASST CONTRATISTA

CONSORCIO OBRAS 2022

ACTA DE COMITÉ COPASST

ACTA No. 04

ASUNTO: COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST

FECHA: 28 de noviembre del 2022.

En reunión COPASST; la empresa **CONSORCIO OBRAS 2022 con** NIT 901583119-7, en la ciudad de Bogotá, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 y al Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST, el cual fue nombrado mediante acta N° 001 de fecha 29 de Julio del 2022, se reunió Vigía Copasst con el área SST e invitados para tratar los siguientes temas en relación al periodo del mes de noviembre del 2022 así:

1. Constatación de Quorum
2. Conclusiones de Actividades realizadas.
3. Reportes de accidentes e incidentes.
4. Plan de trabajo
5. Entrega y verificación del uso de los Elementos de Protección Individual
6. Seguimiento al SG-SST
7. Adecuación frente de obra.

1. **Constatación de Quorum.**
 Una vez constatado el Quorum reglamentario, se procedió a seguir el orden del día.
2. **Información general del COPASST.**
 Se realiza la reunión del Copasst mediante Acta 004, con la capacitación sobre acto seguro y condición por parte del Copasst de acuerdo a la resolución 2013 de 1986.

3. **Durante el periodo se realizaron actividades con los trabajadores y del Área SST así:**
 - Inducción a todo el personal nuevo, para ingreso a obra.

- Se cumplió con todas las actividades programadas; según cronograma ofertado durante la etapa constructiva de obra del mes de agosto del 2022.
- Capacitación en manejo higiene postural
- Prevención de lesiones auditivas
- Capacitación en primeros auxilios
- Se realizó inspección a extintores, botiquines, campamentos de obra,
- Se entregó dotaciones y reposiciones a los elementos de protección individual.
- Se hace revisión a la seguridad social vigente del personal del contrato.

4. Indicadores de accidentabilidad de obra.

Durante el periodo se presentaron (0) accidentes de trabajo así

Contratista/Subcontratista	Número de accidentes	Fecha de ocurrencia
NA	NA	NA

5. Cronograma de Actividades y Capacitaciones

Durante este periodo se realizaron las siguientes capacitaciones de acuerdo al plan de trabajo del Consorcio Obras 2022.

CAPACITACIONES
Higiene postural
Prevención de Lesiones osteomusculares
Primeros Auxilios

6. Compromisos.

- Revisión plan de trabajo mes de noviembre de 2022.
- Próxima reunión 28 de diciembre del 2022.

No siendo otro el objeto de la misma se dio por terminada la reunión.

Empresa: Consorcio Obras 2022.

MARIA MONICA FORIGUA.

VIGIA COPASST

Invitado:	**Firma:**
1. John Fredi Montenegro Rios	John Montenegro...
2. Maribel Herrera F	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	

DOCUMENTOS MAQUINARIA Y EQUIPOS

FORMATO LISTADO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-AC-41	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD & SST	**VERSIÓN** 4.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

PERIODO EVALUADO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS nov-22 A nov-22

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. 520 **DE** 2022

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

No.	No. INTERNO	MAQUINARIA Y/O EQUIPO			CONTROL DE HORAS		PRÓXIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
		Modelo	Tipo	Referencia	Periodo Actual	Acumulado	No. Hr.	Actividades a efectuar
1	3	2021	RETROEXCAVADORA	KOMATSU PC210-6E	26000	26445	26445	soporte de motor,sistema de inteccion, sistema hidraulico tornarneza, motor giro,zapatas tren de rodaje
2	4	2019	MINICARGADOR	BOBCATS590	1400	1517	1517	MANTENIMIENTO GENERAL
3	13	2018	RETROEXCAVADORA	KOMATSU 200 PC200LC-8	150	238	488	SUMINISTRO DE CHEVRONRANDO HD ISO VALDE
4	14	2012	RETROEXCAVADORA	HITACHI 130	240	249	9686.3	MANTENIMIENTO- CAMBIO DE ACEITES Y FILTRO
5	15	2013	RETROEXCAVADORA	LISHIDEN SC 160	200	250	9868.5	MANTENIMIENTO- CAMBIO DE ACEITES Y FILTRO
6	16	2015	RETROEXCAVADORA	CATEPILLAR 320D2GC	7800	7944	7944	sistema hidraulico, sistema electrico,boomb brazo,balde
7	18	2018	RETROEXCAVADORA	JHON DEERE 180G	90	97	1697	MANTENIMIENTO 2000H
8	22	2021	RETROEXCAVADORA	SHANTUI SE135	35	321	1,782,1	MANTENIMIENTO- CAMBIO DE ACEITES Y FILTRO
9	23	2022	RETROEXCAVADORA	SHANTUI SE75	80	321	1,528,3	MANTENIMINETO TRASLACIONES- CAMBIO ACEITE Y FILTROS
10	24	2011	RETROEXCAVADORA	LINKBELT	97	321	15,072.50	MANTENIMIENTO- CAMBIO DE ACEITES Y FILTRO
11	30	2020	RETROEXCAVADORA	SHANTUI 135 MC106502	89	89	3921	MOTOR, HIDRAULICO Y VALVULINAS

NOTAS

No. INTERNO: Identificación exterior empleada por la Maquinaria, Equipos y/o Vehículos vinculados al Proyecto.

MODELO: Año de fabricación, importación o repotenciación de la Maquinaria, Equipo y/o Vehículo.

REFERENCIA: Clasificación según la capacidad o especificaciones dados por la Marca o Fabricante de la Maquina, Equipos y/ Vehiculo.,

TIPO : Clasificación de la Maquinaria, Equipo o Vehículo, según el trabajo que desarrolla.

(Firma)

Responsable de Maquinaria y Equipos de Obra

(Firma)

(Nombre) Margoth Aguilar

Responsable de Maquinaria y Equipos de Interventoría

Original: Dependencia responsable del contrato
1era copia : interventor
2da copia: contratista

CODIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-AC-42	GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD & SST	3.0

FORMATO
LISTADO DE VEHÍCULOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. **520** DE **2022**

OBJETO DEL CONTRATO

PERIODO EVALUADO **01/012/2022** A **30/11/2022**

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

No.	No. INTERNO	VEHÍCULO			SOAT		RTM		EQUIPO CARRETERA	CONTROL KILOMETRAJE		PRÓXIMO MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES
		Placa	Modelo	Tipo	NÚMERO	FECHA DE VENCIMIENTO	NÚMERO	FECHA DE VENCIMIENTO		Periodo actual	Acumulado		
1	1	GUZ622	2021	CAMIONETA	12422800-0016031	28/12/2022	N/A	N/A	SI	23345	2384.00	5000km	
2	5	WOK655	2017	CAMION-MIXTO	14181200-034080	07/08/2023	17-OIN-020	01-oct-22	SI	184848	184848	23000	Cambio aceite y filtros
	7	SZZ679	2013	VOLQUETA	10239700-089090	20/06/2023	159785089	22-jun-23	SI	175849	175849	22500	Cambio aceite y filtros
3	8	SLI 200	2008	VOLQUETA	1451850004090	24/02/2023	158208102	19-feb-23	SI	316859	316859	317241	cambio aceite y filtros
4	9	SRN 272	2012	VOLQUETA	13618000082230	23/08/2023	161033456	24-ago-23	SI	383667	383667	39550	cambio aceite y filtros
5	10	SXC010	2013	VOLQUETA	13699200018980	20/09/2022	156322643	20-nov-22	SI	229346	229346	228350	cambio aceite y filtros
6	11	SQW330	2018	VOLQUETA	14518500-003780	12/02/2023	157754444	27-ene-23	SI	15460	15490	20245	Cambio aceite y filtros
7	12	VEQ128	2008	VOLQUETA	14518500-003590	05/02/2023	158208929	19-feb-23	SI	30050	30200	35000	Cambio aceite y filtros
8	25	LLO636	2022	VOLQUETA	14752900-137000	06/30/2023	N/A	N/A	SI	771	772	10000	Cambio aceite y filtros
9	26	SOR414	2012	VOLQUETA	83930481	08/13/2023	10-OIN-050-001	N/A	SI	376	377	146053	Cambio aceite y filtros
10	27	SPD785	2013	VOLQUETA	82793719-605286333	01/12/2023	10-OIN-050-001	12-ene-23	SI	373	146053	317011	Cambio aceite y filtros
11	28	LLO634	2022	VOLQUETA	14752900-136990	06/30/2023	N/A	N/A	SI	233	233	10000	Cambio aceite y filtros
12	29	XJB419	2011	VOLQUETA	82406897	11/24/2022	10-OIN-050-001	09-sep-23	SI	1109	1110	332964	Cambio aceite y filtros
13	31	SOQ510	2011	CAMION	83671039	07/01/2023	161627376	22-sep-23	SI	202280	202280	202500	Cambio aceite y filtros
14	32	SZO419	2012	VOLQUETA	84065102	9/21/2023	10-OIN-050-001	24-sep-23	SI	78838	78838	79626	Cambio aceite y filtros
15	34	KNM163	2022	VOLQUETA	29369158	8/17/2023	N/A	N/A	SI	203	204	40000	Cambio aceite y filtros
16	35	KNL722	2022	VOLQUETA	28707198	05/09/2023	N/A	N/A	SI	411	412	52000	Cambio aceite y filtros
17	36	GTX230	2020	CAMION	4197966700	03/03/2023	N/A	N/A	SII	74626	74626	79626	Cambio aceite y filtros
18	37	KSO655	2022	VOLQUETA	13710100-141450	9/23/23	N/A	N/A	SI	64	65	40000	Cambio aceite y filtros

NOTAS

TIPO: Conjunto de características que definen la carrocería o el trabajo que desarrolla una Maquina, Equipo o Vehículo.
No. INTERNO: Identificación exterior empleada por la Maquinaria, Equipo y/o Vehículos vinculados al Proyecto.
MODELO: Año de fabricación, importación o repotenciación de la Maquinaria, Equipo y/o Vehículo.
FIRMAS: Las firmas abajo, corresponden a los profesionales responsables de maquinaria y equipos tanto de Obra como de Interventoría; que son los encargados de recopilar y hacer seguimiento a la documentación de maquinaria/equipos y vehículos.

(Firma)
(Nombre)
Responsable de Maquinaria y Equipos de Contratista de Obra

(Firma)
(Nombre)
Responsable de Maquinaria y Equipos de la Interventoría

Original: Dependencia Responsable de Contrato
1era copia : interventor
2da copia: contratista

ENTREGA DE EPPS CONTRATISTA

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

NUMERO DE CONTRATO 520-2022

CONSORCIO OBRAS 2022

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

FECHA			TIPO		DATOS	TRABAJADOR	CABEZA		VISUAL	AUDITIVO	RESPIRATORIO		MANOS				CUERPO						PIES: BOTAS DE SEGURIDAD				BRIGADA		NOMBRE, FIRMA Y CARGO
D	M	A	ENTREGA	REPOSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	Casco	Careta para casco	Gafas	Tapaoídos de Inserción o de copa	Respirador Lavable	Respirador polvos, materiales particulado	Guantes de caucho	Guantes de vaqueta ingeniero	Guantes de Nitrilo	Guantes de latex	Overol	Traje Tayrel	Impermeable	Chaleco reflectivo	Impermeable	Uniforme (Aseo)	Botas Caucho punta de acero	Talla bota caucho	Cuero punta de acero	Talla zapato	Chaleco	Pito	DE QUIEN RECIBE
08	11	2022	X		1023364433	Sara Alejandra R	X			X		X		X			X								X				Sara Rojas

FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Maribel Herrera E/ Residente SST		

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Las caracteristicas técnicas de los elementos que se entregan, cumplen con los estandares de seguridad que se describen en la matriz de EPP por cargos dispuesta por el Sistema de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente (S&SOMA)

RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR

Por medio del presente documento hago constar que recibi, la dotación y elementos de protección personal marcados en la planilla de acuerdo a los riesgos segun el cargo, y que además recibi la capacitación acerca del uso y mantenimiento correcto de los mismos. Por lo anterior me comprometo a utilizar adecuadamente los elementos durante la realización de mi trabajo, siguiendo lo dispuesto por la compañía.

ES INDISPENSABLE PARA INGRESAR A LABORAR AL SITIO DE TRABAJO, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA.

YAMILL MONTENEGRO CALDERON		ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	REVISO:
			ARCHIVO:

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

NUMERO DE CONTRATO: 520-2022

CONSORCIO OBRAS 2022

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

FECHA			TIPO		DATOS	TRABAJADOR	CABEZA		VISUAL	AUDITIVO	RESPIRATORIO		MANOS				CUERPO						PIES: BOTAS DE SEGURIDAD				BRIGADA		NOMBRE, FIRMA Y CARGO
D	M	A	ENTREGA	REPOSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	Casco	Careta para casco	Gafas	Tapaoidos de inserción o de copa	Respirador Lavable	Respirador polvos, materiales particulado	Guantes de caucho	Guantes de vaqueta ingeniero	Guantes de Nitrilo	Guantes de latex	Overol	Traje Tayvel	Impermeable	Chaleco reflectivo	impermeable	Uniforme (Aseo)	Botas Caucho punta de acero	Talla bota caucho	Cuero punta de acero	Talla zapato	Chaleco	Pito	DE QUIEN RECIBE
01 Nov 2022			X		1106337894	Jorge Tellez V	X		X	X		X		X			X							X				Jorge Tellez V	
			X		3.146.615	cesar Abril.	X		X	X		X		X			X							X				cesar Abril	
01 Nov 2022			X		Cedula 7 630 196.		X		X	X		X		X			X							X					
01 Nov 2022			X		1094313894	Oscar Tinco	X		X	X		X		X			X							X				Oscar Tinco.	
			X																										
			X																										

FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Maribel Herrera E/ Residente SST		

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Las caracteristicas técnicas de los elementos que se entregan, cumplen con los estandares de seguridad que se describen en la matriz de EPP por cargos dispuesta por el Sistema de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente (S&SOMA)

RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR

Por medio del presente documento hago constar que recibi, la dotación y elementos de protección personal marcados en la planilla de acuerdo a los riesgos segun el cargo, y que además recibi la capacitación acerca del uso y mantenimiento correcto de los mismos. Por lo anterior me comprometo a utilizar adecuadamente los elementos durante la realización de mi trabajo, siguiendo lo dispuesto por la compañia.

ES INDISPENSABLE PARA INGRESAR A LABORAR AL SITIO DE TRABAJO, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA.

YAMILL MONTENEGRO CALDERON		ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	REVISÓ:
			ARCHIVO:

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

NUMERO DE CONTRATO: 520-2022

CONSORCIO OBRAS 2022

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

FECHA			TIPO		DATOS	TRABAJADOR	CABEZA		VISUAL	AUDITIVO	RESPIRATORIO		MANOS				CUERPO						PIES: BOTAS DE SEGURIDAD				BRIGADA		NOMBRE, FIRMA Y CARGO
D	M	A	ENTREGA	REPOSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	Casco	Careta para casco	Gafas	Tapaoídos de inserción o de copa	Respirador químico (cartucho desechable)	Respirador polvos, materiales particulado	Guantes de caucho	Guantes de vaqueta ingeniero	Guantes de Nitrilo	Guantes de látex	Overol	Traje Tayrel	Impermeable	Chaleco reflectivo	Impermeable	Uniforme (Aseo)	Botas Caucho punta de acero	Talla bota caucho	Cuero punta de acero	Talla zapato	Chaleco	Pito	DE QUIEN RECIBE
30	11	2022			1015463880	Valentina León					15	4																	
11					80.211.113	Ingresa					10	4																	

FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Maribel Herrera E/ Residente SST		Maribel Herrera

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Las caracteristicas tecnicas de los elementos que se entregan, cumplen con los estandares de seguridad que se describen en la matriz de EPP por cargos dispuesta por el Sistema de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente (S&SOMA)

RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR

Por medio del presente documento hago constar que recibi, la dotación y elementos de protección personal marcados en la planilla de acuerdo a los riesgos segun el cargo, y que además recibi la capacitación acerca del uso y mantenimiento correcto de los mismos. Por lo anterior me comprometo a utilizar adecuadamente los elementos durante la realización de mi trabajo, siguiendo lo dispuesto por la compañia.

ES INDISPENSABLE PARA INGRESAR A LABORAR AL SITIO DE TRABAJO, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA.

YAMILL MONTENEGRO CALDERON		ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	REVISÓ:
			ARCHIVO:

Powered by CamScanner

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

NUMERO DE CONTRATO: 520-2022

CONSORCIO OBRAS 2022

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

FECHA			TIPO		DATOS	TRABAJADOR	CABEZA		VISUAL	AUDITIVO	RESPIRATORIO		MANOS				CUERPO						PIES: BOTAS DE SEGURIDAD				BRIGADA		NOMBRE, FIRMA Y CARGO
D	M	A	ENTREGA	REPOSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	Casco	Careta para casco	Gafas	Tapaoidos de Inserción o de copa	Respirador Lavable	Respirador polvos, materiales particulado	Guantes de caucho	Guantes de vaqueta ingeniero	Guantes de Nitrilo	Guantes de latex	Overol	Traje Tayel	Impermeable	Chaleco reflectivo	impermeable	Uniforme (Aseo)	Botas Caucho punta de acero	Talla bota caucho	Cuero punta de acero	Talla zapato	Chaleco	Pito	DE QUIEN RECIBE
30	11	22	X		1078503527	John Fredy Montenegro Rios					5	4																	John Montenegro. Aux. Tecnico
11			X		52'484116	Maria Monica Fonqva					5	4																	M. Monica Fonqva Res. Ambiental
30	11	12	x		1030665299	KAREN HALLEY CUEVO A.					5	4.																	Karen Cuevo Aux. Técnico
30	11	12	x		1001218709	Simon Pardo Guerra					5	4																	Aux. Ingenieria
11			X		1023864433	Sara A. Caro Rojas					10	NA																	Sara Rojas
30-11-22					1'085259377	Natalia Montenegro					10	4																	

FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Maribel Herrera E/ Residente SST		Maribel Herrera E

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Las caracteristicas técnicas de los elementos que se entregan, cumplen con los estandares de seguridad que se describen en la matriz de EPP por cargos dispuesta por el Sistema de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente (S&SOMA)

RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR

Por medio del presente documento hago constar que recibi, la dotación y elementos de protección personal marcados en la planilla de acuerdo a los riesgos segun el cargo, y que además recibi la capacitación acerca del uso y mantenimiento correcto de los mismos. Por lo anterior me comprometo a utilizar adecuadamente los elementos durante la realización de mi trabajo, siguiendo lo dispuesto por la compañia.

ES INDISPENSABLE PARA INGRESAR A LABORAR AL SITIO DE TRABAJO, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA.

YAMILL MONTENEGRO CALDERON		ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	REVISÓ:
			ARCHIVO:

Powered by CamScanner

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

YAMILL MONTENEGRO

CONSORCIO OBRAS 2022

Ciudad: BOGOTA

Proyecto IDU 520-2022

FECHA			TIPO		DATOS	TRABAJADOR	ENTREGA EPP ANTERIOR	CABEZA				VISUAL		AUDITIVO	RESPIRATORIO		MANOS				CUERPO						PIES: BOTAS DE SEGURIDAD				ESPECIALES		LIMPIEZA		BRIGADA		NOMBRE, FIRMA Y CARGO			
D	M	A	ENTREGA	REPOSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	FECHA	Casco	Careta para casco	Careta	Barbuquejo	Gafas	Cordón gafas	Tapaoidos de Insercion o de copa	Respirador Lavable	Respirador polvos, materiales particulado	Guantes de caucho	Guantes de vaqueta ingeniero	Guantes de Nitrilo	Guantes de latex	Overol	Traje Tayrat	Impermeable	Talla imper.	Chaleco reflectivo	Uniformes (Aseo)	Botas Caucho punta de acero	Talla bota caucho	Cuero punta de acero	Talla bota cuero	Zapato antideslizante	Talla zapato	Antes de cuerpo entero	Eslinga	Mosqueton	Gel antibacterial	solucion de cloro	Chaleco	Pito	DE QUIEN RECIBE
18	11	22			4280131	Henry H Borges															✓																			
18	11	22			79369938	Hernando Rincon															✓																			
21	11	22			1121913901	Yorbel Ramirez															✓																			
21	11	22			80420388	Willy Castro															✓																			
18	11	22			5860721	Cesar Augusto															✓																			

FIRMA DE QUIEN ENTREGA		Jherman Jaramillo

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Las caracteristicas técnicas de los elementos que se entregan, cumplen con los estandares de seguridad que se describen en la matriz de EPP por cargos dispuesta por el Sistema de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente (S&SOMA)

RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR

Por medio del presente documento hago constar que recibi, la dotación y elementos de protección personal marcados en la planilla de acuerdo a los riesgos segun el cargo, y que además recibi la capacitación acerca del uso y mantenimiento correcto de los mismos. Por lo anterior me comprometo a utilizar adecuadamente los elementos durante la realización de mi trabajo, siguiendo lo dispuesto por la compañia.

ES INDISPENSABLE PARA INGRESAR A LABORAR AL SITIO DE TRABAJO, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA.

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN

REVISÓ:

ARCHIVO:

Powered by CamScanner

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

YAMILL MONTENEGRO

CONSORCIO OBRAS 2022

Ciudad: BOGOTA

Proyecto IDU 520-2022

| FECHA | | | TIPO | | DATOS | TRABAJADOR | ENTREGA EPP ANTERIOR | CABEZA | | | | VISUAL | | AUDITIVO | RESPIRATORIO | | MANOS | | | | CUERPO | | | | | | PIES: BOTAS DE SEGURIDAD | | | | | | ESPECIALES | | | LIMPIEZA | | BRIGADA | | NOMBRE, FIRMA Y CARGO |
|---|
| D | M | A | ENTREGA | REPOSICIÓN | CEDULA | NOMBRE | FECHA | Casco | Careta para casco | Careta | Barbuquejo | Gafas | Cordón gafas | Tapaoidos de inserción o de copa | Respirador Lavable | Respirador polvos, materiales particulados | Guantes de caucho | Guantes de vaqueta ingeniero | Guantes de Nitrilo | Guantes de látex | Overol | Traje Tayfel | Impermeable | Talla Imper. | Chaleco reflectivo | Uniforme (Aseo) | Botas Caucho punta de acero | Talla bota caucho | Cuero punta de acero | Talla bota cuero | Zapato antideslizante | Talla zapato | Antes de cuerpo entero | Eslinga | Mosqueton | Gel antibacterial | solución de cloro | Chaleco | Pito | DE QUIEN RECIBE |
| 08 | 11 | 22 | | V | 93150661 | WILLIAM GUARNIZO | 08-11-2022 | | | | | | | | | | | ✓ | | | ✓ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | William G |
| 08 | 11 | 22 | | V | 7178692 | CARLOS CAMACHO | 08-11-2022 | | | | | | | | | | | ✓ | | | ✓ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Carlos Camacho |
| 08 | 11 | 22 | | V | 80922533 | Oscar Hoyos | 08-11-22 | | | | | | | | | | | ✓ | | | ✓ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Oscar Hoyos |

FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Jhesman Jaramillo

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Las caracteristicas técnicas de los elementos que se entregan, cumplen con los estandares de seguridad que se describen en la matriz de EPP por cargos dispuesta por el Sistema de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente (S&SOMA)

RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR

Por medio del presente documento hago constar que recibi, la dotación y elementos de protección personal marcados en la planilla de acuerdo a los riesgos segun el cargo, y que además recibi la capacitación acerca del uso y mantenimiento correcto de los mismos. Por lo anterior me comprometo a utilizar adecuadamente los elementos durante la realización de mi trabajo, siguiendo lo dispuesto por la compañia.

ES INDISPENSABLE PARA INGRESAR A LABORAR AL SITIO DE TRABAJO, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA.

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN

REVISÓ:

ARCHIVO:

Powered by CamScanner